



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 496
10 de septiembre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Ordenanzas.....	4		
Ordenanza Nº 3531-CM -25.....	5		
Licitaciones.....	7		
LICITACION PRIVADA Nº 013/25.....	8		
Resoluciones.....	9		
Resolución Nº 1856-I-2025.....	10	Resolución Nº 1906-I-2025.....	55
Resolución Nº 1857-I-2025.....	10	Resolución Nº 1907-I-2025.....	56
Resolución Nº 1858-I-2025.....	11	Resolución Nº 1908-I-2025.....	56
Resolución Nº 1859-I-2025.....	13	Resolución Nº 1909-I-2025.....	57
Resolución Nº 1860-I-2025.....	15	Resolución Nº 1910-I-2025.....	58
Resolución Nº 1861-I-2025.....	16	Resolución Nº 1911-I-2025.....	58
Resolución Nº 1862-I-2025.....	17	Resolución Nº 1912-I-2025.....	59
Resolución Nº 1863-I-2025.....	18	Resolución Nº 1913-I-2025.....	59
Resolución Nº 1864-I-2025.....	19	Resolución Nº 1914-I-2025.....	60
Resolución Nº 1865-I-2025.....	20	Resolución Nº 1915-I-2025.....	61
Resolución Nº 1866-I-2025.....	21	Resolución Nº 1916-I-2025.....	61
Resolución Nº 1867-I-2025.....	22	Resolución Nº 1917-I-2025.....	62
Resolución Nº 1868-I-2025.....	22	Resolución Nº 1918-I-2025.....	62
Resolución Nº 1869-I-2025.....	23	Resolución Nº 1919-I-2025.....	63
Resolución Nº 1870-I-2025.....	24	Resolución Nº 1920-I-2025.....	64
Resolución Nº 1871-I-2025.....	25	Resolución Nº 1921-I-2025.....	64
Resolución Nº 1872-I-2025.....	26	Resolución Nº 1922-I-2025.....	65
Resolución Nº 1873-I-2025.....	27	Resolución Nº 1923-I-2025.....	66
Resolución Nº 1874-I-2025.....	28	Resolución Nº 1924-I-2025.....	66
Resolución Nº 1875-I-2025.....	29	Resolución Nº 1925-I-2025.....	67
Resolución Nº 1876-I-2025.....	29	Resolución Nº 1926-I-2025.....	67
Resolución Nº 1877-I-2025.....	30	Resolución Nº 1927-I-2025.....	68
Resolución Nº 1878-I-2025.....	31	Resolución Nº 1928-I-2025.....	69
Resolución Nº 1879-I-2025.....	32	Resolución Nº 1929-I-2025.....	70
Resolución Nº 1880-I-2025.....	33	Resolución Nº 1930-I-2025.....	71
Resolución Nº 1881-I-2025.....	33	Resolución Nº 1931-I-2025.....	72
Resolución Nº 1882-I-2025.....	35	Resolución Nº 1932-I-2025.....	73
Resolución Nº 1883-I-2025.....	35	Resolución Nº 1933-I-2025.....	74
Resolución Nº 1884-I-2025.....	36	Resolución Nº 1934-I-2025.....	74
Resolución Nº 1885-I-2025.....	37	Resolución Nº 1935-I-2025.....	75
Resolución Nº 1886-I-2025.....	38	Resolución Nº 1936-I-2025.....	76
Resolución Nº 1887-I-2025.....	39	Resolución Nº 1937-I-2025.....	78
Resolución Nº 1888-I-2025.....	40	Resolución Nº 1938-I-2025.....	79
Resolución Nº 1889-I-2025.....	41	Resolución Nº 1939-I-2025.....	80
Resolución Nº 1890-I-2025.....	42	Resolución Nº 1940-I-2025.....	81
Resolución Nº 1891-I-2025.....	43	Resolución Nº 1941-I-2025.....	82
Resolución Nº 1892-I-2025.....	44	Resolución Nº 1942-I-2025.....	83
Resolución Nº 1893-I-2025.....	44	Resolución Nº 1943-I-2025.....	84
Resolución Nº 1894-I-2025.....	45	Resolución Nº 1944-I-2025.....	85
Resolución Nº 1895-I-2025.....	46	Resolución Nº 1945-I-2025.....	86
Resolución Nº 1896-I-2025.....	47	Resolución Nº 1946-I-2025.....	87
Resolución Nº 1897-I-2025.....	48	Resolución Nº 1947-I-2025.....	87
Resolución Nº 1898-I-2025.....	49	Resolución Nº 1948-I-2025.....	90
Resolución Nº 1899-I-2025.....	49	Resolución Nº 1949-I-2025.....	91
Resolución Nº 1900-I-2025.....	50	Resolución Nº 1950-I-2025.....	93
Resolución Nº 1901-I-2025.....	51	Resolución Nº 1951-I-2025.....	93
Resolución Nº 1902-I-2025.....	52	Resolución Nº 1952-I-2025.....	94
Resolución Nº 1903-I-2025.....	53	Resolución Nº 1953-I-2025.....	94
Resolución Nº 1904-I-2025.....	54	Resolución Nº 1954-I-2025.....	95
Resolución Nº 1905-I-2025.....	54	Resolución Nº 1955-I-2025.....	96
		Resolución Nº 1956-I-2025.....	97
		Resolución Nº 1957-I-2025.....	98
		Resolución Nº 1958-I-2025.....	99
		Resolución Nº 1959-I-2025.....	100
		Resolución Nº 1960-I-2025.....	101

<i>Resolución Nº 1961-I-2025.....</i>	<i>103</i>	<i>Resolución Nº 1985-I-2025.....</i>	<i>134</i>
<i>Resolución Nº 1962-I-2025.....</i>	<i>104</i>	<i>Resolución Nº 1986-I-2025.....</i>	<i>134</i>
<i>Resolución Nº 1963-I-2025.....</i>	<i>106</i>	<i>Resolución Nº 1987-I-2025.....</i>	<i>135</i>
<i>Resolución Nº 1964-I-2025.....</i>	<i>107</i>	<i>Resolución Nº 1988-I-2025.....</i>	<i>136</i>
<i>Resolución Nº 1965-I-2025.....</i>	<i>108</i>	<i>Resolución Nº 1989-I-2025.....</i>	<i>137</i>
<i>Resolución Nº 1966-I-2025.....</i>	<i>110</i>	<i>Resolución Nº 1990-I-2025.....</i>	<i>138</i>
<i>Resolución Nº 1967-I-2025.....</i>	<i>111</i>	<i>Resolución Nº 1991-I-2025.....</i>	<i>139</i>
<i>Resolución Nº 1968-I-2025.....</i>	<i>111</i>	<i>Resolución Nº 1992-I-2025.....</i>	<i>139</i>
<i>Resolución Nº 1969-I-2025.....</i>	<i>113</i>	<i>Resolución Nº 1993-I-2025.....</i>	<i>140</i>
<i>Resolución Nº 1970-I-2025.....</i>	<i>115</i>	<i>Resolución Nº 1994-I-2025.....</i>	<i>141</i>
<i>Resolución Nº 1971-I-2025.....</i>	<i>117</i>	<i>Resolución Nº 1995-I-2025.....</i>	<i>142</i>
<i>Resolución Nº 1972-I-2025.....</i>	<i>118</i>	<i>Resolución Nº 1996-I-2025.....</i>	<i>145</i>
<i>Resolución Nº 1973-I-2025.....</i>	<i>120</i>	<i>Resolución Nº 1997-I-2025.....</i>	<i>146</i>
<i>Resolución Nº 1974-I-2025.....</i>	<i>121</i>	<i>Resolución Nº 1998-I-2025.....</i>	<i>146</i>
<i>Resolución Nº 1975-I-2025.....</i>	<i>122</i>	<i>Resolución Nº 1999-I-2025.....</i>	<i>147</i>
<i>Resolución Nº 1976-I-2025.....</i>	<i>123</i>	<i>Resolución Nº 2000-I-2025.....</i>	<i>148</i>
<i>Resolución Nº 1977-I-2025.....</i>	<i>124</i>	<i>Resolución Nº 2001-I-2025.....</i>	<i>148</i>
<i>Resolución Nº 1978-I-2025.....</i>	<i>125</i>	<i>Resolución Nº 2002-I-2025.....</i>	<i>149</i>
<i>Resolución Nº 1979-I-2025.....</i>	<i>126</i>	<i>Resolución Nº 2003-I-2025.....</i>	<i>150</i>
<i>Resolución Nº 1980-I-2025.....</i>	<i>127</i>	<i>Resolución Nº 2004-I-2025.....</i>	<i>151</i>
<i>Resolución Nº 1981-I-2025.....</i>	<i>129</i>	<i>Resolución Nº 2005-I-2025.....</i>	<i>151</i>
<i>Resolución Nº 1982-I-2025.....</i>	<i>130</i>	<i>Resolución Nº 2006-I-2025.....</i>	<i>153</i>
<i>Resolución Nº 1983-I-2025.....</i>	<i>132</i>	<i>Resolución Nº 2007-I-2025.....</i>	<i>156</i>
<i>Resolución Nº 1984-I-2025.....</i>	<i>133</i>	<i>Resolución Nº 2008-I-2025.....</i>	<i>158</i>



BOLETÍN OFICIAL ORDENANZAS

Ordenanza Nº 3531-CM -25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESIGNA A MARIANA MINUTH PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA DEL PUEBLO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, Segunda Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único, artículos 76º, 77º, 78º y 79º.

Ordenanza 1749-CM-07: Crea Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1854-CM-08: Modificar ordenanza 1749-CM-07.

Ordenanza 1895-CM-09: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2390-CM-13: Se designa a Andrea Fabiana Galaverna DNI 17.579.182 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los artículos 4º, 5º y 6º de la ordenanza 1749- CM-07.

Ordenanza 2855-CM-17: Se designa a Beatriz Teresa Oñate, DNI 23.082.663, para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los artículos 4º, 5º y 6º de la ordenanza 1749- CM-07.

Ordenanza 3227-CM-21: Se designa a Analía Woloszczuk DNI 22.310.748 como Defensora del Pueblo de acuerdo a la ordenanza 1749-CM-07.

Acta Audiencia Pública del 4 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 76º, 77º, 78º y 79º determina la figura de Defensor del Pueblo. En octubre de 2007 se aprobó la ordenanza 1749-CM-07 a través de la cual se creó la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en carácter de órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera con la función de defender y proteger los derechos, garantías e intereses concretos y difusos de los individuos y de la comunidad enmarcados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Carta Orgánica Municipal ante hechos, actos u omisiones de la Administración.

El artículo 3º de la ordenanza 1749-CM-07 estipula: “Elección: La Defensoría está a cargo de un Defensor o Defensora del Pueblo, designado por el Concejo Municipal de la ciudad en función de sus antecedentes, méritos, calidades morales y ciudadanas requiriéndose el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, previa Audiencia Pública, mediante el siguiente procedimiento:

a) El Concejo Municipal abrirá por un período de 20 días hábiles un registro de postulantes, convocando a los ciudadanos interesados a que se inscriban y acompañen sus antecedentes curriculares. Dicha convocatoria será difundida en tres medios de comunicación durante tres días previos a la apertura del registro. Asimismo convocará a audiencia pública en un plazo no mayor a 15 días desde la fecha de cierre del registro.

La Comisión Legislativa del Concejo Municipal recibirá el acta de la Audiencia Pública y podrá proponer una terna. Posteriormente convocará a Sesión extraordinaria de designación.

El Defensor será designado, en sesión extraordinaria, por ordenanza, por votación nominal y con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros.

Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida, debe repetirse la votación entre los dos más votados, hasta alcanzarse los votos de las dos terceras (2/3) partes según lo requerido por la Carta Orgánica Municipal en el artículo 77”.

El día 4 de abril de 2025 se realizó la Audiencia Pública para la presentación de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, luego del análisis de los proyectos presentados por los candidatos el Cuerpo Legislativo acuerda la designación de Mariana Minuth para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo.

AUTORES: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja, María del Carmen Coronado (PUL); Natalia Almonacid, Juan Pablo Ferrari, Laura Totonelli (JSRN); Julieta Wallace, Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche); Samanta Echenique (Juntos por el Cambio); Roxana Ferreyra (Nos Une) y Facundo Blanco Villalba (Primero Río Negro).

El proyecto original N.º 401/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 27 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1208/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)

Se designa a Mariana Minuth DNI 43.793.050 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la ordenanza 1749-CM-07.

Art. 2º)

La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución 1959 - I - 2025

[archivos_boletin/promulgación ord 3531.pdf](#)



BOLETÍN OFICIAL Licitaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES
I- CARÁTULA
LICITACION PRIVADA Nº 013/25
EXPEDIENTE Nº 051/25

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir módulos alimentarios por tres meses según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$86.000.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.07.2961.16.109.1.2.02

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División de Logística y Almacenamiento vía e-mail: divlogisticayalmacenamien@gmail.com o telefonicamente al 2944-692734, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 294-400119 o 294-4414567 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 25 de Septiembre 2025 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

[archivos_boletin/Expte_051-25 Caratula Lic_Privada Mod_Alím_x 3 meses pdf.pdf](#)

Lic. Inalaf Noelia A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros



BOLETÍN OFICIAL

RESOLUCIONES

Resolución Nº 1856-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1857-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [29/07/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Gimnasio N° 5;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [01/08/2025](#) hasta el [30/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/10/2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#), con una remuneración de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1858-I-2025

VISTO: las Notas reclamos de los contribuyentes Cooperativas Bº El Frutillar Norte (26.5 ha), NO-2025-00006524-MUNIBARILO-DTAC-SSIP, NO-2025-00008403-MUNIBARILO-IMTVHS, Nota N° 018-DTF-IMTVHS/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a varias notas ingresadas a la Secretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos sobre la solicitud de contribuyentes de las Cooperativas Bº El Frutillar Norte (26.5 ha); Cooperativa Sueño de

Todos, Cooperativa La Pionera Patagónica, Cooperativa Liucura, 40 Beneficiarios de Viviendas del I.M.T.V.H.S, y otros;

- que de acuerdo a Nota Nº 18-DTF-IMTVHS-2025 del 12 de Marzo 2025 donde el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (I.M.T.V.H.S) informa que el loteo de interés social denominado El Frutillar Norte (26.5) logró Planteo Urbanístico autorizado de Catastro Municipal el 11 de Junio de 2021;
- que el profesional agrimensor GARATE Tobías, contratado por la empresa ALUSA, logró registrar bajo el Plano de Mensura Particular Nº 885/22 (3 láminas) la parte correspondiente a lotes con viviendas de dicha empresa;
- que seguidamente el I.M.T.V.H.S contrata a la profesional agrimensora SCARPI Yamila, para lograr la registración de los lotes sin viviendas de todo el barrio;
- que este trámite se encuentra en etapa de presentación ante Catastro de la Municipalidad de Bariloche para obtener el visto correspondiente así posteriormente ser tramitado ante la Gerencia de Catastro de la Provincia de Río Negro y lograr la registración definitiva;
- que el sector con viviendas que corresponde a la empresa ORIENTE tendrá que ser relevado y presentado por el agrimensor que sea contratado quedando de esta manera registrado el barrio en su totalidad;
- que en definitiva, los únicos inmuebles registrados al día de la fecha, según se constata en el SIREC son los que se declaran en el Plano Nº 885/2022;
- que de acuerdo a las notas ingresadas a la Secretaría de Hacienda donde los vecinos de los barrios antes mencionados solicitan se tribute la Tasa por Servicios Municipales a partir de la fecha en que las viviendas fueron recibidas por los beneficiarios;
- que se realice la quita de intereses, por no ser notificados en tiempo y forma que catastro tenía una mensura y la Cooperativa sigue esperando el plano de subdivisión de las 26.5 hectáreas que debe realizar el Instituto de Tierras y Viviendas Municipal;
- que en las 26.5 hectáreas hay 189 lotes que aún no cuentan con los servicios de infraestructura como indica el boleto de compra-venta (luz, agua y alumbrado público);
- que visto y considerando que Barrio El Frutillar Norte 26.5 hectáreas cuenta con las siguientes cooperativas:

Nº	Cooperativas	Cant. Parcelas
1	IMTVHS	98
2	LA PIONERA PATAGONICA	74
3	RUCAL HUE	14
4	ATE	50
5	CASA PROPIA	24
6	SUEÑO DE TODOS	90
7	NUESTRAS TIERRAS	17
8	POLICIA	17
9	LIUCURA	45
10	13 DE MAYO	171
***	TOTAL	600
1	RESERVA FISCAL	9,91%
2	ESPACIO VERDE	4,53%

- que de todas las Cooperativas representadas en el Esquema dentro del Barrio El Frutillar Norte 26.5 ha, no se encuentran todas registradas bajo plano de mensura;
- que las Cooperativas que han sido registradas bajo Plano Nº 885/2022 son las que han formulado su reclamo;

- que se encuentra en etapa de presentación ante Catastro de la Municipalidad de Bariloche la otra parte del Barrio El Frutillar Norte 26.5 ha, para obtener el visto correspondiente así posteriormente ser tramitado ante la Gerencia de Catastro de la Provincia de Río Negro y lograr la registración definitiva;
- que de esta manera una vez finalizado ese trámite quedará registrado el barrio en su totalidad;
- que se encuentra ingresado y en tratamiento el Expte. de Obra N° 100/2022 de las viviendas construidas del Barrio El Frutillar Norte PH. N° 885/2022, en la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de San Carlos Bariloche;
- que la Secretaria Legal y Técnica se ha expedido al respecto mediante Dictámenes N° 83-SLyT-25 de fecha 07 de Abril 2025 y N° 214-SLyT-25 de fecha 29 de Julio de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** el cien por ciento de los intereses devengados en concepto de deuda correspondiente a Tasa por Servicios Municipales a los beneficiarios de la "Cooperativa Sueño de Todos" que adjudicaron vivienda con el IPPV, con fecha **07 de Diciembre de 2022** s/Anexo I.-
2. **EXIMIR:** el cien por ciento de los intereses devengados en concepto de deuda correspondiente a Tasa por Servicios Municipales a los beneficiarios de la "Cooperativa La Pionera Patagónica" que adjudicaron vivienda con el IPPV, con fecha: **18 de Septiembre de 2023, 22 de Diciembre de 2023 y 02 de Mayo de 2024** s/Anexo II.-
3. **AUTORIZAR:** al Depto. de Atención al Contribuyente a notificar de la presente resolución a las cooperativas a los fines que regularicen lo adeudado mediante la cancelación del importe de contado, o bien a través de la adhesión a un plan de pagos, hasta 24 cuotas.-
4. **ESTABLECER:** que aquellas cooperativas pertenecientes al Barrio Frutillar Norte (26.5 hectáreas) que soliciten eximición de la deuda generada en concepto de Tasa por Servicios Municipales, en forma posterior a la fecha de la presente resolución, deberán efectuar pedido formal en la Secretaria de Hacienda, la cual quedará sujeta a aprobación, previo envío a la Secretaria Legal y Técnica para la emisión del dictamen correspondiente.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Déjese en el Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

Anexo I

[archivos_boletin/ANEXO I - COOPERATIVA SUEÑO DE TODOS.pdf](#)

Anexo II

[archivos_boletin/ANEXO II - COOPERATIVA LA PIONERA PATAGONICA.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1859-I-2025

VISTO: El Recurso interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales "SOYEM"- Nota N° 0896-1-2025 de fecha 15/07/25, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de la impugnación interpuesta por el SOYEM, contra la Resolución 1453-I-2025. A continuación se enumeran los fundamentos esgrimidos;

- que los impugnantes fundamentan la impugnación realizada, aduciendo que la normativa 1453-I-2025 tiene como fundamento legal la ordenanza N° 817-CM-97 la cual se encuentra derogada;
- que asimismo, sostienen que dicha normativa pretende aplicar la ley 2353 siendo dicha ley aplicable para los municipios que no cuentan con Carta Orgánica, situación que no aplica a Bariloche, el municipio que posee carta orgánica desde 2007;
- que sostienen los impugnantes que la normativa impugnada implica una usurpación a las funciones del Concejo Municipal;
- que continúan los impugnantes sosteniendo que la Resolución impugnada excluye del voto a las personas extranjeras;
- que como anteúltimo fundamento señalan que el contenido de las consultas populares mezclan varios temas, con distintos niveles de complejidad;
- que por último señalan los impugnantes, que la Resolución posee diferencias operativas y procesales;
- que corresponde proceder a responder los argumentos expuestos por los impugnantes;
- que en cuanto al Punto I de la impugnación intentada, se aclara que la ordenanzas 817-CM-97 fue citadas como antecedente y como fundamento de la Resolución 1453-I-2025. Por más que dicha normativa se encuentre derogada, al formar parte la legislación de este Municipio, puede ser tenida en cuenta para la fundamentación de una resolución, pues fueron normas que operaron en el ejido municipal, y operan como antecedentes de las resoluciones que se dicten a futuro, razón por la cual dicha impugnación carece de sustento tanto fáctico como jurídico;
- que en cuando a la supuesta aplicación indebida de legislación provincial, se aclara que la Ley Provincial 2353 citada, se aplica en forma supletoria, no como ley de fondo. Ello significa que la ley imperante es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Cuando la misma guarda silencio frente alguna situaciones, o bien no es clara en algún término, se aplicaría supletoriamente la ley 2353;
- que respecto a lo señalado como Usurpación de funciones del Concejo Municipal es importante señalar que el Referendum Popular es el mejor claro ejemplo de democracia directa que podemos encontrar. Recordemos que existen dos tipos de democracia, la directa y la semi directa. En la democracia semidirecta los ciudadanos eligen a sus representantes quienes decidirán sobre las políticas gubernamentales, tanto a nivel municipal, local o bien provincial. En la democracia directa, que puede ser de dos formas principales son la democracia participativa y la democracia deliberativa. En la democracia directa participativa, es un modelo de democracia en el que la ciudadanía tiene el poder de tomar decisiones políticas directamente a través de su voto, y esta acción constituye el núcleo de la participación directa. La ciudadanía determina a través del voto las propuestas legislativas o políticas. Con esta oportunidad histórica cada vecino y vecina podrá decidir por si o por no sobre las propuestas realizadas. Los vecinos no elegirán a los ediles para que decidan sobre las políticas locales. Son los mismos vecinos quienes gracias al Referendum Popular a realizarse, podrán participar directamente en la toma de decisiones;
- que en cuanto a la exclusión del voto a extranjeros, resulta necesario señalar que no se trata de una discriminación, pues en ningún momento del texto de la Resolución 1453-I-2025 se prohíbe el voto a ciudadanos extranjeros, y mucho menos se los excluye de forma discriminatoria. Asimismo debe señalarse que dicha cuestión a fin de evitar erróneas interpretaciones, ha sido expresamente subsanada mediante la Resolución 1459-I-2025, la cual incorporó de forma clara y precisa la participación electoral de los ciudadanos extranjeros, con residencia permanente en San Carlos de Bariloche, siempre que se encuentren inscriptos en el Registro de Electores Extranjeros, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1953-CM-09;
- que en cuanto a la supuesta improvisación técnica y ausencia de requisitos básicos, como así también la existencia de deficiencias operativas y procesales, que se aduce en la impugnación, corresponde rechazar tal apreciación por infundada y ser una mera disconformidad de la convocatoria del referéndum. Que conforme lo expresado en el escrito de impugnación se pretende descalificar el mecanismo constitucionalmente previsto de democracia directa, desconociendo que el Referendum Popular se encuentra expresamente regulado en el artículo 163 de la Carta Orgánica Municipal;
- que asimismo sostener que la ciudadanía no puede expresarse sobre temas de interés público por falta de información o por una supuesta falta de previsión técnica, constituye una mirada descalificatoria para con la ciudadanía. Se debe señalar que tanto la Resolución 1453-I-2025 como su complementaria Resolución 1459-I-2025 contienen en forma expresa y suficiente la convocatoria, las preguntas, la determinación del electorado, las consecuencias jurídicas del sufragio, las condiciones del acto eleccionario y los mecanismos de difusión de

la información pública, se ha previsto también la oficialización de boletas, la gratuidad del transporte público y la posibilidad de acceso pleno a los proyectos sometidos a consulta a través de canales oficiales;

- que por tanto, se asegura el ejercicio del sufragio de los ciudadanos extranjeros, resultando en consecuencia infundado la impugnación efectuada en este punto;
- que por todo ello, en función de los argumentos expuestos precedentemente, corresponde rechazar la impugnación presentada, en tanto la Resolución 1453-I-2025 —y complementada por la Resolución 1459-I-2025— no incurrir en vicio alguno, ni se afectan garantías constitucionales, por el contrario, el procedimiento electoral, respeta los principios de legalidad, publicidad, razonabilidad y fortalece la participación democrática. En virtud de ello, se debe desestimar la impugnación en todos sus términos;
- que obra Dictámen Legal N° 212-SLYT-2025, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) Nota N° 0896-1-2025 y confirmar la Resolución N°1453-I-2025 dictada de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución al SOYEM domicilio Av. Ángel Gallardo 1262 - correo electrónico soyembariloche@bariloche.com.ar
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1860-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)**, por el viaje a realizar a la ciudad de Chamonix, Francia, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a la ciudad de Chamonix, Francia, para participar de la HOKA UTMB MONT BLANC 2025, evento de gran importancia a nivel mundial de Trail running, que se realizará del 28 al 31 de agosto de 2025;
- que es importante que el Secretario asista al evento, ya que su presencia confirmaría el interés de la ciudad para dar continuidad al Patagonia Bariloche by UTMB;
- que el Secretario saldrá de San Carlos de Bariloche el día **26/08/2025** a las 11:00 horas en el vuelo AR1371 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día **01/09/2025** a las 10:10hs en el vuelo AR1670 de la misma empresa;
- que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que debido a la ausencia autorizada, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vice Jefe de Gabinete, Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Chamonix, Francia, al Secretario de Turismo Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES** (CUIT: 23174906149) desde el día 26/08/2025 a las 11:00horas, hasta las 10:10 horas del día 01/09/2025, para realizar actividades inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Vice Jefe de Gabinete Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO** (DNI: 16677552) desde las 11:00 horas del día 26/08/2025, hasta las 10:10horas del día 01/09/2025.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1861-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CANTALUPPI, SANTIAGO S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD (ORIGINARIAS) (ORDENANZAS N° 2809 CM-16 Y 2810-CM-16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE)" (Expte. N° VI-00628-O-0000), y;

CONSIDERANDO:

- que por sentencia de fecha 02-07-2024 (CSJ 2808/2021/RH1) se hizo lugar a la queja, declarando formalmente admisible el Recurso Extraordinario deducido por el actor, revocando la Sentencia N° 141/21 dictada el 20 de octubre de 2021y ordenando que se emita un nuevo pronunciamiento de conformidad con lo decidido;
- que con fecha 26 de febrero de 2025 el Superior Tribunal de Justicia dictó sentencia haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Santiago Cantaluppi (fs. 34/50) y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad de los art(s). 362 a 370 del Anexo I de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12, art(s). 119 a 120 del Anexo I y 186 del Anexo II de la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-12 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (cf. texto ordenado, actualizado y prorrogado), de conformidad con el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 02-07-2024 (CSJ 2808/2021/RH1), por vulnerar el art. 17 de la Constitución Nacional. Con costas a la vencida (art. 62 del CPCC, Ley 5777);
- que se regularon los honorarios profesionales de las letradas patrocinantes del actor Dras. María Marta Peralta y María Laura Loureyro -en conjunto- en la suma equivalente a 60 Jus, más el 20% por el rechazo de la excepción de falta de legitimación activa deducida por la Municipalidad demandada (Auto N° 21/20 del 09-10-2020) -art(s). 6, 9, 11, 34, 39 y conc(s). de la Ley G 2212;
- que el monto actualizado a la fecha, de Pesos Cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$ 4.682.265,00). Dicho monto se abonará mediante transferencias bancarias a las cuentas denunciadas oportunamente, contra la presentación de las respectivas facturas;
- que asimismo corresponde el pago del 5 % de los aportes de caja forense a cargo de la Municipalidad, en partes iguales a saber: Pesos Ciento cinco mil novecientos treinta y tres con 60/100 (\$ 105.933,60) a cada letrada, que serán abonados a la CAJA FORENSE mediante transferencia bancaria, contra la presentación de las respectivas boletas de aportes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **PERALTA, MARIA MARTA** (CUIT: 27229801800) la suma de Pesos Dos millones quinientos

- sesenta y tres mil quinientos noventa y tres con 00/100 (\$2.563.593,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) por la suma de Pesos Ciento cinco mil novecientos treinta y tres con 60/100 (\$105.933,60.-) en concepto del 5% de aportes previsionales correspondientes a la Dra. MARIA MARTA PERALTA. Boleta N° 599854.-
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. [LOUREYRO, MARIA LAURA \(DNI: 27264956\)](#), la suma de Pesos Dos millones ciento dieciocho mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$2.118.672,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
 4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) por la suma de Pesos Ciento cinco mil novecientos treinta y tres con 60/100 (\$105.933,60) en concepto del 5% de aportes previsionales correspondientes a la Dra. MARIA LAURA LOUREYRO. Boleta N° 599852.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.0006 \(RECLAMOS EXTRAJUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#).
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1862-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha [21/08/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [15/08/2025](#) y el [21/08/2025](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta con 26/100 ctvos (\$ 44.494.060,26), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta con 26/100 ctvos (\$ 44.494.060,26), en concepto de atributo municipal, por el periodo **15/08/2025** al **21/08/2025**.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1863-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 839-I-2025, la Nota NO-2025-00015405-MUNIBARILO-SSRH remitida por sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 4 de la Resolución mencionada se DEJA A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente (06 de mayo de 2025) y por un período 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota NO-2025-00015405-MUNIBARILO-SSRH remitida por sistema GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza, de manera excepcional, al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con la modificación de la fecha de designación del "Dejar a Cargo" de la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432, según lo estipulado en la nota NO-2025-00012314-MUNIBARILO-DTPS#DPS estableciéndose dicha fecha a partir del 13 de febrero de 2025;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar el Art Nº4 de la Resolución Nº839-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 4º de la Resolución Nº 839-I-2025 que deberá quedar redactado de la siguiente manera: DEJAR A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** -Legajo Nº 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **13 de Febrero de 2025** y por un período de Seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales **SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS)** y mantener **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** correspondientes a la función

que cumplirá la agente [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) - Legajo Nº 21432 , conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) - Legajo Nº 21432 y a la Dirección de Promoción Social.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal, el Departamento de Sueldos y las áreas correspondientes
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1864-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00023363-MUNIBARILO-DRH#SSRH emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, la notificación de fecha 31/07/2025 por parte del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00023363-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 28-07-2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, que fuera emitida en virtud de la expresa autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de movilidad interna de la agente [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Legajo Nº 11350;
- que luego de haber atravesado las instancias del proceso de movilidad interna, en la cual se llevó a cabo un proceso de entrevista con la agente, el referente del Departamento Equipo Técnico y los técnicos de la División de Movilidad del Personal, y habiéndose manifestado las conformidades entre los intervinientes previamente, se efectuó desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la notificación de fecha [31/07/2025](#), en la que se notificó a la agente respecto del pase y cambio de función, desde el Departamento Banco de Tierras dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, donde cumplía funciones del puesto Auxiliar administrativo, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase y cambio de función se efectuará a partir del día [04 de Agosto de 2025](#); al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función y titulación en pases de área: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [04 de Agosto de 2025](#), y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase a la agente municipal [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Legajo Nº 11350, quien cumplía funciones en el Departamento Banco de Tierras dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, al puesto Administrativo General Departamento Equipo Técnico Código 101060001000001010, dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital

Humano, Acción Social y Deportes, partir del **04 de Agosto de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TITULO SECUNDARIO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.07.0054.16.125.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo Nº 11350, - al Departamento Banco de Tierras y al Departamento Equipo Técnico.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1865-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE (CUIT: 27373646461)** de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE (CUIT: 27373646461)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** a la Sra. **SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE (CUIT: 27373646461)** para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con

00/100 Ctvs. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvs. (\$742.150,00), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctvs. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvs. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1866-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) a la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctvs. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvs. (\$742.150,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctvs. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvs. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.!
3. **MPUTAR:** al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1867-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) de fecha 21/07/2025 y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) a la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1868-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería; y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) al Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$2.417.400,00) a razón de Pesos Ochocientos cinco mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$805.800,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$2.417.400,00) a razón de Pesos Ochocientos cinco mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$805.800,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1869-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ (CUIT: 27282131329) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** a la Sra. SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ (CUIT: 27282131329) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ (CUIT: 27282131329) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))** Partida Presupuestaria **1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1870-I-2025

VISTO: la Resolución Nº280-I-2025, la Resolución Nº725-I-2022 y la nota NO-2025-00004263-MUNIBARILO-SCHASD proveniente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº280-I-2025 se determinó DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845) - Legajo Nº 29, de la jefatura de Departamento de Coordinación Administrativa Código 101060000000000001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la nota NO-2025-00004263-MUNIBARILO-SCHASD, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente de Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se solicita a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal renovar el Dejar a cargo a la agente municipal RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845) -Legajo Nº 29, como Jefa A/C del Departamento de Coordinación Administrativa;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845) -Legajo Nº 29 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su Tercera renovación;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** - Legajo Nº 29, de la jefatura de Departamento de Coordinación Administrativa Código 101060000000000001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función jerárquica que cumplirá la agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.-
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0001.17.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** de la Partida Presupuestaria **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir a la División Desarrollo del Personal la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** - Legajo Nº 29 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** - Legajo Nº 29 y a la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1871-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1987-I-2023, art.62º Ordenanza 137-C-88; y Acta de reunión entre el Dpto. Ejecutivo y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) de fecha 7.8.2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 1987-I-2023 reconoce en favor de todos los obreros y empleados municipales, un valor único NO REMUNERATIVO en concepto de refrigerio, el 10% de la categoría 16.
- que, a partir de la situación económica suscitada por los altos niveles de inflación, se verifica que el monto establecido en la Resolución mencionada ha quedado desfasado y requiere una actualización;
- que el Art. 62º establece que “podrá convenirse entre el Municipio y la Entidad Sindical el reemplazo del refrigerio establecido, por el pago de una compensación de diez (10%) por ciento del salario correspondiente, únicamente por razones técnicas o de servicio”;

- que se acordó con el gremio Soyem, documentado por acta de fecha 07.08.2025, la utilización del parámetro mencionado para la actualización del monto de refrigerio, fijado en el 10% de la actual categoría 21, no remunerativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1987-I-2023.
2. **ESTABLECER:** Como valor único NO REMUNERATIVO en concepto de refrigerio, el 10% de la categoría 21, a abonar a partir de los haberes del mes de agosto de 2025.
3. **ESTABLECER:** que en aquellos trabajadores contratados por horas cátedra, el pago de dicho incremento se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a proceder a la liquidación de acuerdo a los parámetros aquí establecidos.
5. **NOTIFICAR:** de la presente resolución al Departamento de Sueldos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1872-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. **VELEZ, EMILIANO (CUIT: 20240958172)** y el informe social de la Lic. **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** MPRN N° 476, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **VELEZ, EMILIANO (CUIT: 20240958172)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Dto 405- 1D, Calle Avenida José de San Martín;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 5 y 6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. **VELEZ, EMILIANO (CUIT: 20240958172)** con domicilio Dto 405- 1D, Calle Avenida José de San Martín, por

un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VELEZ, EMILIANO \(CUIT: 20240958172\)](#) por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.2194.00.094.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) .
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1873-I-2025

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de AGOSTO del 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.2961 \(SEGURIDAD ALIMENTARIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.2961.16.110.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

Resolución Nº 1874-I-2025

VISTO: las Resoluciones 1686-I-2025 y 421-I-2024, dónde se define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 1686-I-2025 designa al Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) - Leg. Nº 16042 como Subsecretario de Deportes dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Agosto del 2025;
- que la Resolución 421-I-2024 aprueba el Régimen para la Asignación de: "Fondos Permanentes", "Cajas Chicas" y "Caja de Cambio";
- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Subsecretaria de Deportes una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Subsecretario de Deportes, el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del [31/12/2025](#);
- que se le asignará una suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) a favor del Subsecretario de Deportes el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. **IMPUTAR:** al Programa [7.19.0000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria [7.19.0000.00.901.4.6.10 \(CUENTA DE MOVIMIENTO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1875-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 932-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** de fecha 14 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 932-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** a partir del 14 de Abril de 2025 al 31 de Julio de 2025;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)**;
- mediante un contrato de locación de servicios por el cual EL LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como locutor, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto.
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025 inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** en la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, de acuerdo al contrato de fecha 14/04/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula segunda: Vigencia** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de agosto de 2025 y culminará efectivamente el día 31 de octubre de 2025. **Cláusula Tercera: Monto:** Por la locación de servicios aquí contratada, "el locatario" abonará a "el locador", la suma de total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$3.710.850,00) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.236.950,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** por un monto total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$3.710.850,00), a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.236.950,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1876-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -ORDINARIO- - Expte. N° BA-00989-L-2022", y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01/08/25, el Tribunal dictó sentencia condenando a la Municipalidad a abonar a la actora, Sra. Castañeda Patricia Valeria, la suma equivalente a quince (15) salarios brutos mensuales, calculados conforme el haber que percibía al momento del cese de funciones, en concepto de daño moral agravado (cf. apartado III-3).--- Sobre dicha suma se deberán adicionar los intereses establecidos en el apartado III-4;
- que la actora practicó liquidación conforme lo ordenado en el punto II) de la parte resolutive de la sentencia, tomando como base el sueldo bruto de noviembre de 2022, que suma \$ 188.396,28 x 15= \$ 2.825.944,20, arrojando un monto actualizado de \$14.413.604,63;
- que se impusieron las costas del proceso a la demandada, las que se abonarán oportunamente;
- que se debe emitir la orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#), por la suma de Pesos Catorce millones cuatrocientos trece mil seiscientos cuatro con 63/00 Ctvos. (\$14.413.604,63.-), los que serán abonados mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la actora.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.0004 \(REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.0004.00.002.1.1.03.30.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1877-I-2025

VISTO: el 40º Aniversario de Escuela de Arte la Llave, y;

CONSIDERANDO:

- que teniendo en cuenta que dicha institución convoca gran parte de la comunidad, y con el fin de que todos participen de los festejos, en esta fecha tan especial, fue necesario contar con un espacio amplio y con capacidad suficiente;
- que la Escuela cuenta con una gran trayectoria dedicada a la comunidad especialmente a niños y adolescentes y dada la concurrencia de familias de los alumnos, sumado al público en general, se requirió alquilar el Gimnasio Pedro Estremador, para el día 12 de Julio del 2025 desde las 08:00hs a 00:00hs;
- que por lo antes mencionado se firmó un contrato de locación de inmueble, entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), representada por el Subsecretario de Cultura y por la otra parte la [ASOCIACION BOMBEROS, \(CUIT: 30609094598\)](#) en su representación el Sr. [LAGOS, JORGE OSVALDO \(DNI: 14759521\)](#);
- que por lo antes expuesto se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General emitir la orden de pago a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios, por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), según factura 00003-00000940 de fecha 17/07/25;

- que el Tribunal de Contralor tomó conocimiento de la locación antes mencionada, mediante nota N° 204-TC-25;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOCIACION BOMBEROS, (CUIT: 30609094598)** por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctv (\$ 2.500.000,00) correspondiente a la factura N.º 00003-00000940 de fecha **17 de Julio de 2025**, en concepto de Alquiler de Gimnasio.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.2209.05.018.1.1.03.30.32 (ALQUILERES Y DERECHOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1878-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintidós millones quince mil trescientos veintidós con 66/100 Ctv. (\$22.015.322,66.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 66/100 ctvs. (\$17.272.522,66.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026373 fecha 31 de Julio de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 4.742.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026374 fecha 31 de Julio de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintidós millones quince mil trescientos veintidós con 66/100 Cts. (\$22.015.322,66.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 66/100 cts. (\$17.272.522,66.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026373 fecha 31 de Julio de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 cts.(\$ 4.742.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026374 fecha 31 de Julio de 2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1879-I-2025

VISTO: El Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la Junta Vecinal El Cóndor I, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 24 de julio de 2025 se firma un Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la Junta Vecinal El Condor I (CUIT: 3068904804);
- que la Municipalidad cede en comodato una fracción del inmueble sito en Norberto Napolitano N° 213 de esta ciudad, Local Municipal 2;
- que el inmueble mencionado y otorgado en comodato, se destinará para funcionamiento de la Junta Vecinal, no pudiéndose darle otro fin sin contar con la expresa conformidad de la Municipalidad;
- que el presente comodato se establece hasta el primero de diciembre del año 2027 debiéndose entregar el inmueble en las mismas condiciones que fue concedido;
- que a fin de proceder a ratificar el Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la JUNTA VECINAL EL CONDOR I (CUIT: 3068904804) de fecha 24 de julio de 2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1880-I-2025

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E y la Resolución N°1242-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución antes mencionada, se modifica el contrato mediante sistema de horas cátedra del Sr. **GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889)**, dejando disponibles 60 hs cátedra, para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización";
- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para el dictado del curso antes mencionado;
- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y la Secretaria de Producción y Empleo **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. **GARCIA, ELIAS JAVIER (CUIT: 20361665962)** por lo que se lo deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**; y 80 (OCHENTA) horas cátedra a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **31 de Diciembre de 2025**;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025** al Sr. **GARCIA, ELIAS JAVIER (CUIT: 20361665962)** mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización"; dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
2. CONTRATAR: a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025** al Sr. **GARCIA, ELIAS JAVIER (CUIT: 20361665962)** mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 80 (OCHENTA) horas mensuales, para el dictado de cursos de Familia de proyectos y asistencias técnicas FabLab", dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
3. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
5. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.08.2983.00.145.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.08.2983 (FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1881-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de Obra de la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia Ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Cinco millones Setenta mil con 00/100 Cts. (\$ 5.070.000,00), a razón de Pesos: Un millón seiscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$ 1.690.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01/08/2025](#) y hasta el [31/10/2025](#) el Contrato de Locación de Obra suscrito el 26 de Julio de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Sra. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [01 de Agosto de 2025](#) , finalizando el día [31 de Octubre](#) de [2025](#).

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Cinco millones Setenta mil con 00/100.- (\$5.070.000,00), a razón de Pesos Un millón Seiscientos Noventa mil con 00/100 Cts. (\$1.690.000,00) mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos Cinco millones Setenta mil con 00/100.- (\$5.070.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos Noventa mil con 00/100 Cts. (\$1.690.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#).
4. IMPUTAR: al programa [1.06.2335 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#) de la partida [1.06.2335.00.081.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Vice Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1882-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [04/08/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY](#) (CUIT: [20925135748](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY](#) (CUIT: [20925135748](#)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Carpintero;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [04/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [04/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como Carpintero para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY](#) (CUIT: [20925135748](#)), con una remuneración de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY](#) (CUIT: [20925135748](#)) por un monto total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0034](#) ([SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR](#)) de la partida [1.05.0034.09.069.1.3.03.30.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#)).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1883-I-2025

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 07/05/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr.GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del 01/08/2025 culminando indefectiblemente el 31/10/2025 como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179), con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa 1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) de la partida 1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1884-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto el 05 de Junio de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. AGUILAR, VICTOR OSCAR (CUIT: 20258256213), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **AGUILAR, VICTOR OSCAR (CUIT: 20258256213)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del **01 de Agosto de 2025** hasta el **31 de Octubre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** designado como colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Agosto de 2025** hasta el **31 de Octubre de 2025** como Oficial Albañil para las Obras de la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Jefatura de Gabinete, al Sr. **AGUILAR, VICTOR OSCAR (CUIT: 20258256213)** con una remuneración de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00). abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **AGUILAR, VICTOR OSCAR (CUIT: 20258256213)** por un monto total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00). abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** designado como colaborador directo de Vicejefatura de Gabinete y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALeo, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1885-I-2025

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **07/05/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones Setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0028 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAILEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1886-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha [16 de Mayo de 2025](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MONTESINO, JOSE LUIS \(CUIT: 20333870402\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MONTESINO, JOSE LUIS \(CUIT: 20333870402\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402)**, con una remuneración de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1887-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **REBOLLEDO, DAVID DANIEL (CUIT: 20301342501)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **REBOLLEDO, DAVID DANIEL (CUIT: 20301342501)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón al Sr. [REBOLLEDO, DAVID DANIEL \(CUIT: 20301342501\)](#), con una remuneración de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [REBOLLEDO, DAVID DANIEL \(CUIT: 20301342501\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1888-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PRAFIL, DARIO MARTIN \(CUIT: 20390752599\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PRAFIL, DARIO MARTIN \(CUIT: 20390752599\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos. (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 cvos. (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [PRAFIL, DARIO MARTIN \(CUIT:](#)

[20390752599](#)), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PRAFIL, DARIO MARTIN \(CUIT: 20390752599\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1889-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 16 mayo de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1890-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CURILEF, JOAQUIN LEANDRO (CUIT: 20379497943)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CURILEF, JOAQUIN LEANDRO (CUIT: 20379497943)** se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón al Sr. **CURILEF, JOAQUIN LEANDRO (CUIT: 20379497943)**, con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CURILEF, JOAQUIN LEANDRO (CUIT: 20379497943)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1891-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes y siete (7) días, a partir del [25/07/2025](#) hasta el [31/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$1.356.666,67), a razón de Pesos Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$256.666,67) por los días de julio y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de agosto, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [25/07/2025](#) y hasta el [31/08/2025](#) por el término de un (1) mes y siete (7) días para cumplir funciones como peón en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$1.356.666,67), a razón de Pesos Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$256.666,67) por los días de julio y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de agosto, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) por un monto total de Pesos Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$1.356.666,67), a razón de Pesos Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$256.666,67) por los días de julio y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de agosto, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1892-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#), quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1893-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GEIS, GABRIEL GUSTAVO (CUIT: 20254024881)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **GEIS, GABRIEL GUSTAVO (CUIT: 20254024881)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GEIS, GABRIEL GUSTAVO (CUIT: 20254024881)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales , los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1894-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;

- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales , los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [HIDALGO, DANTE DANIEL \(CUIT: 20336599181\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del [Sr. HIDALGO, DANTE DANIEL \(CUIT: 20336599181\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales , los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1895-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [12/08/2025](#) hasta el [12/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [12/08/2025](#) y hasta el [12/09/2025](#) por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#) por un monto total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

[QUILALEO, JORGE EDGARDO](#) - [SANCHEZ, YANINA ANDREA](#) a/c de Intendencia

Resolución N° 1896-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [13/08/2025](#) hasta el [13/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [13/08/2025](#) hasta el [13/09/2025](#) por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) por un monto total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1897-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#), quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [14/08/2025](#) hasta el [14/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [14/08/2025](#) y hasta el [14/09/2025](#) por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#), con una remuneración total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) por un monto total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

Resolución Nº 1898-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO \(CUIT: 20350747029\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO \(CUIT: 20350747029\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de ocho (8) días, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [08/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00) a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por día, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2025](#) y hasta el [08/08/2025](#) por el término de ocho (8) días, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO \(CUIT: 20350747029\)](#) con una remuneración total de Pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00) a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por día, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO \(CUIT: 20350747029\)](#) por un monto total de Pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00) a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por día, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1899-I-2025

VISTO: la adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 05 de Noviembre de 2024 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Soldador;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que por un error involuntario, en el anexo I del contrato de Locación de Obra, salió como ayudante de obra, cuando en realidad cumplirá funciones de soldador;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe Total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00), a razón de pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil (\$1.265.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como Soldador para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)**, con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas.
4. IMPUTAR: al programa **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** de la partida **1.05.0028.25.304.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALED, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1900-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$ 3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113)** con una remuneración de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113)**, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1901-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **31/07/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **URRUTIA, BENJAMIN (CUIT: 20209926424)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **URRUTIA, BENJAMIN (CUIT: 20209926424)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricidad para la Obra " Reacondicionamiento Eléctrico Centro Cívico" El proyecto propone: -Reacondicionar cables, limpieza y cambio de lámparas (Faroles), Conexión de artefactos led (Embutidos en veredas)- Conexión de artefactos con manguera y subterráneos - Zanjeos para artefactos - Conexión de mangueras decorativas (Donde no funcionan) - Reparación y cambios de policarbonatos - Conexión de artefactos en balcones - cambio de postes nuevos;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por sesenta (60) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de Obra por un plazo de sesenta días (60) como Electricista para la Obra " Reacondicionamiento Eléctrico Centro Cívico" El proyecto propone: -Reacondicionar cables, limpieza y cambio de lámparas (Faroles), Conexión de artefactos led (Embutidos en veredas)- Conexión de artefactos con manguera y subterráneos - Zanjeos para artefactos - Conexión de mangueras decorativas (Donde no funcionan) - Reparación y cambios de policarbonatos - Conexión de artefactos en balcones - cambio de postes nuevos; para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [URRUTIA, BENJAMIN \(DNI: 20992642\)](#), con una remuneración de Pesos Cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00) La forma de pago será mediante anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [URRUTIA, BENJAMIN \(CUIT: 20209926424\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00) La forma de pago será mediante anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0038 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) de la partida [1.05.0038.09.079.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAleo, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1902-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAleo, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) por un monto total de pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Público;
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1903-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº0920.1.2025 en fecha 18/07/2025 por el CLUB PUERTO MORENO, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "50º Aniversario Club Puerto Moreno", que el mismo se realizará el día [19 de Septiembre de 2025](#) en el Gimnasio de Bomberos Voluntarios;
- que el mismo contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "50º Aniversario Club Puerto Moreno" es conmemorar la trayectoria del club y sus miembros generando un encuentro para toda la comunidad, reconociendo el esfuerzo colectivo de quienes han sostenido el club a lo largo del tiempo;
- que no se cobrarán entradas ni se venderán en puerta;
- que el evento se desarrollará desde las 21:00hs hasta las 05:00hs y contará con la participación de bandas locales;
- que el Club Puerto Moreno es una institución deportiva y social sin fines de lucro, que desde hace cinco décadas trabaja activamente en la contención;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 207- SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. CLUB PUERTO MORENO del 50% del canon correspondiente al evento "50º Aniversario Club Puerto Moreno" a realizarse el **19 de Septiembre de 2025** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1904-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N.º 1119.1.2025 en fecha 19/7-25 por FUNDACION MEMORIAL MALVINAS BARILOCHE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la exención parcial de las tasas correspondientes a la habilitación comercial y canon por uso del espacio público.
- que la solicitud corresponde a la Fundación Memorial Malvinas Bariloche.
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha cedido a la fundación un inmueble ubicado en la Avenida Bridgadier Juan Manuel de Rosas Nº 435 de esta localidad.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la FUNDACION MEMORIAL MALVINAS BARILOCHE, de los intereses generados por tasas correspondientes la habilitación comercial y canon por uso del espacio público, del lote cedido a la Fundación Memorial Malvinas Bariloche ubicado en la Avenida Bridgadier Juan Manuel de Rosas Nº 435 de esta localidad.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1905-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3439-CM-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. **MARZITELLI, MATIAS JAVIER** (CUIT: 20293928771) como abogado en Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 01/09/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Dr. **MARZITELLI, MATIAS JAVIER** (CUIT: 20293928771) como abogado en la Secretaria Legal y Técnica.
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar del Dr. **MARZITELLI, MATIAS JAVIER** (CUIT: 20293928771) dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/09/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1906-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2025 firmado entre Florería Edén y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Florería Edén que consiste en la provisión de ramos de flores surtidas con decorativos reina, princesas y candidatas no electas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2025 firmado entre Florería Edén y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la provisión de ramos de flores surtidas con decorativos reina, princesas y candidatas no electas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1907-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2025 firmado entre PROLOOK y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de PROLOOK que consiste en la provisión del espacio para las capacitaciones de las 18 (dieciocho) postulantes a reina nacional de la nieve, servicio de maquillaje y capacitación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2025 firmado entre PROLOOK y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la provisión del espacio para las capacitaciones de las 18 (dieciocho) postulantes a reina nacional de la nieve, servicio de maquillaje y capacitación.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1908-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Xau Max S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Xau Max S.A. que consiste en el aporte de 40 kg. de hilados para el tejetón solidario y el concurso del pulóver;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre XAU MAX S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de 40 kg. de hilados para el tejetón solidario y el concurso del pulóver.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1909-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Spiegel Cecilia Hildegarda y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Spiegel Cecilia Hildegarda que consiste en el aporte de servicio de coordinación y logística de Reinas invitadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Spiegel Cecilia Hildegarda y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de coordinación y logística de Reinas invitadas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1910-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Boock Antonella y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Boock Antonella que consiste en el aporte de servicio de maquillaje para postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Boock Antonella y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de maquillaje para postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1911-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Monserrat Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Monserrat Seguel que consiste en el aporte de capacitación en teatro y danza a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Monserrat Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de capacitación en teatro y danza a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1912-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Cristina Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Cristina Seguel que consiste en el aporte de servicio de maquillaje y taller de automaquillaje a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Cristina Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de maquillaje y taller de automaquillaje a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1913-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Transportes Imaz S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Transportes Imaz S.R.L. que consiste en el aporte de servicio de traslados de lanas y backline de artistas hacia y desde Bariloche en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Transportes Imaz S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de traslados de lanas y backline de artistas hacia y desde Bariloche en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1914-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Mira Umpierrez Maira Verónica y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Mira Umpierrez Maira Verónica que consiste en el aporte de servicio de peinado profesional para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Mira Umpierrez Maira Verónica y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de peinado profesional para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.

3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1915-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Tienda de Mascotas de la Patagonia S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Tienda de Mascotas de la Patagonia S.R.L. que consiste en el aporte de calcos, lonas, ambos y alimentos para mascotas para acompañar campaña "No al maltrato animal" de Reina Nacional de la Nieve y Dirección de Sanidad Animal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Tienda de Mascotas de la Patagonia S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de calcos, lonas, ambos y alimentos para mascotas para acompañar campaña "No al maltrato animal" de Reina Nacional de la Nieve y Dirección de Sanidad Animal.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1916-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Grisú S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;

- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Grisú S.A. que consiste en el aporte de uso de instalaciones para realización del Desfile Solidario de las candidatas a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Grisú S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de uso de instalaciones para realización del Desfile Solidario de las candidatas a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1917-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Deste S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Deste S.R.L. que consiste en el aporte de uso de instalaciones para realización de capacitaciones y la realización de un cóctel para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Deste S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de uso de instalaciones para realización de capacitaciones y la realización de un cóctel para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1918-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2025 firmado entre Arcos Dorados Argentina S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Arcos Dorados Argentina S.A. que consiste en el aporte del Show de LA T y LA M y servicio de refrigerio del VIP del evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2025 firmado entre Arcos Dorados Argentina S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte del Show de LA T y LA M y servicio de refrigerio del VIP del evento.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1919-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre La Planicie S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de La Planicie S.R.L. que consiste en el aporte de productos panificados para catering de artistas locales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre La Planicie S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de productos panificados para catering de artistas locales.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1920-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Sierra Liseth Eliane y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Sierra Liseth Eliane que consiste en el aporte de bebidas si alcohol para cóctel postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Sierra Liseth Eliane y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de bebidas si alcohol para cóctel postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1921-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Manantiales de la Patagonia S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;

- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Manantiales de la Patagonia S.A.S. que consiste en el aporte de dispensers en comodatos, bidones de agua y packs de botellas para el evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Manantiales de la Patagonia S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de dispensers en comodatos, bidones de agua y packs de botellas para el evento.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1922-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Levas Moto Implementos y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Levas Moto Implementos que consiste en el aporte de la organización a su costo y cargo del evento "Esculturas en Madera" en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Levas Moto Implementos y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de la organización a su costo y cargo del evento "Esculturas en Madera" en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1923-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Silda S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Silda S.R.L. que consiste en el aporte de comidas para actividades postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Silda S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de comidas para actividades postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1924-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Puelche S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Puelche S.A. que consiste en el aporte de insumos de almacén para concurso de Tortas, talleres de cocina y protocolo de candidatas, catering varios, etc. en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Puelche S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de insumos de almacén para concurso de Tortas, talleres de cocina y protocolo de candidatas, catering varios, etc. en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1925-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2025 firmado entre Alliance S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Alliance S.A.S que consiste en el aporte de uso de instalaciones para la realización del Concurso de Tortas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2025 firmado entre Alliance S.A.S y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de uso de instalaciones para la realización del Concurso de Tortas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1926-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1118.1.2025 en fecha 19/08/2025 por el Sr. SEGUNDO ANTONIO VILLARUEL (DNI: 13.341.038), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la exención total de la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (TISH) relacionada con el comercio identificado bajo el número de cuenta 022130, nomenclatura catastral 191N09610070000, cuyo nombre de fantasía es "Negro el 13";
- que la titular del comercio y quien tenía a su cargo la gestión y responsabilidad del comercio era su esposa, la Sra Terclavers, Mónica Mabel, quien falleció el día 12 de febrero de 2025.

- que en la nota mencionada ut supra se adjunta el acta de defunción como documentación respaldatoria;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. SEGUNDO ANTONIO VILLARUEL (DNI: 13.341.038) de la toda la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (TISH) por el Comercio cuyo nombre de fantasía es "Negro el 13" N.º cuenta 022130, nomenclatura catastral 191N09610070000.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1927-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 010/25, Exp. N.º 038/25 por adquisición de artículos de limpieza con destino al Departamento de Mayordomía por 4 meses, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta y seis millones (\$46.000.000,00) según pedido de suministros N.º1840 , abastecimiento N.º 2439;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Trajanos S.A, Super Clin S.A, Keloke S.R.L, Veliz Edgardo Héctor; Poujardieu Christian Eduardo, Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L, Bohmer Priscila, Limpieza Zur S.R.L;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)**, **TRAJANO S.R.L., (CUIT: 30716900114)**, **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)**;
- que las mismas cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 05 de agosto se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la nota S/N.º del Departamento de Mayordomía de fecha 30 de julio del corriente y Nota N.º48 DA-DCyS del Departamento de Compras y Suministros, resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 010/25 a las firmas: **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma total de pesos cinco millones ochocientos mil seiscientos noventa y seis con 71/100 (\$5.800.696,71) IVA incluido por los ítems N.º 13 a 15, 17 a 19, 26 a 28, 30, 33, 34, 36 y 39 a 41; **TRAJANO S.R.L., (CUIT: 30716900114)** por la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$4.966.480,00.-) IVA incluido por los ítems N.º 1, 3 a 5, 8, 9, 12, 20, 29, 31, 32, 35 y 37; y **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** por la suma total de pesos ocho millones tres mil ochocientos setenta y uno con 50/100 (\$8.003.871,50.-) IVA incluido por los ítems N.º 2, 6, 7, 10, 11, 16, 21 al 25 y 38;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación privada N.º 010/25, Exp. N.º 038/25 por adquisición de artículos de limpieza con destino al Departamento de Mayordomía por 4 meses, a las firmas: [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma total de Pesos Cinco millones ochocientos mil seiscientos noventa y seis con 71/100 (\$5.800.696,71) IVA incluido por los ítems N.º 13 a 15, 17 a 19, 26 a 28, 30, 33, 34, 36 y 39 a 41; [TRAJANO S.R.L., \(CUIT: 30716900114\)](#) por la suma total de Pesos Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$4.966.480,00.-) IVA incluido por los ítems N.º 1, 3 a 5, 8, 9, 12, 20, 29, 31, 32, 35 y 37; y [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma total de Pesos Ocho millones tres mil ochocientos setenta y uno con 50/100 (\$8.003.871,50.-) IVA incluido por los ítems N.º 2, 6, 7, 10, 11, 16, 21 al 25 y 38.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.03.0001 ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0001.00.011.1.1.02.20.29 ([OTROS BIENES DE CONSUMO](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 1928-I-2025

VISTO: las pólizas 8902780 endoso 5 y 6; 9633207 endoso 9; 9640440 endoso 7; 9774362; 9779878; 9783216; 9783200; 9783200 endoso 1; 9784385; 9786548; 9786548 endoso 1 Ramo accidentes personales presentada por la compañía de seguro [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura en accidentes personales destinado al sequito oficial elegido de la Fiesta Nacional de la Nieve 2025; ii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizan actividades en la pileta del Club los Pehuenes todos los días martes y jueves desde el 24/06/25 al 28/08/25; iii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas que participan del Programa de Esquí Social 2025, que se llevará a cabo durante trece (13) semanas comenzando 30/06/25; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, realizaran una salida recreativa al Puerto San Carlos el día 13/08/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes participan de la actividad de Newcom todos los días viernes desde el 1/08/25 al 19/12/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes participaron de un encuentro recreativo el día 23/08/25; vii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaron una caminata recreativa a Villa Llanquín el día 23/08/25; viii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaron una caminata recreativa a Villa Llanquín el día 23/08/25; ix) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes participaron de un encuentro recreativo el día 25/08/25; x) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes participaron de un encuentro recreativo el día 23/08/25 en el Centro Comunitario ubicado en Onelli y Mange; xi) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7 quienes participaron de un curso de manipulación de alimentos el día 25/08/25;
- que se solicitó cotización a: [HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. \(CUIT: 30500052089\)](#) [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) quien presentó las ofertas más bajas;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos catorce mil ciento setenta y cuatro con 79/100 ctvs. (\$514.174,79);
- que la póliza 8902780 endoso 5 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Doce mil ochocientos veinticuatro con 65/100 ctvs.(\$12.824,65);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Quinientos catorce mil ciento setenta y cuatro con 79/100 ctvs. (\$514.174,79); en concepto de las pólizas 8902780 endoso 6; 9633207 endoso 9; 9640440 endoso 7; 9774362; 9779878; 9783216; 9783200; 9783200 endoso 1; 9784385; 9786548; 9786548 endoso 1 Ramo accidentes personales; que así mismo la póliza 8902780 endoso 5 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Doce mil ochocientos veinticuatro con 65/100 ctvs.(\$12.824,65).
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.10.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.2856.00.169.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Ochocientos veinticuatro con 39/100 ctvs. (\$824,39), al Programa N° **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 76/100 ctvs. (\$154.652,76); al Programa N° **1.07.0052 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0052.16.121.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Ciento setenta y siete mil trescientos dos con 52/100 ctvs. (\$177.302,52); al Programa N° **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Sesenta y nueve mil setenta y seis con 52/100 ctvs. (\$69.076,52); al Programa N° **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Ciento doce mil trescientos dieciocho con 60/100 ctvs. (\$112.318,60);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1929-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 81/100 Cts. (\$17.639.836,81.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y

seis con 81/100 ctvs. (\$17.636.736,81.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026513 fecha 08 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres mil cien con 00/100 ctvs. (\$ 3.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026514 fecha 08 de Agosto de 2025;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 81/100 Cts. (\$17.639.836,81.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis con 81/100 ctvs. (\$17.636.736,81.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026513 fecha 08 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres mil cien con 00/100 ctvs. (\$ 3.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026514 fecha 08 de Agosto de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1930-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de anticongelante y acelerante de fragüe sin cloruro, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en la obra de las calles Sobral y 1º de Mayo - Expediente Nº 2425 - Pedido de Suministro Nº 2425 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3256 - Autorización de Compra Nº 100492);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sólido S.R.L., Casa Palm S.A.C.C.I. Y A., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de Pesos Dos millones ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$2.800.000,00) correspondiente a la factura N° 0003-00001480 de fecha 06/08/2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALED, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1931-I-2025

VISTO: la factura N° 00008-00005442 de fecha **14/08/2025** presentada por la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha **13/04/2025** la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** realizó reparaciones al interno N° 168 dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios;
- que el equipo en cuestión necesitaba reparaciones urgentes y sumamente importantes, por lo cual debía realizarlo la firma Econovo;
- que mediante Nota N° NO-2025-00024960-MUNIBARILO-DR#SSGR, el Director de Recolección informa sobre las reparaciones realizadas al interno mencionado en el primer considerando;
- que mediante Nota N° 154-SOySP-25 remitida al Tribunal del Contralor, se informa sobre los trabajos realizados, adjuntando el informe antes descripto junto con la factura;
- que la empresa **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** presentó la factura N° 00008-00005442 de fecha **14/08/2025** por la suma de Pesos Seis millones ochenta y un mil quinientos veinte con 50/100 Cts. (\$6.081.520,50.-), en concepto de repuestos y mano de obra de reparaciones al interno del primer considerando;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** por la suma total de Pesos Seis millones ochenta y un mil quinientos veinte con 50/100 Cts. (\$6.081.520,50.-), correspondiente a la factura N° 00008-00005442 de fecha **14/08/2025**, en concepto de repuestos y mano de obra de reparaciones al interno N° 168.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0034.09.064.1.3.03.30.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1932-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 4.000 kg de aditivo acelerante de fragüe y anticongelante libre de cloruros para mortero y hormigón, con flete incluido, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en distintos trabajos de hormigón, tales como pavimentación, bacheo, construcción de lotes, entre otros - Expediente N° 2283 - Pedido de Suministro N° 2283 - (Pedido de Abastecimiento N° 3004 - Autorización de Compra N° 100422);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Sólido S.R.L.;
- que la compra se realizó en **MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725)** por la suma de Pesos Once millones ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 60/100 cts. (\$11.199.953,60) correspondiente a la factura N° 00012-00001442 de fecha 13/08/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.302.2.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO).**

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1933-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo N.º 7 de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al primer semestre del 2025 (01/01/25 al 30/06/25) asciende a \$27.059.179,62;
- que de acuerdo al puntaje correspondiente al 1º semestre del 2025 es de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Siete mil setenta y cuatro con 70/00 (\$2.577.064,70);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Carilafquen", en su representación [DEMICHÉLIS, AGUSTÍN PABLO \(DNI: 27535904\)](#) el importe equivalente a ocho (8) puntos, el cual asciende a un total de pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100 ctvs. (\$2.577.064,70);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966 - CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [DEMICHÉLIS, AGUSTÍN PABLO \(DNI: 27535904\)](#) por un importe de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100 ctvs; (\$2.577.064,70), equivalente a 8 (ocho) puntos en cada semestre, correspondiente del periodo 1º semestre del 2025, de acuerdo Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [5.99.1516 \(APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS\)](#) Partida Presupuestaria N.º [5.99.1516.99.207.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1934-I-2025

VISTO: la ordenanza N.º 2966-CM-18, se crea aporte voluntario para la Red de Biblioteca de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y correspondiente puntaje;
- que la Dirección de Contaduría General, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01/01/2025 al 30/06/2025 es de Pesos Veintisiete millones cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve con 40/100 (\$27.059.179,40);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Ruca Quimn en su representación BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274) el importe equivalente a 7 puntos el cual asciende a un total de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 62/100 Cts. (\$2.254.931,62-), correspondiente al 1º semestre del 2025;
- que por lo antes expuesto se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274) por un importe equivalente a 7 puntos el cual asciende a Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 centavos (\$2.254.931,62-), correspondiente al 1º semestre del 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria Nº 5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1935-I-2025

VISTO: el Programa Ejecutivo Smart Cities sobre Liderazgo y Gestión Urbana Inteligente para una nueva forma de gobernanza y considerando, y;

CONSIDERANDO:

- que el Proyecto surge como respuesta estratégica para empoderar líderes, intendentes, funcionario de gobierno, dirigentes políticos, con herramientas necesarias para transformar ciudades en espacios innovadores, sostenibles y centrados en la calidad de vida de sus habitantes;
- que el Programa aborda temáticas como resiliencia climática, desigualdad socioeconómicas y la adopción de tecnologías disruptivas; preparando a los participantes para impulsar la planificación y ejecución de iniciativas urbanas transformadoras;
- que el Encuentro se desarrollará bajo la modalidad virtual más consultoría individual, del 11/09/2025 al 16/09/2025;

- que participará del mismo la Colaboradora de Jefatura de Gabinete, [ONDARCUHU, CARINA PAOLA \(CUIT: 27278172886\)](#);
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Ciento noventa y cinco mil con 00/100 ctvs (\$ 195.000,00) a cada una de las funcionarias citadas, correspondiente al costo de inscripción al citado Programa;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil con 00/100 Ctvs. (\$ 195.000,00) a favor de la Colaboradora de Jefatura de Gabinete [ONDARCUHU, CARINA PAOLA \(CUIT: 27278172886\)](#) quién será responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir gastos de inscripción en el Programa Ejecutivo Smart Cities.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.1611 \(COORDINACION DEL PROCESO PRESUPY CONTABLE MUNIC.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.1611.07.052.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1936-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/2778 - Pedido de Suministro N.º 2778 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 28/08/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de la misma fecha informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;

- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 2783, Pedido de Abastecimiento N.º 3658 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente, y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 28/08/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 77156 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 77157 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) ;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (0048047765), (0048047762) y (0048047763);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$5.434.110,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta con 10/100 (\$23.564.330,10) para la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$5.434.110,00), por tres servicios de transporte detallados en el 9º Considerando contra presentación de facturas.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.300.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#) y Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.303.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1937-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1079-I-2025, la Resolución Nº 1230-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1079-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente municipal [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) -Legajo 15747, en el puesto de ADMINISTRATIVA en la División Registros Código 101030100000001002001 del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Informe IF-2025-00022982-MUNIBARILO-DVM#DTSD se eleva la evaluación de desempeño de la agente [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) -Legajo Nº 15747-, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por medio de la Resolución Nº 1230-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº 15938 - quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa Código 101030100000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00025230-MUNIBARILO-SSAF#SH se eleva la evaluación de desempeño del agente [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº 15938 - mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo Nº 15747 - en el puesto de ADMINISTRATIVA en la División Registros Código 101030100000001002001 del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938 - quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa Código 101030100000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: para la agente EGGERS la Partida Presupuestaria Nº **1.04.1611.07.052.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.04.1611.07 (S.S. ADMINISTRACION FINANCIERA)**
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.04.0001.02.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.04.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
7. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada y disponible en el portal de empleados municipales, en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** -Legajo Nº 15747- **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938 y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1938-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente

en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticinco millones setecientos tres mil quinientos doce con 15/100 Cts. (\$25.703.512,15.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Dieciocho millones doscientos dieciséis mil doscientos doce con 15/100 cts. (\$18.216.212,15.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026577 fecha 18 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 cts. (\$ 7.487.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026578 fecha 18 de Agosto de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticinco millones setecientos tres mil quinientos doce con 15/100 Cts. (\$25.703.512,15.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Dieciocho millones doscientos dieciséis mil doscientos doce con 15/100 cts. (\$18.216.212,15.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026577 fecha 18 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 cts. (\$ 7.487.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026578 fecha 18 de Agosto de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALED, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1939-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 2.000 litros de anticongelante con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en la elaboración de hormigón, en el marco del plan integral de pavimentación y demás trabajos asociados al área - Expediente Nº 2133 - Pedido de Suministro Nº 2133 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2126 - Autorización de Compra Nº 100489);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de

trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Sólido S.R.L., Casa Palm S.A.C.C.I. Y A., López Gustavo Carlos y Matcom S.A.S.;
- que el área solicitante, luego de analizar los presupuestos enviados por el Departamento de Compras y Suministros, informó que optó por la oferta de la firma Mapei Argentina S.A. debido a la conveniencia en el precio por venta a granel, tal como consta en el correo electrónico de fecha 22 de julio;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis con 80/100 Cts. (\$5.599.976,80) correspondiente a la factura N° 00012-00001443 de fecha 13/08/2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1940-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#)y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1941-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obra de la Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [30/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/08/2025** y hasta el **30/09/2025** por el término de dos (2) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de la Dirección de Mantenimiento a cargo de Jefatura de Gabinete, al Sr. **FERRADA, MANUEL MIGUEL (CUIT: 20358175520)**, con una remuneración total de Pesos: Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FERRADA, MANUEL MIGUEL (CUIT: 20358175520)** por un monto total de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1942-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obra de la Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes y veintisiete (27) días, a partir del **05/08/2025** hasta el **30/09/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones noventa mil con 00/100 (\$ 2.090.000,00) razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 990.000,00) por los días de agosto y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de septiembre, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **05/08/2025** y hasta el **30/09/2025** por el término de un (1) mes y veintisiete (27) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de la Dirección de Mantenimiento a cargo de Jefatura de Gabinete, al Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)**, con una remuneración total de Pesos Dos millones noventa mil con 00/100 (\$ 2.090.000,00) razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 990.000,00) por los días de agosto y Pesos Un millón

cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de septiembre, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)** por un monto total de Pesos Dos millones noventa mil con 00/100 (\$ 2.090.000,00) razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 990.000,00) por los días de agosto y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de septiembre, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1943-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1139-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** de fecha **06 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaboradora de las actividades de cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Mayo de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)**, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete de acuerdo a la adenda de fecha **11/08/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho mil Setecientos con 00/100 Cts, (\$3.788.700,00) a razón de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos mil Novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00-), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho mil Setecientos con 00/100 Cts, (\$3.788.700,00) a razón de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos mil Novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00-), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria **1.03.1928.05.016.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N° 1944-I-2025

VISTO: la Resolución N° 513-I-2025, la Nota NO-2025-00024272-MUNIBARILO-DTCA#SPT, proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** - Legajo N° 11521 como Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares Código 101050200000001, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2025-00024272-MUNIBARILO-DTCA#SPT proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial remitida por Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** - Legajo N° 11521 en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretado como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercer renovación;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** - Legajo N° 11521 como Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares Código 101050200000001, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a

evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá el agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.06.0040.14.082.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.06.0040 \(SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. RESPONSABILIZAR: al agente [RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL \(DNI: 18872666\)](#) - Legajo Nº 11521, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [RODRIGUEZ VELASQUEZ,](#)
7. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1945-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de agosto de 2025 firmado entre Roxana Elizabeth Ayala y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Roxana Elizabeth Ayala que consiste en el aporte de servicio de maquillaje y peinado para Reinas invitadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de agosto de 2025 firmado entre Roxana Elizabeth Ayala y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de maquillaje y peinado para Reinas invitadas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1946-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 12 de agosto de 2025 firmado entre Barinet S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Barinet S.R.L. que consiste en el aporte de un vínculo por medio de fibra óptica para brindar conexión de internet en el escenario de la 54º Fiesta Nacional de la Nieve para poder transmitir la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 12 de agosto firmado entre Barinet S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de un vínculo por medio de fibra óptica para brindar conexión de internet en el escenario de la 54º Fiesta Nacional de la Nieve para poder transmitir la misma.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1947-I-2025

VISTO: la NO-2025-00022356-MUNIBARILO-SSRH, la Nota Nº 07-SPT-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00022356-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal generar los actos administrativos correspondientes para efectuar el cambio de función de los Evaluadores Ambientales dependientes de la División Evaluación Ambiental al puesto Inspector/a Ambiental, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Planeamiento Territorial, por la Dirección de Obras Particulares y según la autorización del Sr Intendente en la Nota Nº 07-SPT-2025;
- que de acuerdo la Nota Nº 07-SPT-2025 los agentes que deberán atravesar el cambio de función mencionado son:

[SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778

[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767

[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 15756

GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362) - Leg 986;

- que en virtud de ello, los días 30 de Julio de 2025 y 31 de Julio de 2025 mediante las
NO-2025-00023938-MUNIBARILO-DVEA#DOP
NO-2025-00023933-MUNIBARILO-DVEA#DOP
NO-2025-00023834-MUNIBARILO-DVEA#DOP
NO-2025-00023833-MUNIBARILO-DVEA#DOP
se notificó a los agentes mencionados que se efectuará el cambio de función al puesto Inspector/a Ambiental a partir del día 17 de Julio de 2025;
- que en dichas notificaciones se ha informado el tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que asimismo, se notifica a los agentes mencionados de las nuevas funciones que deberán realizar a partir del día 17 de Julio de 2025, de acuerdo al perfil del puesto Inspector/a Ambiental siendo las que se detallan a continuación:
 - Realizar inspecciones obligatorias conforme a normativa vigente (ej. Inspección N°2 – Ord. 2802-CM-16), incluyendo fiscalización de Planes de Gestión Ambiental, obras en vía pública, costas de lagos, cuerpos de agua y otras áreas del dominio público o privado.
 - Realizar las inspecciones y actuaciones correspondientes conforme a la ordenanza 3386-CM-2023, la cual fue promulgada mediante resolución 1564-I-2023
 - Atender e inspeccionar denuncias ambientales por movimientos de suelo, rellenos, apeos, desmontes, vertidos cloacales y otros hechos que impliquen riesgo o daño ambiental.
 - Participar en el análisis técnico de Consultas Preliminares y Acciones Urbanísticas, en coordinación con áreas municipales competentes.
 - Realizar la articulación correspondiente con organismos externos con competencia ambiental (DPA, Dirección de Bosques, Parques Nacionales, etc.), en relación con las tareas de fiscalización en territorio.
 - Realizar la liquidación de Tasa Ambiental: Ord 3442 Arto 92
 - Gestión del Registro Municipal de Consultores Ambientales
 - Tareas de archivo de expedientes de obras
 - Incorporación de documentación a expedientes de obra;
- que asimismo en la descripción del puesto de Inspector/a Ambiental se incluyen las tareas correspondientes al puesto de Evaluador Ambiental, las cuales se detallan a continuación y que deberán continuar efectuando:
 - Revisar documentación (planos principalmente), memorias de cálculo, y texto.
 - Realizar la evaluación de obras y proyectos públicos y privados en el marco de la normativa ambiental vigente.
 - Realizar estudios de impacto Ambiental (Ordenanza 217-C-89, Ley Provincial 3266),
 - Realizar la evaluación de Expedientes de Obra.
 - Elaborar informes ambientales requeridos tanto por otras áreas dentro de la MSCB como por otras instituciones y la comunidad en general.
 - Realizar informes ambientales.
 - Realizar inspecciones requeridas para verificar condiciones ambientales.
 - Articular con otras instituciones que intervienen en la protección del medio ambiente.
 - Participar de reuniones con otros organismos y autoridades de aplicación ambiental;
- que los cambios de función están sujetos al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a los agentes municipales
[SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778
[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767
[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 15756
[GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg 986
del puesto Evaluador Ambiental al puesto Inspector/a Ambiental dependiente de la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del día [17 de Julio de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente definan lo contrario.
2. ESTABLECER: el cambio de función al puesto Inspector/a Ambiental se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar el Adicional por Función 04 (25% categoría 16) y Contexto C1 y dejar de liquidar el Adicional 02 (15% categoría 16) a la agente [SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg Nº 15778 - manteniendo además la percepción de los Adicionales por Doctorado Afín e Inhibición Universitario con Matrícula Afín VIGENTE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar el Adicional por Función 04 (25% categoría 16) y Contexto C1 y dejar de liquidar el Adicional 02 (15% categoría 16) a los agentes [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg Nº 15767 y [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg Nº 15756 - manteniendo además la percepción de los Adicionales por Universitario Afín e Inhibición Universitario con Matrícula Afín VIGENTE. de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar Contexto C1 y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 06 al agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo Nº 986 - manteniendo además la percepción de los adicionales de MAESTRÍA AFIN e INHIBICIÓN UNIVERSITARIO C/MATRÍCULA AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. HACER SABER a los agentes municipales
[SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778,
[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767,
[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 15756
y [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg 986
que a partir del día [17 de Julio de 2025](#) deberán realizar las siguientes tareas, en concordancia con lo estipulado en el perfil del puesto Inspector/a Ambiental:
 - Realizar inspecciones obligatorias conforme a normativa vigente (ej. Inspección N°2 – Ord. 2802-CM-16), incluyendo fiscalización de Planes de Gestión Ambiental, obras en vía pública, costas de lagos, cuerpos de agua y otras áreas del dominio público o privado.
 - Realizar las inspecciones y actuaciones correspondientes conforme a la ordenanza 3386-CM-2023, la cual fue promulgada mediante resolución 1564-I-2023

- Atender e inspeccionar denuncias ambientales por movimientos de suelo, rellenos, apeos, desmontes, vertidos cloacales y otros hechos que impliquen riesgo o daño ambiental.
 - Participar en el análisis técnico de Consultas Preliminares y Acciones Urbanísticas, en coordinación con áreas municipales competentes.
 - Realizar la articulación correspondiente con organismos externos con competencia ambiental (DPA, Dirección de Bosques, Parques Nacionales, etc.), en relación con las tareas de fiscalización en territorio.
 - Realizar la liquidación de Tasa Ambiental: Ord 3442 Arto 92
 - Gestión del Registro Municipal de Consultores Ambientales
 - Tareas de archivo de expedientes de obras
 - Incorporación de documentación a expedientes de obra;
 - Revisar documentación (planos principalmente), memorias de cálculo, y texto.
 - Realizar la evaluación de obras y proyectos públicos y privados en el marco de la normativa ambiental vigente.
 - Realizar estudios de impacto Ambiental (Ordenanza 217-C-89, Ley Provincial 3266),
 - Realizar la evaluación de Expedientes de Obra.
 - Elaborar informes ambientales requeridos tanto por otras áreas dentro de la MSCB como por otras instituciones y la comunidad en general.
 - Realizar informes ambientales.
 - Realizar inspecciones requeridas para verificar condiciones ambientales.
 - Articular con otras instituciones que intervienen en la protección del medio ambiente.
 - Participar de reuniones con otros organismos y autoridades de aplicación ambiental.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.06.0040.14.082.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.06.0040 \(SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES\)](#)
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales [SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778
[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767
[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 15756
[GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg 986
y a la Dirección de Obras Particulares
9. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1948-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Licitación Pública 5/23 - Expediente 35/2023, Resolución 3315-I-2023, la adecuación contractual suscrita entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma RIMSOL S.A, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 29º Inciso 4º, determina que: Son Funciones y Competencias Municipales suscribir convenios;
- que la firma RIMSOL SA resultó adjudicataria de la obra referida, inscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 22/11/2023;

- que por Resolución N° 3315-I-2023, se adjudica la Licitación pública N° 005/23, para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la red de gas natural Villa Lago Gutiérrez 2da etapa, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [RIMSOL S.A. \(CUIT: 30707218564\)](#);
- que dicho contrato fue suscripto por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS (\$520.882.226,92.-);
- que tanto dicho contrato como la Licitación pública N° 005/23 se encuentran plenamente vigentes y no existe acto administrativo alguno que haya modificado su vigencia;
- que el plazo de ejecución se estableció en 210 días desde la aprobación del plan de trabajos por parte del Municipio y por razones de cambio de gestión y falta de fondos, el contrato no fue ejecutado. En virtud de ello, las partes acuerdan la presente readecuación;
- que el nuevo precio del contrato se establece en: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.912.776.732);
- que, ante lo detallado, corresponde realizar el acto administrativo de ratificación de la adecuación contractual mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La ADECUACIÓN CONTRACTUAL, firmada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma RIMSOL S.A., CUIT 30-70721856-4, la cual se adjunta a la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago, según la adecuación contractual que acompaña a la presente en beneficio de RIMSOL S.A., CUIT 30-70721856-4, contra presentación de factura y su correspondiente certificación de anticipo y avance de obra.
3. **IMPUTAR:** a las partidas presupuestarias 1.06.0048.25.330 PT RED DE GAS VILLA LAGO GUTIERREZ - y 1.06.0048.25.330.2.3.04 PI BIENES DE USO.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1949-I-2025

VISTO: la Resolución N° 839-I-2025, N° 725-I-2022 y el informe proveniente de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 839-I-2025, Artículo N° 4 se **DEJÓ A CARGO:** al agente [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) - Legajo N° 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 06 de mayo de 2025 y por un período 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada
- que por medio de la Resolución 1863-I-2025 se modificó el art N°4 de la Resolución N°839-I-2025 y se resolvió **DEJAR A CARGO:** a la agente [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) - Legajo N° 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano,

Acción Social y Deportes, a partir del **13 de Febrero de 2025** y por un período de Seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio del informe IF-2025-00024306-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Promoción Social, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente mencionada;
- que de acuerdo a la Resolución N°725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **13 de Agosto de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales **SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS)** y mantener **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** correspondientes a la función que cumplirá el agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432, conforme artículo 4º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según las descripciones de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución..-
5. RESPONSABILIZAR: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.07.2124.16.115.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.2124.16 (S.S. ACCION SOCIAL)**.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agentes municipal **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432, al departamento de Promoción Social, y a la Dirección de Promoción Social.-

8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1950-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **CEBALLOS, JORGE OSVALDO (DNI: 13989391)** categoría 18, legajo Nº 380 dependiente de la División Señalización de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **14/08/2025** de acuerdo al Telegrama Nº CD 34058418 9 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **19/08/2025** a las 13:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **14 de Agosto de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **CEBALLOS, JORGE OSVALDO (DNI: 13989391)** categoría 18, legajo Nº 380 dependiente de la División Señalización de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1951-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)** categoría 20, legajo Nº 816 dependiente de la División de Espectáculos y Exposiciones de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **21/08/2025** de acuerdo al Telegrama Nº CD 340583183 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **25/08/2025** a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **21 de Agosto de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)** categoría 20, legajo N° 816 dependiente de la División de Espectáculos y Exposiciones de la Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1952-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **MANQUIIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953)** categoría 24, legajo N° 452 dependiente del Departamento CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka de la Dirección de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **18/08/2025** de acuerdo al Telegrama N° CD 023471382 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **19/08/2025** a las 13:25 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **18 de Agosto de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **MANQUIIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953)** categoría 24, legajo N° 452 dependiente del Departamento CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka de la Dirección de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 1953-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día **29/04/2025** y el Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#) a partir del [01/08/2025](#) y hasta el [31/10/2025](#) para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la partida [1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1954-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto [23/06/2025](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN \(CUIT: 20523285514\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN \(CUIT: 20523285514\)](#) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. [MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN \(CUIT: 20523285514\)](#) a partir del [01/08/2025](#) y hasta el [31/10/2025](#) para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN \(CUIT: 20523285514\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la partida [1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 1955-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1090-I-2025, Nº 725-I-2022, el Informe proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1090-I-2025, se determinó DEJAR A CARGO: a la agente municipal [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#)- Legajo Nº 21495, A/C del Departamento de Sueldos Código 101020400000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del [18 de Mayo de 2025](#) y hasta el [18 de Agosto de 2025](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada
- que mediante la Nota Nº NO-2025-00026667-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Dirección de Recursos Humanos, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), remitió al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el requerimiento de renovación del nombramiento en función de servicios de la agente municipal de planta permanente [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#)- Legajo Nº 21495;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495, A/C del Departamento de Sueldos Código 101020400000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del **19 de Agosto de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga .-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.0012 (SOPORTE DE PLANIFY EVALUACION DE SERV.MUNICIPALES)** y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1956-I-2025

VISTO: la factura Nº 00008-00005431 de fecha **07/08/2025** presentada por la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha **13/04/2025** la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** realizó reparaciones a los Internos Nº 155 y Nº 156; ambos dependientes de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios

- que los equipos en cuestión necesitaban reparaciones, por lo cual debía realizarlo la firma Econovo empresa donde se adquirieron los camiones;
- que mediante Nota N° NO-2025-00024960-MUNIBARILO-DR#SSGR, el Director de Recolección informa sobre los services realizados a los internos mencionados en el primer considerando;
- que mediante Nota N° 153-SOySP-25 remitida al Tribunal del Contralor, se informa sobre los trabajos realizados, adjuntando el informe antes descripto junto con la factura;
- que la empresa [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) presentó la factura N° 00008-00005431 de fecha [07/08/2025](#) por la suma de Pesos Cuarenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 44/100 Cts. (\$42.673.994,44.-), en concepto de repuestos y mano de obra de reparaciones a los internos del primer considerando;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 253-SLyT-2025, en el que se indica se traslade vista al Tribunal de Contralor, lo cual fue anteriormente ejecutado;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la firma [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) por la suma total de Pesos Cuarenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 44/100 Cts. (\$42.673.994,44.-) correspondiente a la factura N° 00008-00005431 de fecha [07/08/2025](#), en concepto de repuestos y mano de obra de reparaciones de los Internos N° 155 y 156.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0034 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0034.09.069.1.3.03.30.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1957-I-2025

VISTO: El Convenio de Locación de Servicios Profesionales de Medicina Laboral celebrado con fecha 1 de junio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y MEDET Salud y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho convenio tiene por objeto la contratación de servicios profesionales especializados en Medicina Laboral, a los fines de brindar al personal municipal el Servicio de Medicina del Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N.º 351/79 de la Ley N.º 19.587 y las previsiones del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de San Carlos de Bariloche (Ordenanza N.º 137-C-88);
- que los servicios incluyen atención, asesoramiento y orientación del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, así como la realización de exámenes preocupacionales y la atención en consultorio;

- que el contrato tiene una vigencia de un (1) año a partir del 1 de junio de 2025, con renovación automática salvo notificación en contrario por alguna de las partes;
- que es necesario formalizar y ratificar dicho convenio mediante el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Locación de Servicios Profesionales de Medicina Laboral, celebrado con fecha 1 de junio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y MEDET SALUD Y TRABAJO, CUIT N.º 30-71435543-7, representada por el Dr. Sebastián Emanuel Anes, conforme a las cláusulas y condiciones obrantes en el instrumento mencionado.
2. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes para su implementación, seguimiento y control.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1958-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Mónica Tuzlak, en el Expediente Nº 183814-T-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación planteado por la imputada a fs. 6/8, ratificada a fs. 15/16, contra la sentencia Nº151902/2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Inspección/ Infracción Nº01567 de fecha 21/03/2025, mediante la cual se constató que la imputada realizaba actividad turística dentro del parque Llao Llao, sin la autorización correspondiente;
- que en virtud que la imputada no se presentó en tiempo y forma a formular descargo, a fs.5 el Tribunal de Faltas procedió a dictar sentencia Nº151902-2025 aplicando a la Sra. TUZLAK MONICA una multa de \$426.568.- por infracción a la Ordenanza Nº3442-CM-24, Cap. III Art. 159º, inciso a-i;
- que contra dicho acto administrativo se presentó la firma Kawen Adventure Company interponiendo y fundando Recurso de Apelación por la imputada a fs. 6/8, manifestando que durante la temporada alta la dinámica de trabajo es intensa y llevó al extravío del acta e impidió la presentación de descargo. Mencionó que tiene relación contractual con la Sra. TUZLAK MONICA como prestadora independiente eventual. Cuestionó la procedencia de la falta en virtud de la detención momentánea en el lugar, como “simple parada en un mirador”, sin prestación formal de actividades que configuren la imputación;
- que en virtud de lo expuesto y sin perjuicio que la firma no ha acreditado el vínculo o representación con respecto a la imputada, de acuerdo con el principio de informalismo en el proceso administrativo, se procede a formular las siguientes consideraciones de hecho y derecho;
- que atento las constancias de autos y el argumento de apelación interpuesto por la firma, corresponde el rechazo del recurso planteado;
- que ello así, porque mediante el fundamento expuesto aquella no logra enervar las circunstancias de hecho y derecho que fueran objeto de infracción, efectuando una serie de manifestaciones sin respaldo probatorio que pueda desvirtuar la presunción de legalidad del Acta labrada;
- que en tal sentido, es preciso destacar que el acto administrativo goza de presunción de validez y legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso no ha sido desvirtuado por ningún medio de prueba concreto y fehaciente;

- que en el caso concreto, del Acta de infracción se desprende claramente que la imputada se encontraba desarrollando actividad turística dentro del Parque Llao Llao sin autorización, circunstancia que difiere con la manifestación unilateral en relación al hecho como “una parada en el Mirador Bahía López”;
- que asimismo, y contrariamente con lo manifestado en el recurso en relación al desconocimiento del hecho imputado, la norma expresamente contempla como infracción el desarrollo de dicha actividad sin la debida autorización (Ord.3442-CM-24, Cap. III Art. 159°, inciso a-i);
- que en definitiva, ninguna de las circunstancias de hecho ha sido desvirtuada por la imputada mediante el recurso interpuesto, quedando acreditada la infracción;
- que por todo ello, corresponde rechazar el Recurso de Apelación interpuesto y confirmar la sentencia N°151902-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 254-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia N°151902-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. MÓNICA TUZLAK y confirmar la sentencia N°151902-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 183814-t-2025, al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1959-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [28/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3531-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3531-CM-25 "SE DESIGNA A MARIANA MINUTH PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA DEL PUEBLO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [27 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1960-I-2025

VISTO: El Recurso de Revocatoria, interpuesto por la concejal, Julieta Wallace, en la cual solicitan se haga lugar al mismo y se deje sin efecto la Resolución Nº 586-I-2025 de fecha 02/04/24 mediante la cual se estableció el pago de la suma de U\$S 900.000 (dólares americanos novecientos mil con 00/100 a favor de NAVTOUR S.A. CUIT 33708995199 mediante ocho cuotas iguales y consecutivas de U\$S 112.500 y la suma de U\$S 90.000 a favor del Dr. Luciano Stella en concepto de honorarios.

CONSIDERANDO:

- que la presentante, solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 586-I-2025 por considerarla nula y lesivo al erario público, en función de los derechos e intereses del Estado Municipal, en base a las consideraciones de hecho y derecho que exponen a lo largo del recurso; y en consecuencia, se dicte una nueva;
- que la resolución que se pretende recurrir resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 39°, 47° concordantes y siguientes de la Ordenanza Nº 21-1-78, pasible de ser recurrida;
- En cuanto a los plazos de interposición, la Resolución Nº 586-I-2025 publicada en Boletín Oficial Municipal Nº 483 de fecha 15 de Abril de 2025, y que adquirió vigencia conforme el artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal el día 01 de Mayo de 2025, cumpliendo el plazo de 10 días dispuesto por el art. 50 de la Ordenanza 21-1-78;
- que en virtud de los antecedentes y los fundamentos esbozados por los recurrentes, corresponde analizar los mismos;
- que en la revocatoria presentada, los concejales señalan que no existe sentencia judicial alguna que haya condenado al Municipio de San Carlos de Bariloche al pago de suma alguna a favor de Navtour;
- En ese sentido es importante señalar que los acuerdos transaccionales pueden ser por temas judiciales o extrajudiciales, sin perjuicio de ello, la Cámara de la III Circunscripción Judicial en autos "BA-30851-C-0000 NAVTOUR S.A. C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" dictaminó en fecha 09/11/2023 la ilegitimidad de las Disposiciones 144-DIG-2018 y 192-DIG-2018, como así también la Resolución 2612-I-2019. En dichas disposiciones se habla declarado la caducidad del expediente de renovación de la habilitación comercial, impidiendo operar a la empresa NAVTOUR desde la disposición 144-DIG-2018 de fecha 28/08/2018 hasta el 6/02/24, fecha en la cual quedó firme la sentencia de cámara señalada. Es decir que por 6 años la estación de titularidad de NAVTOUR no pudo ser explotada por su propietario, en base a que el poder judicial dejó sin efecto las resoluciones en cuestión, es que NAVTOUR señaló sufrir daños y perjuicios por dichas normativas;
- Respecto a la firmeza de la sentencia dictada en BA-30851-C-0000 NAVTOUR S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, reitero que si bien la Municipalidad interpuso recurso de apelación, siendo concedido el 21/11/2023, aun durante la gestión del ex intendente Gustavo Genusso, venciendo el plazo para fundar dicho recurso el 11/12/2023;
- que durante dicho plazo no se presentó escrito alguno fundando el recurso intentando, teniendo como consecuencia la deserción del recurso;
- que los nuevos asesores letrados del municipio fueron apoderados recién el 18 de Diciembre de 2023, es decir, luego de que se hubiese cumplido el vencimiento del plazo para fundar el recurso de apelación;
- que la asesoría letrada no contaba con poder suficiente para representar al Municipio, por lo que quienes debieron actuar fueron los letrados representantes del Municipio de la gestión anterior;
- que el Artículo 49 inc 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Rio Negro, establece que los letrados continúan obligados a ejercer la representación de la parte hasta tanto presentara formalmente su renuncia o se apersonara un nuevo letrado con poder suficiente;
- En el marco de la mediación "NAVTOUR S.A. y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (LEGAJO) 00561-CBA-2024) la empresa señalada reclamaba la suma de \$ 2.635.565,10 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ) en concepto de daños y perjuicios. Que se logró consolidar el monto en la suma de U\$S 900.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS MIL), acordándose que dicho importe fuese abonado en 8 cuotas consecutivas e iguales y la suma de U\$S 90.000 mas iva en concepto de honorarios a favor del Dr. Luciano Stella;

- que los honorarios profesionales, se encuentran determinados por la ley de aranceles-Honorarios de abogados y procuradores- Ley 2212, por ende el Municipio e incluso la Provincia se encuentran eximidas del pago;
- que en cumplimiento del proceso administrativo municipal, los hechos y propuestas del acuerdo fue informado a la Comisión de Transacciones en fecha 04/02/25 y luego en fecha 25/02/25 la Comisión General de Transacciones en su acta número 1/2025 autorizó al pago señalado, ello en atención a la sentencia dictada por la Cámara de la III Circunscripción Judicial declarando ilegítimas las resoluciones señaladas, que posibilitaba a una eventual demanda de daños y perjuicios por parte de Navtour, con un alta probabilidad de que el Municipio hubiese sido condenada en ambas instancias, tornándose de esa forma el monto reclamado más elevado;
- que en el informe remitido a la Comisión de transacciones se estableció la responsabilidad del Municipio al haber dictado las Disposiciones 144-DIG-2018 y 192-DIG-2018, como así también la Resolución 2612-I-2019, pues la conducta desplegada por el Municipio se encuentra legislada por los Artículos 17 y 19 de la Constitución Nacional, Art 6 de la Ley 5339, responsabilidad estatal, y conforme precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación "Vadel" (Fallos 307:2080);
- que la solución alternativa del conflicto mediante acuerdo, evita una sentencia condenatoria como resultado de la demanda de daños y perjuicios que hubiese interpuesto Navtour siendo en consecuencia mayor el perjuicio para el erario público que el monto del acuerdo celebrado, pues se le hubiesen agregado intereses judiciales, honorarios de ambas instancias, aportes de Caja Forense, y honorarios de peritos;
- que las resoluciones 2612-I-2019, 144-DIG-2018 y 192-DIG-2018 si bien fueron tomadas por la gestión anterior, los efectos de las mismas perduraron hasta el momento en que la Asesoría Letrada celebró el acuerdo de pago;
- que respecto al monto del acuerdo se logró que el mismo sea cancelado mediante 8 cuotas iguales y consecutivas, cabe aclarar que si el Municipio hubiese sido condenado al pago de una sentencia judicial no hubiese sido posible realizar el pago de dicha sentencia en cuotas, situación que fue evaluada por la Comisión de Transacciones;
- que una solución alternativa del conflicto de una cuestión litigiosa mediante la celebración de un acuerdo como el ocurrido con la firma NAVTOUR, sin que fuera homologado no quita fuerza ejecutoria al mismo, y una vez cumplido el acuerdo no existe posibilidad que la empresa reclame más allá de lo acordado y de lo cumplido por el Municipio;
- que el acuerdo celebrado quedó ad referendum de la Comisión de Transacciones y bajo su sometimiento, conforme lo expresa la ordenanza 009-CM-92 *"Tendrá competencia para considerar y resolver toda propuesta de transacción judicial, extrajudicial o administrativa en conflictos con el personal contribuyente o terceros promovida o recibida por los órganos que ejerzan la representación de la Municipalidad"* no pudiendo dicho organismo efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad o conveniencia;
- que a todo evento el órgano de control respecto al presente proceso, es el Tribunal de Contralor, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Carta Orgánica el cual dice *"Ejercer el control de ejecución del presupuesto, de la legalidad del gasto y de la gestión financiera y de las juntas vecinales"*;
- que la comisión de transacciones se encuentra integrada por los tres poderes, ejecutivo, contralor y concejo, y que de unanimidad se ha prestado conformidad a dicho acuerdo, es que se emite la resolución por parte del ejecutivo, la que solo transmite la voluntad y la orden de lo resuelto en dicha comisión de transacciones y no como una decisión independiente del intendente;
- que obra Dictámen Legal N° 266/25.-AL-, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Julieta Wallace interpuesto, en la cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 586-I-2025.-
2. **NOTIFIQUESE:** A la concejal Julieta Wallace al domicilio constituido.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1961-I-2025

VISTO: El recurso de revocatoria interpuesto en idénticos términos, por la concejala Julieta Wallace mediante nota 0970-I-2025 y del concejal Leandro Costa Brutten mediante nota 0976-I-2025 contra las Resoluciones N° 1453-I-2025 y 1459-I-2025, mediante las cuales este Ejecutivo municipal, convocó a un Referéndum Popular para el día 9 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la recurrente solicita se deje sin efecto la convocatoria alegando supuesta vulneración de principios constitucionales, falta de garantías en el proceso, omisión de debate legislativo, inobservancia de la división de poderes e institucional;
- que las resoluciones impugnadas constituyen actos administrativos dictados en el marco de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en particular su artículo 163, que faculta someter a consulta popular cuestiones de interés comunitario;
- que conforme a la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 21-I-78, el recurso de revocatoria resulta formalmente admisible, habiéndose verificado su presentación dentro del plazo legal;
- Toda vez que, analizados los agravios vertidos por la recurrente, los mismos no logran demostrar vicio alguno de nulidad ni arbitrariedad en los actos administrativos impugnados. Por el contrario, las Resoluciones N° 1453-I-2025 y 1459-I-2025 cumplen con los recaudos de competencia, forma, causa, objeto, finalidad y motivación exigidos por el ordenamiento jurídico administrativo, lo que les otorga plena validez;
- En efecto, la competencia del Intendente surge de modo expreso de la Carta Orgánica Municipal; la forma empleada respeta las solemnidades propias de los actos administrativos; la causa y motivación se encuentran debidamente explicitadas en los considerandos, vinculando cada consulta con problemáticas concretas de interés público; el objeto resulta claro y determinado –convocar a referéndum popular en ejercicio de un instituto de democracia semidirecta–; y la finalidad perseguida es legítima, cual es garantizar la participación ciudadana y canalizar de manera transparente la decisión de la comunidad en cuestiones de trascendencia;
- Así, lejos de evidenciar irregularidades, la convocatoria se adecua a los principios de razonabilidad, transparencia y participación consagrados en la COM, la Constitución Provincial y la Constitución Nacional, por lo que los agravios invocados no logran desvirtuar la juridicidad del acto administrativo.
- En cuanto al fondo la objeciones resultan improcedentes por lo siguiente:

Competencia y forma: El Intendente Municipal, conforme lo previsto en el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal, ostenta facultades reglamentarias y de convocatoria a mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el referéndum facultativo previsto en el artículo 163 de la misma. Las resoluciones dictadas observan las formas esenciales que exige el ordenamiento administrativo: cuentan con el VISTO, el CONSIDERANDO y la parte resolutive; fueron debidamente motivadas y refrendadas por los secretarios competentes, y se publicaron en el Boletín Oficial Municipal, cumpliendo así con el principio de publicidad. En consecuencia, no se verifica vicio alguno de competencia ni de forma que afecte su validez.

Motivación y finalidad: Los actos cuestionados desarrollan de manera extensa los fundamentos de hecho y de derecho que justifican la convocatoria. Se explicita la necesidad de reforzar la participación ciudadana en asuntos de interés público, acompañando proyectos normativos como anexos, lo que permite a la ciudadanía conocer el alcance de cada consulta. De este modo, la motivación es suficiente, congruente y razonable, descartándose cualquier arbitrariedad.

Garantías del proceso: La convocatoria se diseñó con un conjunto de medidas que aseguran transparencia e

igualdad, se dispuso la intervención de la Junta Electoral Municipal y la comunicación al Tribunal Electoral Provincial, garantizando la fiscalización externa e imparcial, se estableció el uso del padrón actualizado, incluyendo a jóvenes de 16 y 17 años y a residentes extranjeros con derecho a voto, lo que amplía la base de participación, además, se aseguró el transporte urbano gratuito durante la jornada electoral y la amplia difusión oficial de la documentación anexa mediante el Boletín Oficial, la web municipal y medios de comunicación, garantizando el derecho de acceso a la información pública. En su conjunto, estas previsiones aseguran un proceso equitativo y transparente.

Principios constitucionales: La convocatoria se sustenta en la autonomía institucional, política y normativa de los municipios reconocida por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Río Negro. El uso del referéndum popular no vulnera sino que complementa la forma republicana y representativa de gobierno, al integrar mecanismos de democracia semidirecta que fortalecen la legitimidad de las decisiones públicas y refuerzan la soberanía popular.

Debate legislativo: El procedimiento elegido no elimina la intervención del Concejo Deliberante, no existe omisión de debate legislativo, sino un esquema en el cual la deliberación se amplía al electorado en general, manteniendo el rol institucional del Concejo en la sanción de las normas.

Desviación de poder: No se ha demostrado que la convocatoria persiga fines distintos a los expresados en los actos administrativos, la amplitud de los temas consultados, la intervención de órganos electorales autónomos y la publicidad institucional de carácter meramente informativo revelan transparencia y buena fe en el uso del mecanismo. Lejos de configurar manipulación institucional, la decisión de someter múltiples asuntos a referéndum fortalece el principio democrático, al transferir directamente al pueblo la definición de cuestiones relevantes para la comunidad.

- que obra Dictámen Legal N° 271/25, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso de revocatoria interpuesto por la concejala Julieta Wallace y el concejal Leandro Costa Brutten contra las Resoluciones N° 1453-I-2025 y 1459-I-2025, las que se mantienen firmes e íntegras en todas sus partes.
2. **NOTIFIQUESE:** A la concejala Julieta Wallace y al concejal Costa Brutten al domicilio constituido.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1962-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma VEMM SRL, en el Expediente N°184907-V-2025,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs. 30/35, contra la Sentencia N°152404-2025, dictada en fecha 14 de julio de 2025;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro.053884 de fecha 23/06/25, mediante la cual se constató que la firma no dio cumplimiento con adecuaciones y la documentación solicitada oportunamente mediante Acta N°053135 para la continuidad de la actividad, y se procedió a la clausura preventiva del establecimiento por habilitación municipal vencida;

- que seguidamente a fs. 6/21 se presentó la firma formulando descargo y solicitando se declare la nulidad de las actuaciones y solicitando el levantamiento de la clausura;
- que previo dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 23, y de acuerdo al estado de autos, a fs.26 mediante sentencia Nro. 152404-2025, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar a la firma VEMM SRL una multa de \$852.000.- por infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap- III Art. 29 Inc.115 e inc. 3; y confirmar la clausura del citado comercio sito en calle Beschtedt y Mascardi, hasta tanto regular la situación;
- que contra dicho acto administrativo la firma interpuso Recurso de Apelación a fs. 30/35, que luego ratificó a fs.44, manifestando que dio cumplimiento cabal a lo requerido mediante Acta N°53135 en todos sus puntos. Respecto al incumplimiento de finalización de habilitación comercial a la fecha, justificó la misma en una serie de consideraciones allí expuestas en relación a regularización dominial que depende de LIBUFA. Adjuntó cartas documento con intimación cursada. Argumentó que sobre ese único requisito pendiente obtuvo una prórroga de 180 días que fue concedida por el municipio (Nota N°199-DOP-24) cuyo plazo no se encuentra vencido a la fecha. Por último, cuestionó la validez de la sentencia por falta de elementos esenciales, solicitó se revoque la misma y se ordene el inmediato levantamiento de la clausura;
- que atento el estado de autos y a efectos de la presente, resulta pertinente considerar los antecedentes obrantes en la causa, los cuales otorgan sustento de hecho y derecho a la resolución cuestionada mediante la apelación planteada;
- que en tal sentido, y conforme se desprende del Acta N°053884, se advierte que la firma no dio oportuno y debido cumplimiento con la intimación cursada previamente en Acta N°53135 de fecha 28/04/2025 (realizar adecuaciones y presentar documental), ello a pesar de haberse otorgados sendos plazos a tal efecto;
- que no existe constancia alguna de cumplimiento cabal a lo requerido mediante Acta N°53135 en todos sus puntos, tal como refiere el apelante;
- que el incumplimiento de la firma fue objeto de análisis previo a la sentencia, efectuado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictámenes oportunamente emitidos a fs. 2 y 23;
- que a mayor abundamiento, sin perjuicio que la firma pudiera haber dado luego cumplimiento con alguno de los requisitos impuestos por la administración, lo cierto es que a la fecha los mismos no han sido cumplidos debidamente en su totalidad ni suficientes para que le sea otorgada la habilitación comercial, resultando injustificada e improcedente su argumentación en tal sentido, incluso en relación a la regularización dominial que depende de LIBUFA;
- que no obstante ello, conforme surge de las constancias obrantes en la causa y ha sido impuesto mediante reciente Dictamen N°192-SLyT-2025 de fs. 23, el cual reitero y ratifico, la clausura realizada por falta de habilitación comercial se debe a varios factores allí indicados, y no solamente al final de obra mencionado;
- que sin perjuicio de lo mencionado, en relación a la Nota N°199-DOP-24 a la que hace referencia la apelante, y conforme sus dichos, a todo evento la misma fue extendida por Obras Particulares como “constancia de gestión municipal en vías de resolución, otorgando un plazo de 180 días hábiles para su cumplimiento”; cumplimiento de dicho trámite en el área pertinente, sin que ello implique prórroga de habilitación alguna ni autorización para desarrollar actividad comercial mientras tanto;
- que lo cierto es que, conforme lo indica y exige la Ordenanza N°3018-CM-2018 art. 63° en materia de habilitaciones “La ausencia de habilitación municipal por cualquier concepto, es causal suficiente para que la Municipalidad proceda a la clausura preventiva del establecimiento;
- que a mayor abundamiento, tal como fuera expuesto y debidamente fundado en la sentencia cuestionada, circunstancia que desvirtúa los argumentos del recurrente en relación a su falta de argumentación, el predio no cuenta con habilitación comercial, destacando el Juez de Faltas que teniendo a la vista el Expte. N°146174-L-2018 (LIBUFA) se ha dictado sentencia (N°124455-2019) decretándose la clausura del citado comercio, la que no se ejecutó oportunamente por reiterados plazos otorgados;
- que por todo ello es que deviene evidente el incumplimiento de la firma, injustificado e infundado su planteo. En consecuencia corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia N°152404-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 260-SLYT-2025 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°152404-2025.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por VEMM SRL y confirmar la sentencia N°152404-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 184907-V-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1963-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1095-I-2025, N° 725-I-2022, las comunicaciones oficiales remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1095-I-2025 en el Artículo N° 1, DEJAR A CARGO: al agente municipal SOSA, PABLO SIMON (CUIT: 20284149506) - Legajo N° 15029 de la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001 dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N° 1095-I-2025 en el Artículo N° 2 DEJAR A CARGO: al agente municipal CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024) - Legajo N° 15064 del Departamento de Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informes de desempeño NO-2025-00026153-MUNIBARILO-DOC#SSPU NO-2025-00026151-MUNIBARILO-DTCA#SPT proveniente de la Dirección de Obras por contrato y la Secretaria de Planeamiento Territorial, remitidos por Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024) - Legajo N° 15064, en el puesto Jefe A/C Departamento de Inspección de Obras por Contrato y al agente SOSA, PABLO SIMON (CUIT: 20284149506) - Legajo N° 15029 en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta la tercer renovación para ambos agentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **SOSA, PABLO SIMON (CUIT: 20284149506)** - Legajo Nº 15029 de la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001 dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, determinado al agente municipal **CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024)** - Legajo Nº 15064 del Departamento de Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, , sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente a los agentes SOSA y CASAL conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. **IMPUTAR:** para los agentes mencionado en el Artículo Nº 1 y 2 de la presente, la Partida Presupuestaria Nº **1.06.17.02.0008.049.1 (RRHH)** del Programa **1.06.17.02.0008.049 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **SOSA, PABLO SIMON (CUIT: 20284149506)** - Legajo Nº 15029 y a **CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024)** - Legajo Nº 15064 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
6. **RESPONSABILIZAR:** al agente **SOSA, PABLO SIMON (CUIT: 20284149506)** y a **CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024)**, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1964-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 694-I-2025, la Resolución Nº 725-I-2022, la Nota NO-2025-00024622-MUNIBARILO-SPT, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art Nº 1 de la Resolución Nº 694-I-2025 se estableció **DEJAR A CARGO:** al agente **CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399)** - Legajo Nº 14026 en el puesto de Jefe A/C de División administrativa y Archivo Código 101050200000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de **17 de Abril de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, mediante Nota Nº NO-2025-00024622-MUNIBARILO-SPT, proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial y suscripta por el Director A/C de la Dirección de Obras Particulares, remitida a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica, se eleva la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento del agente **CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399)** - Legajo Nº 14026 en el puesto de Jefe A/C de División administrativa y Archivo dependiente de la Dirección de Obras Particulares;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: al agente **CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399)** - Legajo Nº 14026 en el puesto de Jefe A/C de División administrativa y Archivo Código 101050200000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente al agente **CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399)** - Legajo Nº 14026, conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.R
3. ESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. NOTIFICAR: al agente **CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399)** - Legajo Nº 14026 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria **1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399)** - Legajo Nº 14026 y a la Dirección de Obras Particulares.
7. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1965-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00025309-MUNIBARILO-SSRH emitida vía Sistema GDE, la Nota S/N presentada por la agente **DE MARIO, JULIETA IRMA (DNI: 28236892)** Leg. 14814, la Nota S/Nº de fecha **11/08/2025** emitida por la Dirección de Tránsito y Transporte, la Nota Nº 339-DOP-2025 emitida por la Dirección de Obras Particulares y la Notificación de fecha **12/08/2025** emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00025309-MUNIBARILO-SSRH de fecha [12/08/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud del requerimiento efectuado en Nota de fecha 11/08/2025 por la agente [DE MARIO, JULIETA IRMA \(DNI: 28236892\)](#) Leg. 14814, de las conformidades manifestadas por la Dirección de Tránsito y Transporte en Nota S/N de fecha 11/08/2025 y la Dirección de Obras Particulares en Nota N° 339-DOP-2025, y siguiendo expresas indicaciones del Sr. Intendente, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase de la agente [DE MARIO, JULIETA IRMA \(DNI: 28236892\)](#) Leg. 14814, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y pasará cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que en virtud de ello, el día [12/08/2025](#), la agente mencionada fue notificada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del pase mencionado, el que se efectuará a partir de la firma de la presente Resolución; y del tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación en pases de área: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [DE MARIO, JULIETA IRMA \(DNI: 28236892\)](#) Leg. 14814, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo Código 101050200000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 Y TÍTULO SECUNDARIO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria [1.06.0040.14.082.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.06.0040 \(SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [DE MARIO, JULIETA IRMA \(DNI: 28236892\)](#) Leg. 14814, a la División Terminal y a la División de Administración y Archivo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1966-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 466-I-2025, la Nota NO-2025-00025305-MUNIBARILO-SPT proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se estableció DEJAR A CARGO: al agente de planta permanente **PICHUMAN, DIEGO OSCAR (DNI: 32699596)** Legajo Nº11590, como Jefe A/C del Departamento de Inspección Código 101050200000001002 de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir del **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
- que por medio de Nota NO-2025-00025305-MUNIBARILO-SPT, proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente **PICHUMAN, DIEGO OSCAR (DNI: 32699596)** - Legajo Nº11590, en el puesto Jefe A/C del Departamento de Inspección de Obras Particulares;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercer evaluación favorable;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente de planta permanente **PICHUMAN, DIEGO OSCAR (DNI: 32699596)** Legajo Nº11590, como Jefe A/C del Departamento de Inspección Código 101050200000001002 de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función Jerárquica que cumplirá el agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

5. RESPONSABILIZAR: al agente [PICHUMAN, DIEGO OSCAR \(DNI: 32699596\)](#) - Legajo Nº11590, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.06.0042.14.084.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa 1.06.0042 (INSPECCIONES EDILICIAS EN OBRA).-
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente, [PICHUMAN, DIEGO OSCAR \(DNI: 32699596\)](#) - Legajo Nº11590 y a la Dirección de Obras Particulares.
8. La presente Resolución será refrendada por Vicejefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1967-I-2025

VISTO: que según Resolución 1213-I-2025 el agente [NAHUEL, EULOGIO DOMINGO \(DNI: 32213795\)](#) Legajo Nº 14506, cat 11 pasa a cumplir funciones de Jefe de División Operativa de Delegación Municipal Sur, dado GDE NO-2025-00020614-MUNIBARILO-DPH#SSSG, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente mencionado en el visto revestía el carácter de Jefe de Sección cuadrilla Delegación Municipal Sur;
- que según Resolución 1698-I-2025, se designa al ag [ANCAVIL, DOMINGO MARCOS \(NMPF: 00080346\)](#) leg 11318, cat 13, para subrogar el cargo de Jefe Sección Cuadrilla dependiente de la Delegación Municipal Sur ;
- que según GDE NO-2025-00025503-MUNIBARILO-DPH#SSSG el Sr Delegado solicita se modifique la fecha de la subrogancia;
- que la presente subrogancia consta en Disposición Nº 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución 1698-I-2025, en virtud de lo documentado en los considerandos.
2. DEJAR A CARGO: En razón del servicio, de la Sección cuadrilla Delegación Municipal Sur, dependiente de la Delegación Municipal Sur al agente municipal [ANCAVIL, MARCOS DOMINGO \(DNI: 17954608\)](#) - Legajo Nº 11318 - Categoría 13 desde el [01 de Agosto de 2025](#) hasta el [31 de Octubre de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1968-I-2025

VISTO: la Resolución N°299-I-2025, la nota NO-2025-00024563-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la nota NO-2025-00024108-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art N°5 de la Resolución N°299-I-2025 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#)- Legajo N°494, como Jefe A/C de la Dirección de Recolección Código 101040300000001 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir de el 28 de febrero de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que, mediante Nota NO-2025-00024563-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitida a través del Sistema GDE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#), en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos, envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#)- Legajo N°494- en el cargo de Jefe A/C de la Dirección de Recolección;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que el Secretario de Obras y Servicios Públicos [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#), mediante la comunicación NO-2025-00023223-MUNIBARILO-SOSP mediante solicita a la Dirección de Recursos Humanos asignar el adicional mencionado a partir de la fecha de su nombramiento según Resolución N°299-I-2025;
- que por medio de la Nota NO-2025-00024108-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Recursos Humanos requiere y autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar la carga retroactiva del Adicional del 50% S/CAT.16 Chofer Vehículo Pesado/Compactador y Contribución Diferencial 2%, al agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#)- Legajo N°494;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 6 de la Resolución N° 299-I-2025 que quedará redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el Adicional por Tareas Insalubres, Adicional 50% S/CAT.16 Chofer Vehículo Pesado/Compactador, Contribución Diferencial 2% y COMPENSACION RES. N° 1775/24 y comenzar a liquidar el **ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DIRECCION)** , **SUBROGANCIA 01**, correspondiente a la función que cumplirá el agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) - Legajo N°494, conforme el Artículo 5° de la Resolución N° 299-I-2025 de fecha 28 de febrero de 2025".
2. **DEJAR A CARGO:** En razón del servicio, al agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) - Legajo N°494, como Jefe A/C de la Dirección de Recolección Código 101040300000001 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **28 de Agosto de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el Adicional por tareas insalubres, Adicional 50% S/CAT.16 Chofer Vehículo Pesado/Compactador, Contribución Diferencial 2%, COMPENSACION RES. N°

1775/24, [ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.\(DIRECCION\)](#) , [SUBROGANCIA 01](#) conforme Artículo 2° y mientras cumpla la función.

4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
6. **NOTIFICAR:** al agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) - Legajo N°494 de Asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. **IMPUTAR:** Para el agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) Legajo N°494, la Partida Presupuestaria [1.05.0031.11.061.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) .
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) Legajo N°494, y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1969-I-2025

VISTO: Las Notas NO-2025-00017626-MUNIBARILO-SOSP, NO-2025-00016714-MUNIBARILO-SOSP, NO-2025-00026666-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00026694-MUNIBARILO-SSPJ#SOSP, NO-2025-00026665-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00026741-MUNIBARILO-DCO#SSSG, NO-2025-00026237-MUNIBARILO-DTML#DRH y NO-2025-00026239-MUNIBARILO-DTML#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Las Notas NO-2025-00017626-MUNIBARILO-SOSP y NO-2025-00016714-MUNIBARILO-SOSP, el Secretario de Obras y Servicios Públicos remite la Nota N°68-SOySP-25 y N°90-SOySP-2025 donde el Sr. Intendente ha autorizado proceder con el contrato por categoría en el puesto de Peón a favor de los Sres. [LAGOS, HECTOR JAVIER \(DNI: 17995221\)](#) en el Departamento Operativo de Parques y Jardines y al [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) en la Sección operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto, quienes se han desempeñado de manera eficiente bajo otro tipo de modalidades;
- que según Notas NO-2025-00022874-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00020336-MUNIBARILO-DTSD#DRH se solicita la documentación individual y la documentación respaldatoria como así efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante los informes NO-2025-00026237-MUNIBARILO-DTML#DRH y NO-2025-00026239-MUNIBARILO-DTML#DRH, la División técnica del Departamento de Medicina Laboral ha informado que [LAGOS, HECTOR JAVIER \(DNI: 17995221\)](#) y [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) cuentan con las capacidades funcionales necesarias para el puesto requerido, estableciendo observaciones a ser consideradas por las áreas intervinientes;
- que, en atención a ellas la Dirección de Recursos Humanos mediante las comunicaciones NO-2025-00026665-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2025-00026666-MUNIBARILO-DRH#SSRH comunica a los referentes las observaciones de los involucrados y asimismo solicita la conformidad para avanzar con la contratación de

ellos, con el objeto de resguardar la salud del involucrados y prevenir riesgos en el ámbito laboral, adecuando las funciones

- que asimismo y mediante las comunicaciones de fecha [25 de Agosto de 2025](#) NO-2025-00026694-MUNIBARILO-SSPJ#SOSP y NO-2025-00026741-MUNIBARILO-DCO#SSSG y tanto el departamento Operativo de Parques y Jardines como la Delegación Municipal Cerro Otto como el Departamento, toman conocimiento y prestan conformidad para proceder con el presente acto administrativo;
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos, categoría y adicionales, siendo el puesto de Peón General y Peón de Parques y Jardines la Categoría N° 08;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al Sr. [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) para cumplir la función del puesto de Peón General en la Sección Operativa Código 101040103000000000001002 de la División operativa de la Delegación municipal Cerro Otto dependiente de Subsecretaria de Servicios Generales, mediante el sistema de Categoría 08 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente, por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. CONTRATAR: al Sr. [LAGOS, HECTOR JAVIER \(DNI: 17995221\)](#) para cumplir la función del puesto Peón de parques y jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001, de la Subsecretaría de Parques y Jardines mediante el sistema de Categoría 08 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente, por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º de la presente Resolución y dando de alta [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%](#) correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 2º de la presente Resolución y dando de alta [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15%](#) correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectuado el contrato la Evaluación mencionada en el Artículo 1º y 2º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) [LAGOS, HECTOR JAVIER \(DNI: 17995221\)](#), la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto, el Departamento Operativo de Parques y Jardines y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
8. IMPUTAR: para el Art N° 1 de la presente la Partida Presupuestaria N° [1.05.0036.09.076.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0036 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO\)](#) y para el art

Nº2 la partida [1.05.0032.10.063.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0032.10 \(S.S. PARQUES Y JARDINES\)](#).

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1970-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 3391-I-2016 y las Notas Nº NO-2025-00015522-MUNIBARILO-SSRH y Nº NO-2025-00022917-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 3391-I-2016 se crea el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores de Residuos Urbanos domiciliarios, estableciendo la modalidad de ingreso formal al sector de recolección;
- que la duración del programa, conforme a la mencionada Resolución, será por un período de dos (2) meses, de lunes a domingo, incluyendo días feriados, durante los cuales los participantes prestarán servicio de veinte (20) horas semanales, y el trabajo de campo se realizará en uno de los dos (2) turnos existentes, pudiendo contemplar la jornada diurna o mixta;
- que conforme a la Nota Nº NO-2025-00015522-MUNIBARILO-SSRH, se requirió la cobertura de diez (10) incorporaciones para la Dirección de Recolección;
- que conforme al Acta remitida vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica Nº NO-2025-00022917-MUNIBARILO-DVM#DTSD, se deja constancia de las actuaciones realizadas en el proceso y abordaje técnico de selección llevado a cabo por la División Movilidad del Personal, correspondiente al Programa de Entrenamiento Laboral para la Dirección de Recolección;
- que se realizó convocatoria externa por la página oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y se evaluaron los requisitos objetivos de la descripción del puesto, debidamente creado y validado en el Nomenclador de Puestos;
- que la Dirección de Recolección realizará el seguimiento y acompañamiento correspondiente;
- que a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones, y conforme al Acta antes mencionada, se concluye que las siguientes personas avanzan favorablemente en el proceso de selección para ocupar el puesto de Recolector de Residuos, siendo las siguientes:
 - 1- Zuñiga Baldevenito Tiago (CUIL: 24-47282722-3)
 - 2- Millalonco Emanuel Isaías Natanael (CUIL: 23-47047607-9)
 - 3- Rodríguez Elias Yoel (CUIL: 20-44504725-3)
 - 4- Paineñil Kevin Ezequiel (CUIL: 20-44323944-9)
 - 5- Pacheco Soto Francisco Ezequiel (CUIL: 20-47720792-9)
 - 6- Belmar Lionel Andres (CUIL: 20-47471544-3)
 - 7- Montenegro Franco Emanuel (CUIL: 20-45015228-6)
 - 8- Riquelme Facundo Santiago (CUIL: 20-42911826-4)
 - 9- Quiñelen Alex Daniel (CUIL: 20-43372068-8)
 - 10- Borda Gustavo Omar (CUIL: 20-46065019-5)
- que las personas mencionadas han enviado a la División Desarrollo del Personal la documentación requerida, incluyendo certificado negativo de antecedentes penales;

- que el Departamento de Medicina Laboral, según consta en Nota NO-2025-00023158-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha **24 de Julio de 2025**, concluyó que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de PEL Peón Recolector de Residuos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo dispuesto mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según lo informado por la División de Bienes Patrimoniales mediante comunicación NO-2025-00023125-MUNIBARILO-DVBP#DC, en cuanto a la póliza de seguro de cobertura, la misma será gestionada para que las personas incorporadas al Programa puedan comenzar con las actividades designadas, estando previsto el inicio para el día 29 de julio del corriente año;
- que en atención a lo expuesto, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo para nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores a las personas detalladas, a partir del **29 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección, a partir del **29 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, a las personas que se detallan a continuación:
 - 1- Zuñiga Baldevenito Tiago (CUIL: 24-47282722-3)
 - 2- Millalonco Emanuel Isaías Natanael (CUIL: 23-47047607-9)
 - 3- Rodríguez Elias Yoel (CUIL: 20-44504725-3)
 - 4- Paineñil Kevin Ezequiel (CUIL: 20-44323944-9)
 - 5- Pacheco Soto Francisco Ezequiel (CUIL: 20-47720792-9)
 - 6- Belmar Lionel Andres (CUIL: 20-47471544-3)
 - 7- Montenegro Franco Emanuel (CUIL: 20-45015228-6)
 - 8- Riquelme Facundo Santiago (CUIL: 20-42911826-4)
 - 9- Quiñelen Alex Daniel (CUIL: 20-43372068-8)
 - 10- Borda Gustavo Omar (CUIL: 20-46065019-5)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar de acuerdo a lo establecido en base lo normado en la Resolución Nº 3391-I-2016.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recolección, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Deportes Comunitarios, el Departamento de Seguridad e Higiene y a las siguientes personas:
 - 1- Zuñiga Baldevenito Tiago (CUIL: 24-47282722-3)
 - 2- Millalonco Emanuel Isaías Natanael (CUIL: 23-47047607-9)
 - 3- Rodríguez Elias Yoel (CUIL: 20-44504725-3)
 - 4- Paineñil Kevin Ezequiel (CUIL: 20-44323944-9)
 - 5- Pacheco Soto Francisco Ezequiel (CUIL: 20-47720792-9)
 - 6- Belmar Lionel Andres (CUIL: 20-47471544-3)
 - 7- Montenegro Franco Emanuel (CUIL: 20-45015228-6)
 - 8- Riquelme Facundo Santiago (CUIL: 20-42911826-4)
 - 9- Quiñelen Alex Daniel (CUIL: 20-43372068-8)

10- Borda Gustavo Omar (CUIL: 20-46065019-5)

4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.05.0031.11.061.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS).
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, a efectuar el enrolamiento y contabilización de la carga horaria de las personas involucradas tanto en la dependencia municipal asignada como en donde lo indique la Subsecretaría de Deportes en función de lo establecido en el artículo 1º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a los referentes de la Dirección de Recolección en conjunto con la Subsecretaría de Deportes, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño de las personas mencionadas en el Artículo N° 1 a los 45 días de ingreso.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1971-I-2025

VISTO: la Resolución N° 943-I-2025 y la NO-2025-00023743-MUNIBARILO-DCASSOP#SSOP, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño:
CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG N° 15528 - y de **COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)** - LEG N° 15527 en el puesto OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO en la División Administrativa Subsecretaría de Obras 10104040000000000001 de la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y **OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560)** - LEG N° 15084 - en el puesto PEO - PEON en la División Administrativa Subsecretaría de Obras 10104040000000000001 de la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que por medio de la NO-2025-00023743-MUNIBARILO-DCASSOP#SSOP remitida por GDE procedente de la Subsecretaría de Obras Públicas, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379)** - LEG N° 15528 en el puesto OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO, **COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)** - LEG N° 15527 en el puesto OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO y de **OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560)** - LEG N° 15084 - en el puesto PEO - PEON en la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras 10104040000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º y 2º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses), las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el ANEXO I del Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0001.09.001.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 - COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) - LEG Nº 15527 y OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) - LEG Nº 15084.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1972-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 746-I-2025, la Resolución Nº 943-I-2025, y los Informes IF-2025-00023376-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023375-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023373-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023374-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023393-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023370-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 746-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente disponga lo contrario:
[MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN \(DNI: 92648055\)](#) - Legajo Nº 15486 - en el puesto PEON en la Delegación Lago Moreno
[MOLINA, NAHUEL LUIS \(DNI: 42708003\)](#) - Legajo Nº 15495 - en el puesto PEON en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno,
[OYARZO, LUCAS GABRIEL \(DNI: 38790863\)](#) - Legajo Nº 15621 - en el puesto PEON en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno,
[BURGOS, KEVIN MARTIN \(CUIT: 20373647587\)](#) - Legajo Nº 15427 - en el puesto PEON en la Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno y
[MELLA, MARCO ANTONIO \(DNI: 22295198\)](#) - Legajo Nº 15426 - en el puesto CHOFER VEHICULO PESADO SIMPLE Y/O PASAJERO en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno;
- que por medio de la Resolución Nº 943-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del siguiente agente quien cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño:

[CONTRERAS, HECTOR FABIAN \(DNI: 25599646\)](#) - Legajo Nº 15722 - en el puesto de PEON en la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- que por medio de los Informes IF-2025-00023376-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023375-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023373-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023374-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023393-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00023370-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos por GDE procedentes de la Delegación Lago Moreno, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

[CONTRERAS, HECTOR FABIAN \(DNI: 25599646\)](#) - Legajo Nº 15722 -

[MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN \(DNI: 92648055\)](#) - Legajo Nº 15486

[MOLINA, NAHUEL LUIS \(DNI: 42708003\)](#) - Legajo Nº 15495 -

[OYARZO, LUCAS GABRIEL \(DNI: 38790863\)](#) - Legajo Nº 15621 -

[BURGOS, KEVIN MARTIN \(CUIT: 20373647587\)](#) - Legajo Nº 15427 -

quienes cumplen funciones del puesto PEON y

[MELLA, MARCO ANTONIO \(DNI: 22295198\)](#) - Legajo Nº 15426 -

en el puesto CHOFER VEHICULO PESADO SIMPLE Y/O PASAJERO

dependientes de la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 101040104000000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses), las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el ANEXO I del Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.00.303.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Delegación Lago Moreno y a los agentes
[CONTRERAS, HECTOR FABIAN \(DNI: 25599646\)](#) - Legajo Nº 15722 -
[MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN \(DNI: 92648055\)](#) - Legajo Nº 15486
[MOLINA, NAHUEL LUIS \(DNI: 42708003\)](#) - Legajo Nº 15495 -

OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863) - Legajo Nº 15621 -

BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587) - Legajo Nº 15427 -

MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198) - Legajo Nº 15426,

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1973-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 943-I-2025, la Resolución Nº 944-I-2025, y las Notas NO-2025-00024023-MUNIBARILO-SOSP y NO-2025-00024093-MUNIBARILO-SOSP emitidas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 943-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del siguiente agente quien cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño:

15520 LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) - PEO - OFICIAL MECANICO Dirección de Mecánica 101040100000001 Dirección de Mecánica 1.05.0030.00.308.1.3.01 REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA;

- que por medio de la Resolución Nº 944-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del siguiente agente quien cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño:

15430 IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210) - OFICIAL MECANICO Dirección de Mecánica 101040100000001 Dirección de Mecánica 1.05.0030.00.308.1.3.01 REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA;

- que por medio de las Notas NO-2025-00024023-MUNIBARILO-SOSP y NO-2025-00024093-MUNIBARILO-SOSP remitidos por Sistema GDE procedentes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes: LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) - Leg. 15520 e IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210) Leg. 15430, quienes cumplen funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 101040100000001 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo

1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a las Jefaturas inmediatas correspondientes a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses), las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.0030.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0030 (REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA)**
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución y a la Dirección de Mecánica.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1974-I-2025

VISTO: Resolución 725-I-2022 y N°572-I-2024 y las Notas NO-2025-00023419-MUNIBARILO-SOSP y Nota N° 118-SOySP-25, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°572-I-2024, se estableció **DEJAR A CARGO:** al Agente Municipal **LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348)** - Legajo N° 14729, de la Sección de Saneamiento 1 Código 101040400000001002000001 dependiente del Departamento Operativo de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **01 de Abril de 2024** y hasta el llamado a Selección/Concurso y/o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante la nota NO-2025-00023419-MUNIBARILO-SOSP de fecha **25 de Julio de 2025**, el Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** Secretario de Obras y Servicios Públicos en base a la necesidad de servicio solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el nombramiento del agente **LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348)** - Legajo N° 14729, en el puesto A/C del Departamento Operativo (Capataz General) de la Dirección de Servicios Públicos;
- que asimismo mediante la Nota N° 118-SOySP-25, se cuenta con el aval y autorización del Sr Intendente Municipal para realizar el presente acto administrativo
- que el **06 de Agosto de 2025** y vía sistema GDE el Departamento de Selección y Desarrollo comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo dado que el Departamento Operativo de Servicios Públicos se encuentra Acéfalo;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución N°572-I-2024, a partir de la firma de la presente.-
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [LLANQUIN, SANDRO RODOLFO \(DNI: 35593348\)](#) - Legajo N° 14729 como Jefe A/C de Departamento Operativo (Capataz General) Código 10104040000001002 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente y por el término de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [LLANQUIN, SANDRO RODOLFO \(DNI: 35593348\)](#) - Legajo N° 14729, conforme al Artículo N° 2 de la presente se debe dejar de liquidar el [ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.\(SECCION\)](#) y [COMP.DIF.RES.66/21](#) y dar de alta [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03](#), [ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.\(DPTO\)](#), y [Contexto D2](#) según normativa vigente, debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.05.0001.09.001.1.3.01](#) ([GASTOS DE PERSONAL](#)) del Programa [1.05.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)).
5. RESPONSABILIZAR: al agente [LLANQUIN, SANDRO RODOLFO \(DNI: 35593348\)](#) - Legajo N° 14729 de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [LLANQUIN, SANDRO RODOLFO \(DNI: 35593348\)](#) - Legajo N° 14729 y a la Dirección de Servicios Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1975-I-2025

VISTO: la Resolución N° 642-I-2025, el Informe IF-2025-00022989-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Resolución N° 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°1558-I-2024 se DEJA A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo N° 875 de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código 10104010500000000002 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del [16 de Febrero de 2025](#) y hasta el [31 de Agosto de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el Informe IF-2025-00022989-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal se eleva la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el

nombramiento de la agente [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código 10104010500000000002 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerarquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 - conforme artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0035.09.071.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) correspondiente al Programa [1.05.0035 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL\)](#).
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 y a la Delegación Cerro Catedral.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) .
6. **RESPONSABILIZAR:** a la agente [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#), a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1976-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente [SILVA, FABIAN ABEL \(CUIT: 20242601301\)](#), Legajo Nº 20611, Jefe de Sección turno noche, se encuentra ausente por razones de salud, desde el [01 de Agosto de 2025](#), hasta el [31 de Agosto de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección turno noche en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490 - Categoría 11 desde el [01 de Agosto de 2025](#) hasta el [31 de Agosto de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

QUILALED, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1977-I-2025

VISTO: la Resolución N° 109-I-2025, la Nota NO-2025-00023977-MUNIBARILO-SPC proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana, y la Resolución N° 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 109-I-2025 en su art N°2 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [OSES, ANTONIO ALEJANDRO \(DNI: 24469545\)](#) - Legajo 12052 en el puesto Jefe A/C División Administrativa de Monitoreo Código 10108010000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 28 de enero de 2025 y por el término de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota NO-2025-00023977-MUNIBARILO-SPC vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana, se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente [OSES, ANTONIO ALEJANDRO \(DNI: 24469545\)](#) - Legajo 12052 en el puesto Jefe A/C División Administrativa de Monitoreo;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente OSES, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su Primera Renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **OSSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo 12052 en el puesto Jefe A/C División Administrativa de Monitoreo Código 101080100000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del **28 de Julio de 2025** y hasta **31 de Enero de 2025** por el término de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función jerárquica de Dirección que cumplirá el agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.2456.18.155.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.09.2456.18 (S.S. SEGURIDAD)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **OSSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo 12052, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **OSSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo 12052 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1978-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1870-I-2025 y que la agente de planta permanente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** Legajo N° 29, Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes se encontrará ausente por licencia desde el **21 de Agosto de 2025** hasta el **28 de Octubre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)** - Legajo N° 13291, Categoría 17, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en el Anexo I de la Disposición 03-JG-2025, según GDE NO-2025-00027322-MUNIBARILO-JG;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a la agente municipal de Planta Permanente [SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA \(DNI: 30784411\)](#) - Legajo N°13291, Categoría N° 17 - desde el [21 de Agosto de 2025](#) hasta el [28 de Octubre de 2025](#)
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1979-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00021119-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha [07/07/2025](#) emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Seguridad e Higiene, y las Notificaciones de fecha [10/07/2025](#) y de fecha [28/07/2025](#) emitidas desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00021119-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha [07/07/2025](#) emitidas vía Sistema GDE por el Departamento de Seguridad e Higiene, y de la División técnica de Medicina Laboral, se eleva al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, un informe de reubicación laboral por razones de salud del agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Legajo N°11615;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se procedió a Notificar al agente mencionado del inicio del proceso de movilidad interna motivado por razones de salud el día [10/07/2025](#);
- que mediante la Notificación de fecha [28/07/2025](#) emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, luego del proceso de análisis técnico llevado a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal, se notifica al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Legajo N°11615, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase del puesto Inspector en la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, para cumplir funciones del mismo puesto en la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará a partir del [28 de Julio de 2025](#), y también se comunicó del tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación en pases de área, siendo de aplicación el Inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del [28 de Julio de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Legajo N°11615, quien se desempeña en el puesto de Inspector en la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir idénticas funciones del puesto Inspector en la Secretaría de Producción y Empleo Código 101070001000001004 dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [28 de Julio de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL INSPECTOR /OFICIAL DE JUSTICIA según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 1 B de la Resolución Nº 4296-I-2018.
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.08.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.08.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **MANQUILLAN, LUCAS MATIAS (DNI: 33387156)** - Legajo Nº11615 - Legajo 14975, a la Dirección de Inspección General y a la Secretaria de Producción y Empleo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1980-I-2025

VISTO: la NO-2025-00024109-MUNIBARILO-SSRH, la NO-2025-00024044-MUNIBARILO-SOSP, la NO-2025-00025301-MUNIBARILO-DVADEC#DEC, la NO-2025-00025319-MUNIBARILO-DVADEC#DEC, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2025-00024109-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de la nota NO-2025-00024044-MUNIBARILO-SOSP del Secretario de Obras y Servicios Públicos, la solicitud de adicional por la función de cajera, para la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007 - sin perjuicio del ejercicio de su jefatura. Asimismo, se solicita otorgar el adicional por función eventual de cajera a la agente **TORRES, GABRIELA SOLEDAD (DNI: 35593846)** - Legajo Nº 14836 - ambas dependientes de la Delegación El Cóndor;
- que en virtud de ello mediante NO-2025-00025301-MUNIBARILO-DVADEC#DEC el día **12 de Agosto de 2025** la División Movilidad del Personal notificó a la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007 - del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función de cajera y se dejarán de abonar los adicionales correspondientes a la función administrativa;
- que asimismo mediante NO-2025-00025319-MUNIBARILO-DVADEC#DEC el día **12 de Agosto de 2025** la División Movilidad del Personal la División Movilidad del Personal notificó a la agente **TORRES, GABRIELA SOLEDAD (DNI: 35593846)** - Legajo Nº 14836- del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen los días efectivamente trabajados en la función eventual de cajera;

- que la agente [TORRES, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 35593846\)](#) - Legajo Nº 14836 - mientras no se informe la condición de Cajera continuará cumpliendo funciones Administrativas;
- que la Delegación El Cóndor deberá informar al Departamento de Sueldos, por medio de informe, los periodos trabajados en calidad de cajera;
- que asimismo los Cambios de Función están sujeto a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: a partir de la firma de la presente, por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño que la agente municipal [GOVONI, MARIA LUCILA \(CUIT: 27294995035\)](#) - Legajo Nº 14007, cumplirá la función del puesto de "Cajera" y dejará de cumplir la función "Administrativo General", sin perjuicio de la designación como Jefa A/C de la División Administrativa de la Delegación Municipal El Cóndor Código 10104010100000000002.
2. ESTABLECER: a partir de la firma de la presente, y con carácter eventual, por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño que la agente municipal [TORRES, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 35593846\)](#) - Legajo Nº 14836, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de la Delegación Municipal El Cóndor Código 10104010100000000002 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplirá la función de "Cajera" por periodos a determinar, los cuales serán informados por la Delegación El Cóndor.
3. ESTABLECER: que los cambios de función están sujetos a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. RESPONZABILIZAR: a la Delegación El Cóndor de brindar el informe de periodos trabajados en el puesto de Cajero al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, lo que deberá estar debidamente autorizado.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos para la agente municipal [GOVONI, MARIA LUCILA \(CUIT: 27294995035\)](#) - Legajo Nº 14007 - a dejar de percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) y comenzar a percibir el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%). Sin perjuicio de que continúe percibiendo los adicionales de responsabilidad jerárquica.
6. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos para la agente municipal [TORRES, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 35593846\)](#) - Legajo Nº 14836, a dejar de percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) y comenzar a percibir el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%) cada vez que la Delegación El Cóndor lo informe y según cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal. En consecuencia, cuando no cumpla funciones del puesto "Cajero" deberá percibir únicamente el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente al puesto "Administrativo general".
7. HACER SABER: a las agentes [GOVONI, MARIA LUCILA \(CUIT: 27294995035\)](#) - Legajo Nº 14007 y [TORRES, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 35593846\)](#) - Legajo Nº 14836 que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme a los artículos 1º y 2º de la presente.
8. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución antes de enero del 2026, la cual está disponible en el portal para empleados Municipales, en el caso de considerarlo pertinente.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes [GOVONI, MARIA LUCILA \(CUIT: 27294995035\)](#) - Legajo Nº 14007, [TORRES, GABRIELA SOLEDAD \(DNI: 35593846\)](#) - Legajo Nº 14836 y a la Delegación El Cóndor.
10. IMPUTAR: a la partida presupuestaria Nº [1.05.0034.09.069.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) correspondiente al Programa [1.05.0034 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#)

11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1981-I-2025

VISTO: la NO-2025-00018093-MUNIBARILO-DCC#SSSG, la NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la comunicación oficial NO-2025-00018093-MUNIBARILO-DCC#SSSG de fecha 12 de Junio de 2025 remitida Sistema de Documentación Electrónica GDE proveniente de la Delegación Catedral se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el cambio de función del agente **FERNANDEZ, SEBASTIAN NICOLAS (DNI: 33387210)** - Legajo Nº 14594 - dependiente de la Delegación Catedral, quien se desempeña en el puesto de Peón y requieren el cambio de función al puesto de Chofer de vehículo liviano;
- que de acuerdo a la NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha 02 de julio del 2025 la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar el cambio de función mencionado;
- que en virtud de ello, el día 29 de Julio de 2025 el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del cambio de función mencionado y del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen, a partir de la firma de la presente;
- que asimismo el agente **FERNANDEZ, SEBASTIAN NICOLAS (DNI: 33387210)** - Legajo Nº 14594 - presentó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la licencia vigente que habilita la conducción de vehículos livianos;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado momento en el que se efectiviza el cambio de categoría o no se renovará, debiendo retornar a su anterior función, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el cambio de función al agente **FERNANDEZ, SEBASTIAN NICOLAS (DNI: 33387210)** - Legajo Nº 14594 quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir la función de Chofer de vehículos livianos en División Operativa Código 1010401050000000000001 de la Delegación Cerro Catedral dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.Nº 1775/24, COMP.DIF.RES.66/21, el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, CONTRIBUC. DIFERENCIAL 2%, continuar liquidando la COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24 y se les debe comenzar a liquidar el 40 % del sueldo básico de la categoría 16 a partir de la firma de la presente y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y Resolución Nº1775-I-2024.-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución..
4. **NOTIFICAR:** al agente **FERNANDEZ, SEBASTIAN NICOLAS (DNI: 33387210)** - Legajo Nº 14594 -que deberá presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función aquí establecida.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **FERNANDEZ, SEBASTIAN NICOLAS (DNI: 33387210)** - Legajo Nº 14594 - y a la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0035.09.071.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0035 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**
7. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1982-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha **02/07/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00012691-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha **23/04/2025** emitida por la Dirección General de Instituciones y la Notificación emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha **22/07/2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha **02/07/2025** remitida vía Sistema de Documentación Electrónica GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la solicitud realizada por la Dirección General de Instituciones en Nota NO-2025-00012691-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha **23/04/2025**, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente **PEREZ, ANDREA ELIZABETH (CUIT: 27244159759)** - Legajo Nº 14897, quien cumple funciones del puesto Coordinadora de Sala en el Departamento CDI Omega, pasará cumplir funciones del puesto Analista de Instituciones Educativas en el Departamento Equipo Técnico de Instituciones dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones;
- que en virtud de ello, el día **22/07/2025**, la agente mencionada fue notificada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del pase y cambio de función mencionado, el que se efectuará a partir de la firma de la Resolución correspondiente; y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función y titulación: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;

- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir de la firma de la Resolución correspondiente, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [PEREZ, ANDREA ELIZABETH \(CUIT: 27244159759\)](#) - Legajo 14897, quien cumple funciones del puesto Coordinadora de Sala en el Departamento CDI Omega, para cumplir funciones del puesto Analista de Instituciones Educativas en el Departamento Equipo Técnico de Instituciones Código 101060001000001010 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente Resolución, sujeto a la evaluación de Desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 (40% de la categoría 16), continuar liquidando el TITULACIÓN UNIVERSITARIO – AFIN y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% de la categoría 16), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, en caso de considerarlo pertinente.-
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.07.0054.16.125.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.07.0054 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [PEREZ, ANDREA ELIZABETH \(CUIT: 27244159759\)](#) - Legajo 14897, al Departamento CDI Omega y al Departamento Equipo Técnico de Instituciones.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1983-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1072-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1072-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, los contratos de los agentes de tránsito temporario [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo Nº 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo Nº 15555, quienes se desempeñan en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [19 de Mayo de 2025](#) y hasta el [19 de Agosto de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los Informes NO-2025-00024377-MUNIBARILO-SSTT#JG NO-2025-00024378-MUNIBARILO-SSTT#JG, se eleva la evaluación de desempeño de los agentes [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo Nº 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo Nº 15555 - mediante las cuales se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente realizar el presente acto administrativo desde el [20 de Agosto de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#);
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: el contrato de los agentes de tránsito temporario [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo Nº 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo Nº 15555, quienes se desempeñan en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [20 de Agosto de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.03.2808.03.034.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.03.2808.03 \(S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses)contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)** - Legajo Nº 15564 y **ÑANCUIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo Nº 15555 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1984-I-2025

VISTO: La nota presentada por la Srta. **ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282)** y el informe social presentado por la Lic. **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** MP Nº1202, del CAAT Nº7, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a mejoramiento de la vivienda;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Srta. **ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y la misma se domicilia en el Barrio 28 de Abril del territorio CAAT Nº 7;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 7 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) en concepto de gastos para mejoramiento de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Srta. **ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282)**, con domicilio en el Barrio 28 de Abril del territorio CAAT Nº 7, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282)** por un importe de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1985-I-2025

VISTO: la necesidad de cubrir gastos de pasajes del grupo local de Hip-Hop, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Subsecretaría de Cultura, es necesario cubrir gastos que implican los pasajes, con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que dado el grupo de Hip-Hop en un total de nueve personas, viaja en representación de nuestra Ciudad, se les otorga los pasajes ida y vuelta, saliendo de Bariloche el día 12 hacia Sarmiento y regresando el día 14 de septiembre de 2025;
- que el Sr. [IRIARTE, MARTIN \(DNI: 5183755\)](#) Subsecretario de Cultura, será el responsable de los gastos que implican la compra de nueve (9) pasajes ida y vuelta desde San Carlos de Bariloche a Sarmiento-Chubut;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00-) a favor del Sr. [IRIARTE, MARTIN \(DNI: 5183755\)](#) Subsecretario de Cultura, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para solventar gastos de nueve (9) pasajes ida y vuelta, desde Bariloche a Sarmiento -Chubut, que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0001.05.001.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1986-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. [RODRIGUEZ, MAURO ANDRES \(CUIT: 20340926596\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, el Sr. [RODRIGUEZ, MAURO ANDRES \(CUIT: 20340926596\)](#) manifiesta que solicita ayuda económica para costear un pasaje a la Ciudad de Mar del Plata;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Cristiani Juan Manuel se indica que necesita regresar a su lugar de última residencia, donde cuenta con lugar habitacional;

- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para el pago de un pasaje de ida a la ciudad de Mar de Plata en carácter de subsidio no reintegrable;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago correspondiente
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **RODRIGUEZ, MAURO ANDRES (CUIT: 20340926596)** por un importe de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00), en concepto de Subsidio no reintegrable, para la compra de un pasaje con destino Ciudad de Mar del Plata
2. **INFORMAR:** al Sr. **RODRIGUEZ, MAURO ANDRES (CUIT: 20340926596)** que deberá rendir en el termino de 15 días la suma otorgada mediante presentación de los comprobantes de viaje correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1987-I-2025

VISTO: El Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 28 de Agosto del 2025 se firma un convenio de trabajo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT: 30999112583) y la **COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723)**, por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2025;
- que la duración del mencionado acuerdo es del 01/09/2025 al 30/09/2025, pudiendo ser renovado si las partes así lo consideran;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el convenio de trabajo firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723)**, por tareas a desarrollarse del 01/09/2025 al 30/09/2025, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la **COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723)**, por la suma total de Pesos

Seiscientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$670.000,00.-) por cada día que se preste el servicio, pagaderos en las condiciones que marca el convenio, previa entrega de la factura correspondiente, conforme a las tareas realizadas desde el 01/09/2025 al 30/09/2025.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2742 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N° 1.07.2742.16.112.1.2.03.30.39 (OTROS SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1988-I-2025

VISTO: La Resolución 1580-I-2025, y realización de la 54ª FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE - EDICIÓN 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la mencionada celebración se llevó a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto del corriente año;
- que el Intendente Municipal en conjunto con la comisión organizadora de la fiesta han decidido premiar con dinero en efectivo a la Reina Nacional de la Nieve, a las primera y segunda princesas y a las 18 candidatas a Reina Nacional de la Nieve, según lo establecido en la Resolución N°1580-I-25;
- que mediante Disposición N° 160-SH-2025 se crea la partida presupuestaria correspondiente al programa "54ª Fiesta Nacional de la Nieve- Edición 2025" en el marco de la Resolución N° 1580-I-2025;
- que de acuerdo a la decisión tomada por el público participante a través del voto por código QR se designó a la Reina Nacional de la Nieve, Primera Princesa Nacional de la Nieve y Segunda Princesa Nacional de la Nieve;
- que se busca dar un reconocimiento a todas las participantes por ser parte de este evento nacional, brindando su tiempo y predisposición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de: REINA NACIONAL DE LA NIEVE, PRIMERA PRINCESA SEGUNDA PRINCESA, y demás candidatas a Reina Nacional de la Nieve 2025, por un MONTO TOTAL DE PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.500.000,00), distribuidos de acuerdo al anexo que acompaña a la presente.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.6600 (PLAN DE SPONSOREO FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE) Partida Presupuestaria N° 1.10.6600.00.169.1.1.05 (TRANSFERENCIA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

ANEXO

Premio

REINA NACIONAL DE LA NIEVE

\$5.000.000,00 (Pesos Cinco millones con 00/100)

54ª Fiesta Nacional de la Nieve

Premio

1° PRINCESA NACIONAL DE LA NIEVE

\$2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100)

54° Fiesta Nacional de la Nieve

Premio

2° PRINCESA NACIONAL DE LA NIEVE

\$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)

54° Fiesta Nacional de la Nieve

Premio

CANDIDATA A REINA NACIONAL DE LA NIEVE

\$500.000,00 (Pesos Quinientos mil con 00/100)

54° Fiesta Nacional de la Nieve

	Nombre y Apellido	CUIT	Designación
1	Rodríguez Vida Agustina	23-45015321-4	Reina
2	Covich Camila Milagros	27-47671370-1	1º Princesa
3	Fuentealba Candia María José	27-45377080-5	2º Princesa
4	Agüera Agustina	23-44322649-4	Candidata
5	Figueroa Tiara	27-47471594-4	Candidata
6	Ferrari Catherina	27-47471410-7	Candidata
7	Ojeda Álvarez Eluney Abril	20-44324120-6	Candidata
8	Mansilla Ayelén Ailín	27-45015355-4	Candidata
9	Sosa Sofía Abigail	27-44121301-3	Candidata
10	Vargas Valentina Nadin	27-39402673-0	Candidata
11	Mesas Mariana	27-40323007-9	Candidata
12	Machado Zoe Valentina	27-47489914-4	Candidata
13	Quiñehual Lucía	27-48013485-6	Candidata
14	Bórquez Nicole	27-41321386-5	Candidata
15	Bazán Mariela	27-29428562-3	Candidata
16	Ruggirello Valentina	27-42517185-8	Candidata
17	Toledo Yamila	27-41479429-2	Candidata
18	Baez Ana Clara	27-41479276-1	Candidata

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1989-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "YUNG, FEDERICO C/ HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Expte. Nro. BA-00080-L-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;
- que la Municipalidad ofreció prueba pericial psicológica;
- que en fecha 27/08/25 intimaron a la Municipalidad a depositar el adelanto de gastos correspondiente;
- que se debe depositar la suma de Pesos treinta y cinco mil con 00/100 Ctvos (\$35.000,00) a la cuenta Judicial abierta en los presentes autos;
- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago, a favor del **BANCO PATAGONIA S.A, (CUIT: 30500006613)** por la suma de Pesos treinta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$35.000,00), en concepto de cancelación de anticipo de gastos en Autos "YUNG, FEDERICO C/ HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- Expte. Nro. BA-00080-L-2021.
2. El monto deberá efectivizarse mediante depósito judicial en la cuenta judicial: 122923724 YUNG FEDERICO C/HORIZONTE COMPAÑÍA ARG. CBU 03402551 08122923724008 DEPOSITOS JUDICIALES BANCO PATAGONIA S.A.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.0001.00.001.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1990-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3439-CM-2023. y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2023-2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones de Colaborador y Asesor Directo del Sr. Intendente Municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se dispone nombrar al Sr. HORACIO A. DESIMONE (CUIT/CUIL 20-10202857-1) con funciones de colaborador y asistencia directa al Sr. Intendente Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. HORACIO A. DESIMONE (CUIT/CUIL 20-10202857-1) como colaborador y Asesor Directo del Sr. Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche.

2. ESTABLECER: como remuneración por las tareas a desempeñar, dos salarios básicos de la categoría 24 y zona fría.
3. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/08/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1991-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [AYALA, MARIA LAURA \(CUIT: 27358178311\)](#) categoría 13, legajo Nº 15297 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del [28/08/2025](#) de acuerdo al Telegrama TCL 374 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [01/09/2025](#) a las 11:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [28 de Agosto de 2025](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [AYALA, MARIA LAURA \(CUIT: 27358178311\)](#) categoría 13, legajo Nº 15297 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1992-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [NUSSBAUM, MARIA ALEJANDRA \(CUIT: 27169766091\)](#) categoría 24, legajo Nº 20250 dependiente de la Dirección de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

- que se debe aceptar la misma a partir del [27/08/2025](#) de acuerdo al Telegrama Nº CD34058914 1 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [01/09/2025](#) a las 11:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [27 de Agosto de 2025](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [NUSSBAUM, MARIA ALEJANDRA \(CUIT: 27169766091\)](#) categoría 24, legajo Nº 20250 dependiente de Dirección de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1993-I-2025

VISTO: La resolución Nº1261-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PASCUAL, AGUSTIN \(CUIT: 20373443744\)](#) de fecha [26 de Mayo de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 1261-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [PASCUAL, AGUSTIN \(CUIT: 20373443744\)](#) a partir del 23 de Mayo de 2025 al 30 de Agosto de 2025;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. [PASCUAL, AGUSTIN \(CUIT: 20373443744\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual EL LOCADOR, brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como abogado, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Dirección de Despacho Legal y Técnica;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 inclusive.
- que corresponde emitir el presente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PASCUAL, AGUSTIN \(CUIT: 20373443744\)](#) en la Dirección de Despacho Legal y Técnica, de acuerdo al contrato de fecha 26/05/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula primera, segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula primero: Objeto: " EL LOCADOR" prestará sus servicios como abogado en la Dirección de Despacho Legal y Técnica. El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados.

"EL LOCADOR" se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "LA LOCADORA", y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios encomendados.

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2025 y culminará efectivamente el día 30 de noviembre de 2025.

Cláusula Tercera: Monto: : Por la locación de servicios aquí contratada, "el locatario" abonará a "el locador", la suma de total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.710.850,00) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.236.950,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PASCUAL, AGUSTIN (CUIT: 20373443744)** por un monto total de Pesos tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.710.850,00), a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.236.950,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1994-I-2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N.° 2863-CM-2017 y la Resolución N.° 1251-I-2018, que establecen el Boleto Educativo en el sistema de transporte urbano de pasajeros de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.° 2863-CM-2017 crea el Boleto Educativo y el Boleto Diferencial, estableciendo diversas categorías de abono para los estudiantes de la ciudad;
- que el Artículo 9 de la mencionada Ordenanza establece un abono 100% gratuito para todos los estudiantes matriculados en el sistema público o público de gestión social en los niveles inicial, primario, secundario, terciario o universitario;
- que la Ley Provincial N.° F 3831, a la cual se adhirió el Municipio a través de la Ordenanza N.° 2619-CM-15, determina que quienes utilicen el boleto estudiantil deberán abonar el equivalente al 50% de la tarifa mínima vigente;
- que la presunta gratuidad del boleto estudiantil es, en esencia, una falacia. No existe un servicio que sea genuinamente "gratuito", ya que todo beneficio de esta naturaleza conlleva un costo que debe ser sufragado. En este caso, la exención del pago para los estudiantes no elimina el costo del transporte, sino que lo traslada a otros actores, principalmente a los demás usuarios del transporte público, quienes asumen esta carga a través de un boleto de mayor precio;
- que la percepción de gratuidad es ilusoria, pues siempre existe un costo subyacente que alguien debe financiar, ya sea de forma directa o indirecta. Este hecho desmiente la noción de que el boleto estudiantil es verdaderamente gratuito;
- que, con el fin de evitar el impacto económico en el boleto de los demás usuarios, la Municipalidad ha decidido transparentar y asumir el costo del boleto estudiantil, el cual se financiará con los fondos aportados

por la Provincia para sostener el sistema de transporte. En caso de que estos fondos sean insuficientes, se utilizarán recursos propios de las rentas generales del municipio;

- que el sistema SUBE registra las transacciones validadas por los estudiantes, lo que permite la cuantificación precisa del servicio utilizado;
- que es imperativo establecer una modalidad de compensación para la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros, en virtud del costo del boleto 100% gratuito utilizado por los estudiantes del sistema público, de acuerdo con el calendario escolar provincial;
- que la facultad de reglamentación de las ordenanzas le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al Artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. Establecer una compensación, en caso de que los fondos provinciales sean insuficientes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de escuelas públicas realizadas con la tarjeta SUBE, será equivalente al **33.33% de la tarifa mínima** vigente.
2. Determinar que el pago de la compensación a la empresa concesionaria se realizará de forma **bimestral** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada período.
3. Los períodos de compensación se determinarán según los datos del sistema SUBE, tomando como referencia el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1995-I-2025

VISTO: a Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012, Ordenanza Tarifaria 2375-CM-2012 y sus modificatorias, y la Resolución 192-I-2024 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99º de la Carta Orgánica Municipal: "La Municipalidad tiene la potestad tributaria sobre las personas, los bienes existentes y las actividades realizadas en su jurisdicción. Su competencia tributaria es indelegable";
- que en el Artículo 25º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012, se establece que: "El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda o la que la reemplace a futuro, está facultado para conceder a los contribuyentes y terceros facilidades de pago para los tributos y gravámenes, mediante la suscripción de un convenio...";
- que en su artículo 18º la norma fiscal establece que: "La falta de pago en término de las obligaciones tributarias incluidos anticipos, retenciones, percepciones, recargos e intereses, devengará a favor de la Municipalidad y sin necesidad de interpelación alguna, desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de apremio un interés resarcitorio. La tasa de interés no podrá ser superior a una vez y media al fijado por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos";
- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario instrumentar planes de pago que ordenen, agilicen y faciliten la regularización de deudas;

- que la extinción de obligaciones tributarias puede ser efectuada por los titulares de la obligación fiscal o por responsables obligados por deuda ajena al pago ya sean estos determinados por la ley o que lo hagan voluntariamente mediante suscripción de un acuerdo o convenio de pago;
- que la ley autoriza a cancelar deuda ajena o pago por tercero; sin perjuicio de lo cual se requiere reglamentar quienes y de que manera están en condiciones de asumir el compromiso de pago de una obligación tributaria de la cual no son sujetos directos de tales deberes;
- que el Artículo 96º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012 faculta al Departamento Ejecutivo "a reglamentar todo lo que considere necesario para la mejor instrumentación, aplicación y efectivo cumplimiento de la Ordenanza";
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 192-I-2024 y sus modificatorias.
2. **IMPLEMENTAR:** un Régimen de Facilidades de Pago mediante el cual los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos podrán regularizar sus deudas bajo las condiciones y beneficios que se estipulan en el ANEXO A que forma parte de la presente.
3. **HACER SABER:** que el acogimiento al presente Régimen podrá formalizarse desde la firma de la presente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

ANEXO A

1- OBLIGACIONES: Quedan incluidas aquellas obligaciones por tributos vencidos ó con vencimiento en el mismo mes de la presentación del plan, sean estos impuestos, tasas, derechos, contribuciones especiales y de mejoras y cualquier otra obligación fiscal que el Municipio disponga mediante ordenanza.

Se incluyen también deudas que los contribuyentes y/o encargados de pago mantengan con el Municipio en razón de Multas aplicadas por incumplimientos de obligaciones tributarias (incumplimientos de los deberes formales y/o materiales), así como las sanciones por infracciones cuya determinación y aplicación corresponden a los Juzgados de Faltas del Municipio.

Todos los conceptos antes expuestos quedan comprendidos aunque se encuentren en curso de discusión administrativa o aunque hayan sido incluidos en planes de pagos caducos - las que serán incluidas en el presente régimen por única vez - siempre y cuando el contribuyente se allane incondicionalmente, desista y renuncie a continuar con el trámite recursivo, como así también de la acción y del derecho.

No quedan comprendidas mediante el presente plan de facilidades de pago las deudas que sean objeto de conflictos en sede judicial (ejecución fiscal o contencioso administrativo).

2- REQUISITOS: Para acceder a los beneficios del presente régimen el contribuyente deberá acogerse expresamente al mismo, suscribiendo la documentación que la Secretaría de Hacienda determine al efecto y de acuerdo con el estado y naturaleza de las obligaciones que se pretenda regularizar.

Asimismo, el contribuyente debe contar con Domicilio Fiscal Electrónico constituido al momento de la adhesión al presente régimen, el que será considerado como comunicación fehaciente por parte de la autoridad administrativa que detente la facultad de fiscalización y/o cobro de los tributos.

3- La ADHESIÓN a las disposiciones de éste Régimen significará el pleno reconocimiento del contribuyente respecto de la deuda fiscal que se regulariza, y el expreso desistimiento de impugnar su origen, procedencia y/o alcance, como así también la renuncia definitiva a toda acción judicial a dicho respecto.

En el caso de procesos administrativos en curso, la adhesión al presente régimen implica por parte del contribuyente el allanamiento incondicional, definitivo é irrestricto a la pretensión fiscal, quedando automáticamente desistido de las acciones que se encontraren en trámite y renuncia a la acción y el derecho.

En ningún caso el presente régimen dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su entrada en vigencia.

4- OBLIGACIONES FISCALES: objeto del presente Régimen, las obligaciones adeudadas y los accesorios correspondientes desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva regularización, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Tarifaria en vigencia. Cuando corresponda se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período fiscal adherido al Régimen.

5- CANTIDAD CUOTAS. TASA DE INTERES: los contribuyentes y/o responsables que se acojan al presente régimen de facilidades de pago podrán cancelar las obligaciones bajo las siguientes condiciones:

- a) hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3 % mensual.
- b) hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3,50% mensual.
- c) hasta VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 4 % mensual.

6- PAGO ÚNICO

a) incluye la cancelación total de la DEUDA correspondiente a un objeto o tributo o cuenta, y por el monto total del mismo, con una reducción equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago.

7- VALOR MINIMO CUOTA: en ningún caso el valor determinado de la cuota podrá ser inferior a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500.-).

8- ESTABLECER: que quedan expresamente excluidas del presente régimen las multas correspondientes a las infracciones MUY GRAVES estipuladas en el Punto 9) de la presente, para las cuales se prevé otro tipo de financiación en el mismo.

9- AUTORIZAR: a otorgar la siguiente y única modalidad de pago para las multas correspondientes a las infracciones estipuladas en la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-2012 y sus modificatorias, la cual debe ser suscripta de forma exclusiva por el infractor:

Anticipo de contado correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la multa y el saldo restante mediante plan de pago en hasta doce (12) cuotas devengando un interés del 5,5% mensual sobre saldo para el pago de las multas correspondientes a las infracciones MUY GRAVES estipuladas en el Anexo II de la Ordenanza 2375-CM-2012 que se detallan continuación:

- a) Venta- expendio o suministro de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, en cualquier momento del día y lugar en el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Art. 18º).
- b) Tenencia, fabricación, comercialización y/o uso particular de todo tipo de elementos o artificios de pirotecnia, sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada (Art. 49º).
- c) Conducir en estado de alcoholemia positiva (Art. 69º).
- d) Conducir, girar o cruzar intersecciones de calles con exceso de velocidad (MG1 Art. 73º).
- e) Conducir estando legalmente inhabilitado por Autoridad competente (MG2 Art. 73º).
- f) No respetar las señales de los semáforos (MG5 Art. 73º).
- g) Disputar carreras con vehículos en la vía pública (Art. 115º),
- h) Conducir un vehículo y/o unidad automotor manipulando y/o utilizando sistemas de comunicación de operación manual continua (Art. 117º).
- i) Las infracciones a las Ordenanzas 1610-CM-06 y 1931-CM-09 que reglamentan el trato de animales y la tenencia de fauna urbana (Art. 247º Inc. c) faltas muy graves, y Art. 248º).

10- ESTABLECER: el pago único de contado/débito/crédito o transferencia mediante los canales de pago electrónicos habilitados por el municipio, de las multas estipuladas en el Punto 9) de la presente, en aquellos casos en los que el infractor revista carácter de NO RESIDENTE en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

11- ESTABLECER: para la refinanciación de los planes caducos la siguiente y única modalidad de pago:

- a) hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 4,5% mensual.
- b) hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 5,5% mensual.

12- **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Hacienda a otorgar a contribuyentes y/o responsables jubilados y/o pensionados cuyos ingresos no superen dos haberes mínimos jubilatorios, y a personas con discapacidad que cuenten con Certificado de Discapacidad del Ministerios de Familia o de otro órgano oficial de la provincia de Río Negro con competencia en la materia, a regularizar su deuda bajo las siguientes condiciones:

- a) hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 2 % mensual.
- b) hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 2,50% mensual.
- c) hasta VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3 % mensual.

13- **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Hacienda a otorgar planes de pago excepcionales (ampliar cantidad de cuotas), a pedido del contribuyente siempre y cuando la situación se encuentre debidamente justificada.-

14- **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Hacienda a celebrar planes de pagos con los titulares de la obligación tributaria o con terceros que acrediten algún vínculo o interés legítimo con la cancelación del tributo, debiendo en los supuestos que no suscriba el titular, consignar en el cuerpo del plan de pagos la leyenda que se expresa a continuación: "el presente no implica reconocimiento de hechos ni derechos en favor del responsable de pago o terceros, limitándose exclusivamente al cumplimiento de la obligación tributaria detallada".

15- **ESTABLECER:** que para la Tasa de Servicio Municipal cuando se trate de inmuebles titularidad del Estado Municipal se requerirá del solicitante que acompañe un certificado de ocupación emitido por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el hábitat Social, y en los casos de titularidad de particulares el solicitante deberá acreditar en forma fehaciente que habita el inmueble cuya tasa es objeto del plan de pagos mediante la presentación de lo mencionado en el Art. 25º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012 o presentado boletas de algún servicio (gas, agua o luz).

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1996-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº1143.1.2025 recibida en fecha 21/08/2025 por la ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bingo- Solidario", que el mismo se realizará el día **06 de Septiembre de 2025** en las instalaciones del Colegio Don Bosco;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Bingo Solidario" es solventar las misiones a la línea sur de nuestra provincia realizadas por los alumnos de cuarto año de dicha institución;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº249-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS personería Nº 1156 del 100% del canon correspondiente al evento "Bingo-solidario Familiar" a realizarse el **06 de Septiembre de 2025** en el gimnasio "Don Bosco" enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1997-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1066.1.2025 recibida en fecha 12/08/2025 por la [LIGA DE FUTBOL BARILOCHE, \(CUIT: 33689051389\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Regional Federal Amateur Femenino", que el mismo se realizará los días [13 de Agosto de 2025](#) y [17 de Agosto de 2025](#) en el Gimnasio Municipal N.º 3;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Torneo Regional Amateur Femenino" es que distintas jugadoras de nuestra localidad pueden competir entre ellas y con diferentes equipos de Argentina;
- que la organización del torneo conlleva hacerse cargo con comité organizador de los gastos de alojamiento, traslado y comidas de las jugadoras;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 241-SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [LIGA DE FUTBOL BARILOCHE, \(CUIT: 33689051389\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Regional Federal Amateur Femenino" a realizarse los días [13 de Agosto de 2025](#) y [17 de Agosto de 2025](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1998-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1057.1.2025 recibida en fecha 11/08/2025 por el [CLUB ATLETICO CHICAGO BARILOCHE, \(CUIT: 30714803421\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Anual Clasificatorio de La Federación Patagónica ", que el mismo se realizará el día [17 de Agosto de 2025](#) en el Estadio Municipal José Antonio Jalil;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;

- que la finalidad del evento "Torneo Anual Clasificatorio de la Federación Patagónica de Fútbol";
- que en dicho torneo participarán jugadoras y jugadores de fútbol representantes de nuestra ciudad lo que fomenta la actividad deportiva local y promueve los valores vinculados al esfuerzo, la disciplina y la inclusión;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N.º 240-SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al [CLUB ATLETICO CHICAGO BARILOCHE, \(CUIT: 30714803421\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Anual Clasificatorio de la Federación Patagónica de Fútbol" a realizarse el [17 de Agosto de 2025](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1999-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1141.1.2025 en fecha 21/08/2025 por el [CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, \(CUIT: 33708761279\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Anual Clasificatorio", que el mismo se realizará el día [24 de Agosto de 2025](#) en el Estadio Municipal;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que significa un gran esfuerzo para el club participar en el "Torneo Anual Clasificatorio" a fin de que las condiciones climáticas no sean obstáculo para el desarrollo de las actividades deportivas;
- que la organización del torneo requiere para el club gastos extra de seguridad (policía adicional) y sanidad (ambulancia y médicos), es por esto que el pago del canon municipal significa un importante porcentaje para la recaudación de la actividad;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N° 250- SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al [CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, \(CUIT: 33708761279\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Anual Clasificatorio", que el mismo se realizará desde el día [24 de Agosto de 2025](#) en el Estadio Municipal enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2000-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1136.1.2025 en fecha 20/08/2025 por BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE, (CIF: 30609095498), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Celebración del día del niño", que el mismo se realizará el día 31 de agosto de 2025 del corriente año en el Gimnasio de Bomberos Voluntarios;
- que el objetivo del evento es realizar una celebración junto a diversas instituciones con el fin de generar un espacio lúdico de encuentro para los niños y niñas de nuestra ciudad y el disfrute de todas las familias participantes;
- que el evento será de carácter gratuito;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº248-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE, (CIF: 30609095498) del 100% del canon correspondiente al evento "Celebración del Día del Niño" a realizarse el día 31 de Agosto de 2025 del corriente año en el Gimnasio de Bomberos Voluntarios, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2001-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº1043.1.2025 en fecha 16 de agosto de 2025 por el Sr. **NEMI YAÑEZ, JORGE LUIS (CUIT: 23321846599)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Desafío de Nado", que el mismo se realizará el día **16 de Agosto de 2025** en el Lago el Morenito;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Desafío de Nado " es un carrera de 1610 metros en un circuito boyado y cercano a la costa donde 3 (tres) nadadores certificarán dicha distancia, bajo la supervisión de la reconocida nadadora Rionegrina "Ailen Lascano Micaz";
- que dicha jornada deportiva tiene por finalidad visualizar la actividad y fomentar el turismo acuático deportivo en la Ciudad, fortaleciendo el vínculo de los representantes locales de la organización internacional IISA con los deportistas extranjeros, invitándolos a nadar en un marco ideal para esta disciplina;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 237-SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **NEMI YAÑEZ, JORGE LUIS (CUIT: 23321846599)** del 100% del canon correspondiente al evento "Desafío de Nado" a realizarse el **16 de Agosto de 2025** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2002-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0998.1.2025 por el Sr. **CASTRO MILLAR, VICTOR HUGO (CUIT: 20190242537)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento Benéfico", que el mismo se realizará el día **10 de Agosto de 2025** en el Gimnasio de Bomberos Voluntarios;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Evento Benéfico " es juntar fondos para Axel Castro, un joven de 21 años que atraviesa una difícil situación de salud tras haber estado en coma durante mas de tres meses, como consecuencia de un gran accidente;
- que Axel fue diagnosticado con una discapacidad cognitiva y presenta una hemiplejia con severa afectación motriz que compromete seriamente su movilidad;
- que el objetivo es recaudar fondos que permitan cubrir parte de los costos médicos, terapéuticos y de rehabilitación;
- que el evento contará con una destacada grilla artística y cultural que incluye la participación de grupos reconocidos como el Ballet El Redomon, el Círculo Chileno Gabriela Mistral, la artista Marilina Ramírez y su

banda Refugiados, además de una Mega Masterclass de zumba dictada por Carlos Hermosilla y Micaela Asencio;

- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **CASTRO MILLAR, VICTOR HUGO (CUIT: 20190242537)** del 100% del canon correspondiente al evento "Evento Solidario" a realizarse el **10 de Agosto de 2025** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2003-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº1023.1.2025 por la Sra. **ZARLENGA, MARCELA (DNI: 18545133)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Juntos por Valen", que el mismo se realizará desde el día **14 de Agosto de 2025** al **16 de Agosto de 2025** en Modo Bar;
- que la finalidad del evento "Juntos por Valen" es juntar fondos a beneficio de Valentina Saporiti, quien hace 25 días sufrió un accidente grave en Ibiza, dónde fue a trabajar con un grupo de jóvenes de nuestra ciudad;
- que valentina sufrió un politraumatismo maxilofacial, donde tuvo que ser intervenida quirúrgicamente después de estar 4 días en coma;
- que va a necesitar un tratamiento de un año y se calcula que en tres semanas la van a trasladar a nuestra ciudad para seguir rehabilitándose;
- que en estos momentos está comenzando a ver y a escuchar, pero se estima una recuperación lenta y con altos gastos médicos;
- que la Sra. Zarlenga, productora de eventos ofreció sus servicios ad honorem con el propósito de ayudar económicamente a la madre, consiguiendo que el dueño de MODO BAR ceda su espacio y que los DJ les regalen su trabajo;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 226-SLyT-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **ZARLENGA, MARCELA (DNI: 18545133)** del 100% del canon correspondiente al evento "Juntos por Valen" a realizarse desde el **14 de Agosto de 2025** al **16 de Agosto de 2025** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2004-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1008.1.2025 en fecha 01/08/2025 por el **CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, (CUIT: 33708761279)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Anual Clasificatorio", que el mismo se realizará el día **03 de Agosto de 2025** en el Estadio Municipal;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Torneo Anual Clasificatorio " es disputar un partido por el Torneo Anual Clasificatorio ante el Club Hahuel Niyeo de Ingeniero Jacobacci;
- que han realizado los trámites y gastos correspondientes a las cuestiones de seguridad (policía adicional) y sanidad (ambulancia y médicos);
- que significa un gran esfuerzo participar de ese Torneo para el club, a fin de que las condiciones climáticas no sean obstáculo para el desarrollo de las actividades deportivas;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 222-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al **CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, (CUIT: 33708761279)** del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Anual Clasificatorio" a realizarse desde el **03 de Agosto de 2025** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2005-I-2025

VISTO: el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación Civil *Árbol de Pie*, con personería jurídica reconocida, contra las Resoluciones Nº 1453-I-2025 de fecha 14 de julio de 2025, Nº 1459-I-2025 de fecha 16 de julio de 2025 y Nº 1589-I-2025 de fecha 28 de julio de 2025, mediante las cuales el Intendente Municipal convocó a un Referéndum Popular para el día 9 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la asociación impugnante solicita la nulidad de la convocatoria alegando incompetencia del Departamento Ejecutivo, violación de la división de poderes, vulneración del principio de legalidad, carencia de razonabilidad y desconocimiento de normas y sentencias judiciales;
- que los agravios principales de la presentación se centran en tres temas incluidos en la consulta popular: el reemplazo de los pinos implantados en la Costanera por especies autóctonas, la puesta en valor y uso regulado de la Isla Huemul como espacio turístico, ambiental e histórico, y la prórroga de la emergencia habitacional;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Jurídico Nº 273/2025 en el que se analizan detalladamente los planteos de la impugnación y se aconseja el rechazo del recurso interpuesto;
- que de dicho dictamen surge que las Resoluciones Nº 1453-I-2025, 1459-I-2025 y 1589-I-2025 fueron dictadas por autoridad competente, conforme lo dispuesto en los arts. 51 y 163 de la Carta Orgánica Municipal, observando las formas esenciales del acto administrativo y contando con motivación suficiente que expone la causa, finalidad y objeto de la convocatoria;
- que la convocatoria a referéndum popular se encuentra prevista en la Carta Orgánica Municipal como un mecanismo legítimo de democracia, complementario de la forma representativa de gobierno, y que en este caso se ha dispuesto con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana en asuntos de especial trascendencia para la comunidad;
- que los argumentos relativos a la supuesta incompetencia del Ejecutivo no prosperan, dado que la Carta Orgánica Municipal no reserva en forma exclusiva al Concejo Deliberante la iniciativa de convocatoria a referéndum facultativo, siendo claro que el Intendente, como titular del Departamento Ejecutivo, se encuentra habilitado para adoptar esta decisión en el marco de sus atribuciones;
- que en lo referido al reemplazo de los pinos de la Costanera, corresponde señalar que el referéndum no tiene la virtualidad de desconocer una sentencia judicial, sin perjuicio de la vigencia de la misma, de modo que cualquier medida posterior deberá adecuarse a la norma referente al medio ambiente con los estudios de impacto ambiental pertinentes;
- que en relación con la Isla Huemul, la consulta popular no desconoce la Ordenanza 3119-CM-2019 ni sustituye el procedimiento de audiencia pública previsto en la Carta Orgánica Municipal; en caso de aprobación, la eventual concesión deberá ajustarse a dichos procedimientos;
- que respecto a la prórroga de la emergencia habitacional, se trata de un asunto de relevante interés social que puede ser consultado al electorado, sin que ello implique suplantar el trámite correspondiente posterior;
- que las resoluciones impugnadas se ajustan a derecho, observan los principios de razonabilidad, transparencia y publicidad, y no presentan vicios de competencia, forma, causa, objeto, motivación o finalidad que justifiquen su nulidad;
- que obra Dictámen Legal Nº 273/2025, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación Civil *Árbol de Pie* contra las Resoluciones Nº 1453-I-2025, 1459-I-2025 y 1589-I-2025, manteniéndose las mismas firmes e íntegras en todas sus partes.
2. NOTIFÍQUESE: a la Asociación Civil *Árbol de Pie* en el domicilio constituido.

3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2006-I-2025

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma BIOMAS SAS, en el expediente 30-DCR-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico interpuesto por la firma a fs. 183/192, contra la Disposición N°96-SH-2025;
- que mediante dicho Recurso, la firma expuso como agravios la omisión de pronunciarse respecto de la prueba ofrecida (testimonial e informes), respecto de la ausencia de actividades identificadas en nomenclador de habilitaciones y TISH, y por doble percepción por TISH;
- que reiteró sus argumentos expuestos oportunamente en descargo, en relación a que no posee un comercio de atención al público; explicó su objeto social en virtud del cual presta servicios casi exclusivamente a la CEB, y que el mismo es desarrollado en una planta de compostaje que no resulta ser un espacio de atención al público, sino de una actividad socio ambiental que la ciudad requiere y necesita; que no se lleva a cabo ninguna actividad en el domicilio legal de la firma. Expuso asimismo, que la firma no recibió ningún servicio ni inspección por parte del municipio. Que la norma (Ord. 2374-CM-12) dispone que la actividad desplegada por la firma implica una excepción al art. 133, y se considera no aplicable en el nomenclador dispuesto en el art. 10 Ord. 2375-CM-12 (Derecho por Habilitaciones). Que la propia normativa excluye a Bioma SAS como contribuyente o responsable de la TISH y de la Habilitación Comercial, resultando ilegal darle continuidad al proceso de determinación tributaria. En consecuencia, cuestionó la legalidad del procedimiento y la Disposición objeto de Recurso;
- que en tal sentido y luego de realizar un análisis de los argumentos expuestos por el recurrente, se advierte que no existe razón para revertir o modificar el criterio impuesto en la Disposición recurrida en autos;
- que ello así, atento que se han tratado de manera fundada en aquella oportunidad, las cuestiones que aquí resultan objeto de recurso jerárquico, sosteniendo, reiterando y ratificando en este acto los términos de los argumentos de hecho y derecho impuestos en aquella oportunidad, en tanto no ha cambiado el criterio de esta administración, ni las circunstancias de hecho y derecho de las presentes actuaciones;
- que sin perjuicio de ello y en relación al primer punto de agravio de la omisión a pronunciarse respecto de la prueba, cabe mencionar que los arts. 53, 54 y cctes. de la Ordenanza citada, deja a criterio y evaluación de la administración la necesidad y procedencia de la producción de prueba ofrecida, destacando que no será admitida y/o será innecesario su desarrollo en el caso que estas fueren inconducentes o dilatorias, tal como resulta el caso de autos;
- que en tal sentido y conforme se desprende de la Disposición objeto de recurso, se han expuesto las razones debidamente fundadas por las cuales resultaba procedente el mismo, sin que fuera necesario el desarrollo probatorio pretendido por la firma;
- que de las constancias de las presentes actuaciones no se advierte la omisión del tratamiento de los argumentos expuestos por la firma al momento de exponer su descargo. Por el contrario, los mismos han sido atentamente considerados;
- que en concreto, se expuso oportunamente que es la Ordenanza N°2374-CM-12 y sus modificatorias la norma que define el hecho imponible e indica el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen;
- que detalla así en su Art. 9º.- Son contribuyentes los titulares o quienes tengan algún vínculo jurídico con los bienes o actividades económicas que se sitúen, desarrollen o que tengan efecto en el ejido de San Carlos de Bariloche de forma permanente o accidental, en tanto realicen actos u operaciones o se hallen en las situaciones o circunstancias que las ordenanzas consideran como hechos imponibles o que obtengan beneficios o mejoras que originen el gravamen pertinente y aquellos a los que la Municipalidad preste un servicio, directo o indirecto, que deba retribuirse;

- que se reputarán como contribuyentes, entre otros, a: ... b) Las personas jurídicas y todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones en cumplimiento de su objeto y los fines de su creación;
- que a los fines de la obligación tributaria se encuentra comprendida toda actividad desarrollada en el ejido municipal cuando genere ingresos a través de facturación, ya sea que esta se haga dentro o fuera del ejido municipal. Ningún contribuyente se considerará exento de obligación fiscal alguna, sino en virtud de disposición establecida por esta ordenanza o por resolución fundada del Intendente, siendo inaplicable toda otra norma que establezca exenciones que específicamente se contrapongan con el presente texto legal;
- que por su parte y en relación al hecho imponible del tributo respectivo, el art. 120º dispone: Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene y cualquier otro servicio que prevenga, asegure y promueva el bienestar general de la población dentro del ejido municipal y en especial en los lugares de concurrencia de público, comercios, locales y oficinas, que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial, independientemente del ámbito en que se realice y sin distinción del carácter, estructura jurídica y tipo de organización que revista el titular o responsable de los mismos;
- que en virtud de lo destacado en los párrafos que anteceden en relación al hecho imponible y pago del tributo, se expuso que conforme su propia denominación la firma resulta ser una persona jurídica con carácter de Sociedad por Acciones Simplificada, que presta servicios de carácter comercial, con actividad registrada dedicada a la fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno; servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera. Que tiene a tal fin un domicilio fiscal fijado en calle Mitre 265 piso 3º Dpto. "A" de esta ciudad (cf. surge a fs. 1/2). Asimismo, se acreditó que desarrolla actividad comercial desde el período junio 2018;
- que en virtud de ello, reitero, resulta evidente que el hecho de prestar servicios en un espacio, inmueble o estructura física que le corresponde a un tercero, aun cuando este sea el Estado Municipal o Provincial (tal como menciona en su descargo), no resulta óbice ni lo exime en absoluto de la obligación tributaria en cuestión de conformidad con el hecho imponible detallado por la norma, en tanto e incluso la tasa retribuye los servicios y actividades potenciales, independientemente del ámbito en que se realice;
- que de acuerdo a la normativa citada, tampoco lo es el hecho alegado en relación a que dicho lugar no resulte ser un espacio de atención al público, y desarrollar una actividad socio ambiental que la ciudad requiere y necesita;
- que cabe destacar que la actividad comercial desarrollada por la firma, aun cuando ella fuere una prestación tercerizada de un servicio público, tampoco lo exime de su obligación tributaria, primero porque no se encuentra dentro de las exenciones dispuestas por la norma, y segundo porque expresamente se encuentra contemplada en la misma, en tanto resulta una actividad lucrativa, una prestación de servicios realizada por una sociedad comercial por la cual factura y percibe su ingreso económico;
- que es decir, se grava en el caso la actividad económica de la firma, sus servicios de carácter comercial prestados conforme actividad registrada, encuadrando así en la norma citada a efectos del cumplimiento de la obligación pertinente;
- que el objeto social y su actividad se encuentra acreditada mediante la documental acompañada y la declaración expresa de la firma en descargo, así como de las constancias de autos (fs. 1/2) la correspondiente inscripción ante ART, Afip, con ingresos de actividad de servicios gravada y declaración jurada. De allí se presume y acredita luego, la obligación respectiva al presente tributo en tratamiento;
- que de acuerdo a lo expuesto, concluyo en el caso concreto, que no se advierte a priori ningún supuesto o circunstancia de hecho ni derecho que justifique a la firma quedar exenta del cumplimiento del tributo exigido;
- que por el contrario y de acuerdo con lo dicho, se desprende que aquella encuadra en calidad de contribuyente y sujeto pasivo del gravamen conforme lo indica la ordenanza, cuyo hecho imponible también se encuentra definido por la norma citada;
- que es decir, conforme lo dispone el art. 5º, para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible se atenderá a los actos, situaciones y relaciones económicas prescindiendo de formas y estructuras jurídicas inadecuadas a la situación económica real;

- que en este caso, la firma desarrolla una actividad económica que es la prestación de servicios, con bienes inmuebles que son o pueden ser potencialmente afectados a la actividad que desarrolla. Hace de ello su actividad comercial y obtiene o genera ingresos mediante facturación, que incluso ha sido acreditada mediante documental acompañada, y han sido objeto de declaración jurada presentada en la ART. En virtud de ello, deviene claro en consecuencia la obligación respectiva al cumplimiento del presente tributo en tratamiento;
- que todo ello así, prescindiendo de la forma en que lo haga o desarrolle su actividad comercial, es decir, aun cuando no cuente con local habilitado propio ni atención al público;
- que se desprende entonces, conforme la normativa citada y específicamente el art. 120º de la Ordenanza, que la firma se encuentra comprendida de manera general (art. 9º) y obligada al pago del tributo impuesto (TISH) en las presentes actuaciones, en tanto grava toda actividad económica, comercial y de servicios de carácter comercial desarrollada por aquella;
- que por su parte, el art. 121º citado por la propia firma a fs. 20 destaca que “...está alcanzada toda actividad económica, pactada o facturada fuera de la jurisdicción Municipal, pero con efectos dentro de ella, tales como ...todo otro tipo de servicios que sean prestados al consumidor o destinatario final en la jurisdicción municipal.”;
- que de ello se desprende que no resulta un requisito típico la prestación de servicios de forma física, en establecimiento, oficina y/o local comercial para que sea de aplicación el hecho imponible del tributo en estudio, y la norma contempla dicho supuesto específicamente;
- que es preciso reiterar tal como fuera expuesto oportunamente que, en el caso concreto, la actividad desplegada por la firma NO implica una excepción al art. 133. En tal sentido, se advierte que el nomenclador dispuesto en el art. 10 de la Ord. 2375-CM-12, refiere a los derechos por habilitaciones, sin que ello implique exención a su aplicación en relación a la TISH;
- que ergo, la firma no se encuentra comprendida dentro de los supuestos de exención que expresamente dispone la norma a efectos del pago del tributo en cuestión (art. 139º), entendiéndose que, si de manera general se encuentra incluida, y de modo específico no se excluye, corresponde en consecuencia la procedencia de su obligación tributaria;
- que por otra parte en relación a la nulidad de la Disposición pretendida, no se evidencia la existencia de irregularidad alguna en el procedimiento cuestionado, que amerite la procedencia de la misma, destacando que el procedimiento de Determinación de Oficio ha sido desarrollado conforme a derecho dispuesto por los arts. 41º, 49º bis párrafo 2º y cctes. de la Ord. 2374-CM-12, respetando el principio de legalidad, contradicción y tipicidad, el derecho de defensa y gozando además de la presunción de legitimidad que reviste todo acto administrativo, el cual no ha sido desvirtuado por la firma mediante su descargo ni medio de prueba concreto y fehaciente;
- que asimismo, se impone el criterio restrictivo en la interpretación y declaración de nulidad del procedimiento, conforme doctrina y jurisprudencia expuesta;
- que también ha sido abordado el cuestionamiento de la legalidad y procedencia del tributo, mencionando que a todo evento no le corresponde a la administración pronunciarse en relación a dicho planteo;
- que en conclusión, de tales conceptos se desprende la legalidad y constitucionalidad de la tasa cuestionada en el caso concreto, con fundamento en las atribuciones que le otorga el art. 229 de la Constitución Provincial y lo previsto en el art. 230 de la Constitución Provincial en tanto establece que el tesoro municipal está compuesto, entre otros aspectos, por los impuestos y demás tributos necesarios y por lo recaudado en concepto de tasas y contribuciones (incisos 2 y 4); y que el cobro de dicha tasa previsto en la Ordenanza 2374-CM-12 no vulnera ni afecta en nada la normativa de coparticipación federal ni la Constitución Nacional, en tanto se cumplan con las condiciones que delimitan la potestad tributaria del municipio local, a saber: a) una definición clara y precisa del hecho imponible y la individualización de los servicios o actividades que se ofrecen; b) una concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente, y c) una debida relación entre el monto que se perciba con el costo del servicio en cuestión;
- que no se advierte superposición de tributos provinciales ni nacionales con la tasa en estudio, atento que su hecho imponible resulta diverso;
- que en consecuencia, por todo ello corresponde rechazar el Recurso Jerárquico planteado por la firma y confirmar la Disposición N°96-SH-2025;

- que obra Dictamen Legal N° 261-SLYT-25- en el sentido de rechazar el Recurso Jerárquico planteado por la firma y confirmar la Disposición N°96-SH-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** El Recurso Jerárquico planteado por la firma BIOMA SAS y confirmar la Disposición N°96-SH-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** al Departamento de Coordinación de Recaudaciones el Expediente N°30-DCR-2024 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2007-I-2025

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la firma CATEDRAL ALTA PATAGONIA SA , en el Expediente N° 055-EAMCEC-24, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico presentado por la firma a fs. 48/59, contra la Resolución N°090-EAMCEC-24 de fecha 25/10/2024, de conformidad con la remisión de las actuaciones mediante Nota N°0749/2025;
- que mediante la Resolución citada el Ente Autárquico Municipal decidió sancionar a CAPSA S.A debido al incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Contrato de Playas de estacionamiento, imponiendo una multa de \$35.937.500, conforme los términos allí impuestos a los cuales me remito en honor a la brevedad;
- que contra el citado acto administrativo la firma articula Recurso Jerárquico en los términos del art. 49 de la Ordenanza N° 21-I-78, entendiendo que la decisión implica una violación al contrato de concesión y una imposición unilateral no prevista. Alega improcedencia del Acta de Infracción por inexistencia de conducta típica, en tanto entiende que ninguna de las irregularidades encuadra en el marco normativo contravencional, detallando en cada caso como “Inexistencia de negativa de acceso a personal de fiscalización”; “La Playa de Estacionamiento del Sector Norte, se integra al Proyecto abierto al Público, con PREFERENCIA para su utilización por los huéspedes y personal de los emprendimientos hoteleros actuales y/o futuros y/o PARA USO INTERNO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA”; “Inexistencia de conducta omisiva por parte de CAPSA. La imputación relacionada a la omisión de presentar el marco regulatorio para el uso de la Playa de Estacionamiento Norte refleja un claro exceso de atribuciones por parte del organismo encargado de fiscalizar”. Se agravió asimismo por la arbitrariedad incurrida por el Ente de Control Municipal al resolver como lo hizo; errónea interpretación de los parámetros de excelencia; e irrazonabilidad y desproporcionalidad del monto de la multa impuesta y su falta de calificación; todo ello de conformidad con los fundamentos vertidos en su recurso, a los cuales remito en honor a la brevedad;
- que de acuerdo con los argumentos expuestos por la concesionaria y las constancias de las presentes actuaciones, efectuando un análisis de las circunstancias de hecho e imputaciones realizadas que motivaron la aplicación de la multa impuesta, se advierte que deviene improcedente el recurso planteado, debiendo confirmarse los términos de la Resolución citada, en base a los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente se exponen;

- que conforme se desprende de la compulsa de las actuaciones, concretamente Acta de infracción N°003/2024, Ordenes de Servicio y documental acompañada, a la luz de la normativa que regula el contrato de concesión entre las partes, se encuentra acreditado el incumplimiento imputado al concesionario;
- que se ha constatado la restricción al acceso para la inspección del EAMCEC, incumpliendo con la Orden de Servicio N°58/24 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión de Playas de Estacionamiento Dec. N°409/07; la restricción del acceso público a la Playa Norte de Estacionamiento Norte, destinando el uso del sector exclusivamente para uso “interno”, en contravención con las Ordenes de Servicio N°62/24 y 63/24, así como el Contrato de Concesión de Playas de Estacionamiento Dec. N°409/07; y Falta de presentación a consideración de EAMCEC el Marco Regulatorio que justifique la exclusividad del uso interno del sector, acceso con credencial y horario de 7 a 20hs;
- que dicho correlato entre las circunstancias de hecho constatadas (no negadas ni controvertidas por el concesionario) y la normativa incumplida que regula el marco contractual, ameritan la sanción impuesta en la Resolución cuestionada por el recurrente;
- que de acuerdo a ello y en todo de conformidad con el análisis jurídico efectuado en dictamen legal de EAMCEC, el Contrato de Playas de Estacionamiento y su Adenda (art. 5°), ratificado por Decreto N°409/07, establece que la concesionaria tiene la obligación de garantizar la operatividad de las playas de estacionamiento para el uso público. Si bien le otorga un uso preferencial para ciertos sectores de la playa de estacionamiento Norte (ej. Huéspedes y empleados de establecimientos hoteleros), en ningún momento se establece un uso exclusivo interno a CAPSA, tal como fuera observado en los hechos y acreditado en las constancias de autos. (art. 5; 9.2). Dicha asignación de uso exclusivo interno del camino de acceso a playa de estacionamiento norte, sin la correspondiente autorización y aprobación del Marco Regulatorio por la concedente, constituye un incumplimiento a la normativa vigente;
- que asimismo, el Contrato de Adecuación Contractual establece que CAPSA S.A. debe permitir en todo momento el acceso al personal autorizado para realizar tareas de inspección (art. 21);
- que el fundamento impuesto en el Recurso planteado se encuentra centrado en materia de derecho, que no logra enervar el incumplimiento constatado en relación a la normativa citada;
- que a la luz de lo expuesto y las constancias obrantes en las actuaciones, no se advierte arbitrariedad alguna en el accionar o proceder por parte del Ente Municipal al resolver como lo hizo;
- que tampoco se advierte la irrazonabilidad o desproporcionalidad del monto de la multa aplicada, la que ha sido calculada conforme porcentaje debido (2,5%) del canon único anual correspondiente al año 2024, aprobado Resolución N°054-EAMCEC-24, por corresponder a la primera sanción del período, encuadrable en las previsiones del art. 23.1 del P.B y C Generales y Particulares de la Licitación 1/92; y ley 3825;
- que de acuerdo con lo expuesto, se advierte que CAPSA S.A ha incurrido en incumplimientos a la normativa y marco regulatorio contractual citado precedentemente, sin que ello haya sido desvirtuado por el concesionario;
- que en consecuencia, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la concesionaria y confirmar la Resolución N°090-EAMCEC-24 de fecha 25/10/2024;
- que obra Dictamen Legal N° 257-SLYT_2025, en el sentido de confirmar la Resolución N°090-EAMCEC-24;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso Jerárquico interpuesto por la concesionaria y confirmar la Resolución N°090-EAMCEC-24 de fecha 25/10/2024, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC) el Expediente N°055-EAMCEC-2024 para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 2008-I-2025

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. en el Expediente Nº 047-EAMCEC-25, y;

CONSIDERANDO:

- que Catedral Alta Patagonia S.A. interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución Nro. 047-EAMCEC-25, de fecha 25 de junio de 2.025;
- que a efectos del tratamiento del presente Recurso fue solicitado al EAMCEC el expediente digital. De la compulsas de las actuaciones se desprende que el Recurso ha sido interpuesto en plazo previsto por el Art. 49 de la Ordenanza 21-I-78.- Ello según lo dispuesto por los Arts. 14 y 15 de la ORDENANZA Nº 2203-CM-11;
- que la resolución atacada establece en su artículo primero mantener la tarifa definitiva del Pase Esquiador Adulto Diario Temporada Alta (PEADTA) para la temporada 2.025 en la suma de pesos CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-) IVA incluido conforme lo dispuesto en las resoluciones Nro. 019-EAMCEC-24 Y 061- EAMCEC-24. Ratificando el cuadro tarifario general aprobado para la temporada invernal 2.024;
- que se agravia la firma por entender que la citada resolución viola los principios de razonabilidad, legalidad, igualdad ante la ley, previsibilidad, satisfacción del interés público, preservación del contrato y mantenimiento de la ecuación económico- financiera de la concesión, al mantener como tarifa definitiva del pase esquiador adulto diario temporada alta (PEADTA) idéntica suma a la establecida para la temporada invernal 2.024;
- que la firma solicita se ordene al EAMCEC, en su carácter de Autoridad de Aplicación y Fiscalización de la concesión del Cerro Catedral fije una nueva tarifa que resulte acorde a los principios detallados ut supra; haciendo expresa reserva de reclamar a los funcionarios intervinientes los daños y perjuicios ocasionados a CAPSA por la fijación de una tarifa irrazonable y arbitraria que se ve obligada a comercializar con terceros;
- que luego de pronunciarse respecto de la procedencia formal del Recurso, indica la firma - en apartado III - que la determinación de la tarifa omite todo análisis respecto de las variables económicas – las que entiende públicas, manifiestas, notorias y comprobables-, no teniendo en consideración el aumento generalizado de los precios de la totalidad de los bienes y servicios de la economía argentina;
- que partiendo de dicho presupuesto, y como primer agravio, CAPSA sostiene que no incumplió con el plexo normativo de la concesión, toda vez que la omisión en la presentación de propuesta de tarifa no impide al EAMCEC establecer una tarifa razonable y justa. Sostiene que posibilidad de presentar propuesta tarifaria es un derecho y no una obligación;
- que ante ello, entiendo conveniente, pertinente y oportuno recordar que conforme lo establece el Art. ORDENANZA Nº 2203-CM-11 resulta obligación del EAMCEC hacer cumplir el plexo normativo y contractual que rige en el marco de la Licitación Pública Internacional 01/92 de la Provincia de Río Negro, como así también controlar, fiscalizar y regular, en materia de servicios de transporte de personas por cable y los servicios adicionales, complementarios y/o accesorios de aquellos que se prestaren en el Centro de Deportes Invernales Dr. Antonio Lynch del Cerro Catedral, propendiendo a una prestación de óptima calidad, eficiencia y seguridad, entre otros;
- que resultando el marco normativo a cumplimentar, en relación a la determinación de las tarifas, el establecido en los Arts. 11, 12 y Ley de la Ley 3825;
- A saber:

ARTICULO 11.- TARIFAS.11.1.- Se estipula que las tarifas definidas en el Art. 1 del presente que abonará el usuario del servicio, se determinan de acuerdo a la tarifa de pase diario mayor esquiadores en temporada alta, que es el que se tomará como base para la fijación de todas las tarifas a ser aplicadas por la Concesionaria para todos los medios de elevación del centro de esquí, bajo la modalidad de pase único. La misma será propuesta por la Concesionaria a la Concedente, en función de las pautas contenidas en la Oferta originaria y las condiciones esenciales al Pliego, a efectos de ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

11.2.- Las tarifas o cuadro tarifario del Centro de Esquí deberá ser presentado por la Concesionaria antes del 1º de Junio de cada año, y la Concedente deberá considerarlo y expedirse sobre su procedencia en el plazo de

quince (15) días corridos. En caso de no expedirse o pronunciarse en término, la Concesionaria podrá aplicar la tarifa propuesta hasta que la Concedente lo resuelva definitivamente.

11.3.- Para la fijación de tarifas las Partes deberán tener en cuenta que la tarifa no podrá exceder la tarifa más alta de los centros de esquí nacionales para el mismo producto. Excepcionalmente la Concesionaria podrá proponer montos mayores a la pauta anterior en forma debidamente fundada. En todos los casos la tarifa se mantendrá estable durante la temporada invernal, excepto que se registren variaciones provocadas por una inflación mayor al 3 % mensual y/o aumentos de sueldos de personal dispuestos obligatoriamente por las leyes que al respecto se dicten. En estos casos la Concesionaria podrá solicitar una modificación; y en este supuesto la Concedente deberá expedirse en el plazo de cinco (5) días. - En caso de no expedirse o pronunciarse en término, la Concesionaria podrá aplicar la tarifa propuesta hasta que la Concedente lo resuelva definitivamente.

- que de la simple lectura de los artículos transcritos se desprende que: Es carga, deber u obligación de la concesionaria presentar PROPUESTA DE TARIFAS en función de las pautas contenidas en la Oferta originaria y las condiciones esenciales al Pliego. Ello a efectos de ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

La PROPUESTA DE TARIFAS debe ser presentada antes del 1 de junio de cada año; La tarifa no podrá exceder la tarifa más alta de los centros de esquí nacionales para el mismo producto, salvo razones debidamente fundadas (inexistentes en el presente);

- que de acuerdo con lo expuesto, resulta inexacto que la posibilidad de presentar propuesta tarifaria resulte un derecho y no una obligación del concesionario, en tanto conforme se desprende del marco normativo citado aquel tiene el deber contractual de cumplir con dicha obligación a los fines y efectos de la prosecución o continuidad del contrato, así como de posibilitar el cumplimiento de la obligación a cargo de la parte concedente, en preservación del interés público;
- que la carga, deber, u obligación de la empresa concesionaria está expresamente establecida en la norma como condición previa a la aprobación de tarifas por parte de la autoridad de aplicación, no pudiendo entenderse indistinta su presentación o no desde un punto de vista estrictamente técnico – jurídico. Máxime teniendo en consideración que ha sido intención del legislador establecer concretas pautas para su presentación y análisis;
- que el plazo establecido a efectos de la presentación de la propuesta de tarifas resulta perentorio, y tiene fundamento en la necesidad de efectuar un análisis suficiente y previo al inicio de la temporada invernal con la finalidad de permitir la pronta comercialización del servicio, el que tiene un impacto directo y trascendental en la actividad turística de la ciudad;
- que el accionar de la empresa concesionaria ha vulnerado lo establecido en la citada normativa al realizar una presentación vaga e imprecisa, en la cual se limita a realizar una serie de precisiones respecto de la tarifa 2.025, pero no, una propuesta tarifaria - Ver NOTA 036-EAMCEC-2025;
- que ante la omisión de la empresa el Ente le solicitó reformule la presentación con indicación precisa del precio pretendido, y fórmula polinómica que lo justifique, ello con anterioridad al 1 de junio de 2025, tal como lo establece la normativa en vigencia. Ver Nota 040-EAMCEC-25;
- que ante la omisión de la concesionaria el EAMCEC, en legal tiempo y forma, intimó a la rectificación y/o subsanación del accionar deficiente solicitando la presentación de propuesta de tarifas, y principalmente a la debida justificación de los montos pretendidos;
- que la concesionaria sostuvo su incumplimiento privando a la Administración de elementos de convicción para modificar la tarifa en los términos pretendidos. La empresa omitió presentar propuesta tarifaria, y fórmula polinómica; siendo ésta última una herramienta fundamental para asegurar la ejecución de contratos a largo plazo, mantener la equidad, evitar desequilibrios económicos, y principalmente, conflictos entre las partes involucradas;
- que sin propuesta tarifaria el EAMCEC, a efectos de la determinación de la tarifa, ponderó los principios de conservación del contrato, razonabilidad, previsibilidad, continuidad del servicio, y satisfacción del interés público; teniendo especialmente en consideración que la tarifa es un elemento clave de la política turística municipal, viéndose obligado - ante el incumplimiento de la empresa – a mantener la última tarifa vigente. Ello con base en la seguridad jurídica, la coherencia tarifaria y la continuidad del servicio público;

- que en el citado contexto, el accionar del Ente se ajustó a derecho, la normativa aplicable y los principios que rigen la concesión. El EAMCEC se vio en la necesidad de establecer una tarifa con los elementos que tenía a disposición;
- que la decisión adoptada por el EAMCEC fue la mejor que pudo adoptar en el contexto y circunstancias antes descriptas, teniendo en vistas el interés público. Dan cuenta de la razonabilidad de la medida las presentaciones de múltiples y diversas escuelas de esquí de la ciudad, glosadas en el expediente administrativo, que se manifestaron en forma contundente y fundada respecto al costo excesivo del pase en el Cerro Catedral en comparación con los centros invernales tanto nacionales como internacionales, indicando que el excesivo valor del pase pone en riesgo la actividad ante la imposibilidad de trasladarlo a precios y continuar siendo competitivos;
- que de acuerdo a ello, sin perjuicio del incumplimiento del concesionario referido precedentemente, y a la luz del contexto económico aplicado al ámbito netamente turístico que rige el contrato entre las partes, el indicador que mejor refleja la razonabilidad de la tarifa establecida y su correlato con la del año anterior, es el valor del pase imperante en los centros invernales tanto nacionales como internacionales, como así también la infraestructura y servicios que estos brindan;
- que dicha circunstancia, sumada el atraso cambiario, la inflación decreciente, la situación socio-económica de público conocimiento, dan cuenta del infundado argumento de CAPSA en relación al pretendido valor del pase – el que nunca fue detallado en términos concretos y positivos y menos aún justificado mediante fórmula polinómica -. Adicionando, que el incremento o actualización de la tarifa tornaría poco competitivo nuestro centro de esquí no solo a nivel nacional, sino incluso internacional, con grave afectación al interés público;
- que la circunstancia expuesta, mantiene incluso su correlato de razonabilidad en relación al parámetro de fijación de tarifas, el cual “no podrá exceder la tarifa más alta de los centros de esquí nacionales para el mismo producto”, tal como lo indica el marco normativo citado;
- que la cuestión trasciende el interés meramente individual de las partes del caso, configurando una problemática de gravedad institucional, atento la incidencia directa del valor del pase con las políticas turísticas de la ciudad;
- que como segundo agravio la empresa plantea la falta de motivación del acto administrativo, por cuanto entiende omitió considerar las variaciones de factores económicos como incremento del combustible, la cotización del dólar, el índice de aumento de precios al consumidor que publica el INDEC, la inflación mensual y su proyección para los próximos meses;
- Lo cierto es que quien estaba en mejores condiciones, e incluso, obligado a realizar una propuesta de tarifas debidamente fundada era la empresa; por lo que, si decidió no proponer tarifa para su aprobación, mal puede - ahora - agravarse por la decisión adoptada por el EAMCEC, quien debe custodiar ante todo el interés público. – Es justamente la empresa quien se contrapone con sus propios actos, al no otorgar elementos objetivos para la aprobación de las tarifas en plazo de ley, y a la vez impugnar la decisión del EAMCEC; con el perjuicio público que la dilación y la falta de previsibilidad ocasionan. El accionar de CAPSA se erige como temerario y malicioso, vulnerando los principios de la contratación y poniendo en riesgo la actividad turística de la ciudad en medio de la temporada invernal;
- que la empresa se agravia por el congelamiento tarifario que ella misma provocó con su accionar negligente, obligando al EAMCEC a la determinación de una tarifa a ciegas. Lo cierto es que la empresa no tenía posibilidad alguna de justificar el incremento en las tarifas de allí que haya omitido solicitarla. Las razones que dan cuenta de la razonabilidad de la tarifa aprobada han sido descriptas precedentemente y se remite a su lectura; reiterando – únicamente - que la continuidad de la tarifa de la temporada invernal 2024, en el contexto macro actual, era la opción más conveniente, razonable y justa para el interés común;
- que obra Dictamen Legal Nº 256-SLYT-2025, en el sentido de rechazar el Recurso Jerárquico en análisis;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso Jerárquico interpuesto por la concesionaria y confirmar la Resolución Nro. 047-EAMCEC-25, de fecha 25 de junio de 2.025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente. -
2. **VUELVA:** al Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC) el Expediente Nº 047-EAMCEC-25 para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE
